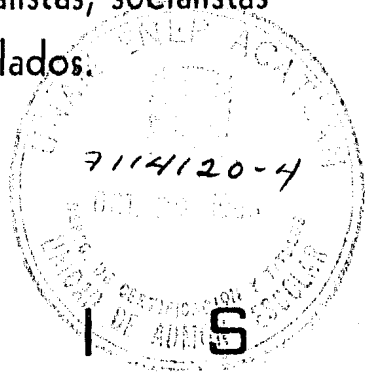




**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
ACATLAN**

Estudio comparativo de sistemas de seguro social  
de algunos países capitalistas, socialistas  
y subdesarrollados.



**T E S I S**

**QUE PRESENTA**

**Elida Mendoza Muñoz**

**PARA OBTENER EL TITULO DE:**

**LICENCIADO EN DERECHO**

**MEXICO**

**1984**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

	PAG.
INTRODUCCION	I
<b>CAPITULO I</b>	
<u>DEFINICIONES SOBRE EL ESQUEMA FUNDAMENTAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.</u>	3
I.1. DERECHO SOCIAL	4
I.2. DERECHO ASISTENCIAL	5
I.3. PREVISION SOCIAL	6
I.4. SEGURIDAD SOCIAL	7
I.5. SEGURO SOCIAL	10
I.6. ALGUNAS DIFERENCIAS ENTRE PREVISION SOCIAL Y SEGURIDAD SOCIAL, SEGURO SOCIAL Y SEGURIDAD SOCIAL.	12
<b>CAPITULO II</b>	
<u>ANTECEDENTES GENERALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.</u>	17
II.1. EPOCA PREHISTORICA	18
II.2. EDAD MEDIA	25
II.3 EPOCA MODERNA	28
<b>CAPITULO III</b>	
<u>LA SEGURIDAD SOCIAL ACTUAL.</u>	39
III.1. SERVICIOS SOCIALES	55
III.2. LOS REGIMENES	65
III.3. LA IMPORTANCIA DE LOS SEGUROS SOCIALES.	

CAPITULO IV	<u>ESTUDIO COMPARATIVO DE SISTEMAS DE SEGURO SOCIAL DE ALGUNOS PAISES CAPITALISTAS, (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y SUI--ZA), SOCIALISTAS (CHECOSLOVAQUIA Y UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS) Y SUBDESARROLLADOS (MEXICO Y ECUADOR)</u>	PAG.
	IV.1. VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE.	86
	IV.2. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD.	87
	IV.3. RIESGOS DE TRABAJO	134
	IV.4. DESEMPLEO	175
	IV.5. ASIGNACIONES FAMILIARES.	208
		234
CONCLUSIONES.		258
BIBLIOGRAFIA.		263

## I N T R O D U C C I O N .

CON EL PRESENTE ESTUDIO SE TRATA DE PROPORCIONAR UNA BREVE INFORMACION, ACERCA DE LOS ACONTECIMIENTOS Y EVOLUCION DE LOS SISTEMAS DE SEGURO SOCIAL EN ALGUNOS PAISES CON DIFERENTES TIPOS DE GOBIERNO.

ESTE INFORME SE LLEVO A CABO TOMANDO EN CUENTA LA ENCUESTA DE LA AISS (ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL), EN EL AÑO DE 1980; CLARO ESTA CON LA AYUDA DE SUS FUNCIONARIOS Y EXPERTOS PLENAMENTE FORMADOS, QUE POSEEN UNA EXPERIENCIA UNICA EN EL ANALISIS DE ESTE MATERIAL TAN COMPLEJO.

SE BUSCA ANTE TODO DAR A CONOCER QUE LA EVOLUCION DE LOS SISTEMAS DE SEGURO SOCIAL VAN A LA PAR DE LA ECONOMIA DE CADA PAIS, Y QUE EL SISTEMA DE GOBIERNO NO INFLUYE RELATIVAMENTE, YA QUE ASI COMO EN LOS PAISES CAPITALISTAS CARECEN O MUCHAS VECES OTORGAN EN CALIDAD O CANTIDAD CIERTAS PRESTACIONES, LO MISMO SUCEDE CON LOS PAISES SOCIALISTAS Y SUBDESARROLLADOS. POR LO TANTO ES PRECISO ESTUDIAR E IR ESTABLECIENDO NUEVAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS, ASI COMO CAMBIOS LEGISLATIVOS A NIVEL MUNDIAL PARA EL DESARROLLO DE ESTOS SISTEMAS, YA QUE DIA CON DIA LA POBLACION VA AUMENTANDO Y EL INCREMENTO DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL SON MAYORES Y LA ESCASEZ DE NUEVAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, ESTA OBLIGANDO A MUCHAS INSTITUCIONES A LLEVAR A -

CASO SUS PROGRAMAS CONSIDERANDO ANTE TODO PRIORIDADES.

NO OBSTANTE, TODOS LOS PAISES EN ESTUDIO SON UN GRAN EJEMPLO EN CUANTO A LA EVOLUCION DEL DERECHO DE LA - SEGURIDAD SOCIAL, YA QUE SE HA EXTENDIDO A OTRAS CATEGORIAS DE POBLACION Y SE HAN INTRODUCIDO NUEVAS -- PRESTACIONES, ASI COMO ELEVADO EL NIVEL DE ESTAS. POR ELLO HAY CONFIANZA EN QUE UN DIA NO MUY LEJANO - SE LLEGUE A ENCONTRAR LA TRANQUILIDAD QUE TODO SER HUMANO DESEA OBTENER POR ADQUISICION DE DERECHOS, - EN CUANTO A SEGURO SOCIAL SE REFIERE.

## CAPITULO I

### DEFINICIONES SOBRE EL ESQUEMA FUNDAMENTAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

- I.1 DERECHO SOCIAL
- I.2 DERECHO ASISTENCIAL
- I.3 PREVISION SOCIAL
- I.4 SEGURIDAD SOCIAL
- I.5 SEGURO SOCIAL
- I.6 ALGUNAS DIFERENCIAS ENTRE PREVISION SOCIAL Y SEGURIDAD SOCIAL, SEGURO SOCIAL Y SEGURIDAD SOCIAL.

## DEFINICIONES

### I.1 EL DERECHO SOCIAL

PARA REALIZAR EL PRESENTE ESTUDIO, ES NECESARIO COM  
PRENDER EL PORQUE DE LOS SISTEMAS DE SEGURO SOCIAL,  
POR LO TANTO SE DEBEN DE TOMAR EN CUENTA ALGUNAS DE  
FINICIONES SOBRE EL ESQUEMA FUNDAMENTAL DE LA SEGU-  
RIDAD SOCIAL, YA QUE ESTAS VAN A ESTAR CONSTANTEMEN  
TE ENUNCIADAS EN DICHO ESTUDIO.

EMPEZAREMOS CON LA DEFINICION QUE NOS DA EL DR. ---  
FRANCISCO GONZALEZ DIAZ LOMBARDO ACERCA DEL DERECHO  
SOCIAL QUIEN NOS DICE QUE A "ESTE LO ENTENDEREMOS -  
COMO EL ORDEN DE LA SOCIEDAD, EN FUNCION DE UNA IN-  
TEGRACION DINAMICA TELEOLOGICAMENTE DIRIGIDA A LA -  
OBTENCION DEL MAYOR BIENESTAR SOCIAL, DE LAS PERSO-  
NAS Y DE LOS PUEBLOS MEDIANTE LA JUSTICIA SOCIAL"---

(1)

ESTA ES UNA DEFINICION QUE NOS EXPLICA CLARAMENTE -  
LOS OBJETIVOS Y LAS FUNCIONES DEL DERECHO SOCIAL, -

-----  
(1) González Díaz Lombardo Francisco.- Derecho So--  
cial y la Seguridad Social Integral.- 1a. Edi--  
ción.- Editorial UNAM 1973.- México.- Pág. 133



YA QUE CONSTITUYE LA BASE DE DONDE SE DERIVAN LAS -  
DEMÁS DEFINICIONES.

## I.2 EL DERECHO ASISTENCIAL

"ES UNA RAMA DEL DERECHO SOCIAL CUYAS, NORMAS ORDE-  
NAN LA ACTIVIDAD DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES ,  
DESTINADA A PROCURAR UNA CONDICION DIGNA Y DECOROSA  
PARA AQUELLAS PERSONAS Y AUN SOCIEDADES Y ESTADOS -  
QUE, SIN POSIBILIDAD DE SATISFACER POR SI MISMOS --  
SUS MAS URGENTES NECESIDADES Y DE PROCURAR SU PRO--  
PIO BIENESTAR SOCIAL REQUIEREN DE LA ATENCION DE --  
LOS DEMAS JURIDICA Y POLITICAMENTE EN FUNCION DE UN  
DEBER ALTRUISTA DEBER DE CARIDAD" (2)

MENCIONAMOS EL DERECHO ASISTENCIAL YA QUE FORMA PAR  
TE DE LOS SISTEMAS DE SEGURO SOCIAL, Y EN ESTE AL -  
IGUAL QUE EN EL DERECHO SOCIAL SUS OBJETIVOS SON EL  
BIENESTAR SOCIAL, POR LO TANTO EL ESTADO TIENE LA -  
OBLIGACION DE AYUDAR A LA SATISFACCION DE SUS PRO--

---

(2) Op. Cit. Pág. 132

PIAS NECESIDADES, LOGRANDO CON ESTO EL GOCE DE LOS BENEFICIOS QUE TRAE CONSIGO LA SEGURIDAD SOCIAL.

### I.3 LA PREVISION SOCIAL

AHORA BIEN, LAS DEFINICIONES MAS IMPORTANTES PARA - NUESTRO ESTUDIO SON LAS DE PREVISION SOCIAL, SEGURIDAD SOCIAL, Y SEGURO SOCIAL, YA QUE DE ESTAS VA A - FUNDAMENTARSE TODO LO REFERENTE A SISTEMAS DE SEGURO SOCIAL, ADEMAS DE QUE TIENDEN A CONFUNDIRSE LOS TERMINOS.

TRANSCRIBIREMOS PRIMERAMENTE LAS DEFINICIONES QUE - NOS DAN DOS AUTORES CON RESPECTO A PREVISION SOCIAL Y DESPUES LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ENCONTRANDO POSTERIORMENTE SUS DIFERENCIAS.

MARIO DE LA CUEVA DEFINE A LA PREVISION SOCIAL "CO- MO LA POLITICA DE LAS INSTITUCIONES QUE SE PROPONEN CONTRIBUIR A LA PREPARACION DEL TRABAJADOR A FACILITARLE UNA VIDA COMODA E HIGIENICA Y ASEGURARLO CON- TRA LAS CONSECUENCIAS DE LOS RIESGOS NATURALES Y SO

CIALES, SUSCEPTIBLES DE PRIVARLE SU CAPACIDAD DE GA  
NANCIA Y DE TRABAJO" (3)

ESTA DEFINICION ES MUY COMPLETA Y EXPLICITA POR QUE  
LA PREVISION TIENE COMO FUNCION PRINCIPAL, LA DE --  
PREVEER. LA SIGUIENTE DEFINICION ES MUY RESUMIDA -  
PERO TAMBIEN NOS INDICA ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, -  
KROTOSCHIN NOS DICE "ES UN CONJUNTO DE INICIATIVAS  
ESPONTANEAS O ESTATALES DIRIGIDAS A AMINORAR LA IN-  
SEGURIDAD Y EL MALESTAR DE LOS ECONOMICAMENTE DEBI-  
LES" (4)

EN SI LAS DOS DEFINICIONES DAN A ENTENDER QUE LA --  
FUNCION DE LA PREVISION SOCIAL ES QUE EL TRABAJADOR  
ENCUENTRE APOYO EN CASO DE ALGUN SINIESTRO.

#### I.4 LA SEGURIDAD SOCIAL

ALFONSO VELARDE DICE QUE LA SEGURIDAD SOCIAL "ES --  
UNA DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO A PLANEAR, ORGANI--  
ZAR Y REALIZAR SU POLITICA SOCIAL ATENDIENDO POR ES  
TA, AL CONJUNTO DE TENDENCIAS Y MEDIDAS SISTEMATI--

- 
- (3) De la Cueva Mario. Derecho Mexicano del Trabajo  
T.II.- Edit. Porrúa, S. A., México 1967. Pág. 5  
(4) Krotoschin Ernes.- Tendencias actuales del Dere  
cho del Trabajo. Biblioteca Nal. México. 1964 .  
Pág.21.

CAS CUYO OBJETIVO PRIMORDIAL ES REGULAR LAS RELACIONES DE LAS CLASES Y ESTAMENTOS ENTRE SI Y CON RESPECTO A LOS PODERES PUBLICOS, SEGUN CIERTAS IDEAS ESTIMATIVAS, ESPECIALMENTE DE EQUIDAD" (5)

MIGUEL HUERTA MALDONADO DA UNA DEFINICION MAS AMPLIA, DESPUES ENUNCIARE LA QUE ESTA MAS DE ACUERDO CON MI MANERA DE PENSAR.

"SEGURIDAD SOCIAL ES EL CONJUNTO DE MEDIOS TECNICOS QUE GARANTIZAN LA EFICACIA Y PROTECCION FRENTE A LAS CONTINGENCIAS; DICE QUE ES UNA DOCTRINA Y UNA TECNICA, COMO DOCTRINA ES EL HECHO UNIVERSAL AL GOCE SOLIDARIO DE LOS BIENES MATERIALES Y CULTURALES QUE CONFIEREN DIGNIDAD A LA VIDA HUMANA, COMO TECNICA ES EL CONJUNTO DE MEDIOS QUE ADOPTA LA SOCIEDAD, Y EL ESTADO, COMO PARTE DE LA POLITICA SOCIAL, PARA GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE ESE DERECHO" (6)

ESTOS CONCEPTOS SE COMPLEMENTAN CON LA DEFINICION QUE DA MENDIETA Y NUÑEZ, QUE EN MI OPINION HACE LA-

-----

(5) Velarde Beristain Alfonso.- Boletín de Información Jurídica, IMSS.- México.1974.-pág.11

(6) Huerta Maldonado, citado por García Cruz Miguel Evolución Mexicana del Ideario de la Seguridad Social.-Biblioteca Nal. México.1972.-Pag. 17

MAS PRECISA YA QUE DICE "ES UNA EMPRESA AUN NO DEFINITIVAMENTE LOGRADA, ESTA EN CONSTANTE EVOLUCION. - EL SOCIOLOGO TIENE QUE AJUSTARSE AL RITMO DE SU DESARROLLO ESTUDIANDO SUS NUEVAS INSTITUCIONES"

(7)

EN EFECTO, LA SEGURIDAD SOCIAL AUN NO SE ALCANZA, - YA QUE ESTA TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO AL HOMBRE SOCIALMENTE LOGRADO, ES DECIR QUE ESTE SE ENCUENTRE BIOPSICOSOCIALMENTE BIEN, POR LO QUE EL CAMPO DE LA APLICACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL ES MUY AMPLIO Y - TIENDE AL BIENESTAR DE TODOS LOS PUEBLOS DE LA TIERRA, PERO ESTO, AUN NO SE DA. GRACIAS A LOS SEGUROS SOCIALES Y A LOS SERVICIOS SOCIALES DISMINUYEN LAS PREOCUPACIONES, SE SOLUCIONAN ALGUNOS DE LOS PROBLEMAS DE ESTA CLASE Y ASI POCO A POCO SE ESTABLECEN AVANCES EN LOS CAMINOS QUE PERSIGUE LA SEGURIDAD SOCIAL.

---

(7) Mendieta Nuñez citado por García Cruz Miguel --  
Op. Cit. Pág. 67

## I.5 EL SEGURO SOCIAL

YA QUE HEMOS MENCIONADO A LOS SEGUROS SOCIALES, DAREMOS SU DEFINICION COMENZANDO CON SU ETIMOLOGIA.

SEGURO VIENE DEL LATIN "SECURUS" QUE QUIERE DECIR, FIRME SOLIDO, QUE NO CORRE PELIGRO.

SOCIAL VIENE DEL LATIN "SOCIUS" QUE SIGNIFICA, COMPAÑERO, RELATIVO A LA SOCIEDAD (8)

LA PALABRA SOCIAL APLICADA A LOS SEGUROS SOCIALES, SIGNIFICA QUE ESTOS SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE UNA CLASE SOCIAL, CON EL OBJETO DE ASEGURAR LAS CONDICIONES MATERIALES DE VIDA Y COMPONENTES DE LA MISMA. EL DR. FRANCISCO GONZALEZ DIAZ LOMBARDO DICE QUE AL SEGURO SOCIAL "LO DEBEMOS ENTENDER COMO LA INSTITUCION O INSTRUMENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL SE BUSCA GARANTIZAR, PRIMERO LOS RIESGOS Y CONTINGENCIAS SOCIALES Y DE VIDA A QUE ESTÁ EXPUESTA Y A AQUELLOS QUE DE ELLA DEPENDEN, CON EL OBJETO DE OBTENER PARA TODOS EL MAYOR BIENESTAR-

---

(8) Pequeño Larousse Ilustrado, 1977.

SOCIAL, BIO-ECONOMICO-CULTURAL, POSIBLE QUE PERMITA AL HOMBRE UNA VIDA CADA VEZ MAS AUTENTICAMENTE HUMANA" (9)

ESTA DEFINICION PARECE SER COMPLETA YA QUE NOS EXPLICA QUE REALMENTE FORMAN PARTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y QUE POR MEDIO DE ELLOS SE ESTA TRATANDO DE ALCANZARLA YA QUE ESTA AUN NO SE LOGRA.

JOSE ANTONIO MURILLO DICE QUE LOS SEGUROS SOCIALES, "SON LOS INSTRUMENTOS O MEDIOS PRIVADOS OFICIALES O MIXTOS, QUE TIENEN POR FINALIDAD AYUDAR A RESOLVER UNA NECESIDAD O PROBLEMA GENERALIZADO DE LOS DISTINTOS GRUPOS SOCIALES INTERESADOS, GENERALMENTE EN LA CLASE TRABAJADORA" (10)

LO IMPORTANTE DE ESTA DEFINICION ES QUE SEÑALA QUE SON INSTRUMENTOS O MEDIOS PRIVADOS, MIXTOS U OFICIALES, O SEA QUE MUCHAS VECES SON DEPENDIENTES DEL ESTADO Y OTRAS VECES NO, SINO QUE PERTENECEN A LA INICIATIVA PRIVADA.

---

(9) González Díaz Lombardo Francisco.- Op. Cit. Pág 52.

(10) Murillo José Antonio.- Orígenes y Objetivos de la Seguridad Social.- IMSS. Nov. 1972. Pág. 5

CABE MENCIONAR LA DEFINICION QUE NOS DA MAGDALENA -  
 CARBELLIDO REYNA, QUIEN DICE QUE "ES UNA ORGANIZA--  
 CION CUYA TECNICA ACEPTADA POR LA MAYOR PARTE DE --  
 LOS PUEBLOS CIVILIZADOS TIENDE A HACER MENOS DESES-  
 PERADA LAS CONSECUENCIAS ECONOMICAS PROVOCADAS POR  
 LOS SINIESTROS, A RESOLVER LAS NECESIDADES DE LA PO  
 BLACION Y A PROTEGERLA DE LOS POSIBLES RIESGOS, YA  
 NO CON FINES MUTUALISTAS SINO ATENDIENDO A LOS POS-  
 TULADOS DE JUSTICIA SOCIAL" (11)

I.6 ALGUNAS DIFERENCIAS ENTRE  
 PREVISION SOCIAL Y SEGURIDAD SOCIAL  
 SEGURO SOCIAL Y SEGURIDAD SOCIAL

CON ESTAS DEFINICIONES, NOS DAMOS CUENTA QUE LA SE-  
 GURIDAD SOCIAL, JUEGA UN PAPEL MUY IMPORTANTE, A --  
 TAL GRADO, QUE ME ATREVERIA A DECIR QUE CONSTITUYE  
 UNO DE LOS NERVIOS MAS IMPORTANTES DEL DERECHO SO--  
 CIAL, POR LO QUE NO ESTA POR DEMAS RECORDAR QUE TO-  
 DAS LAS FUERZAS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA REAL DEL  
 PODER, YA SEA EN UN REGIMEN CAPITALISTA O SOCIALIS-

-----  
 (11) Revista Mexicana del Trabajo. 1970.- Secreta--  
 ría del Trabajo y Prevencion Social.- Carbelli  
 do Reyna Magdalena.- México.- Pág. 91



TA, ESTAN DE ACUERDO EN FORTALECER DIA CON DIA LA -  
SEGURIDAD SOCIAL.

PARTIENDO DE DICHAS DEFINICIONES VEMOS QUE ENTRE LA  
SEGURIDAD SOCIAL Y LA PREVISION SOCIAL EXISTEN DIFE  
RENCIAS IMPERCEPTIBLES PORQUE SON SOLO DE MATIZ MAS  
NO DE ESENCIA, CONSIDERANDO QUE:

1. LA PREVISION SOCIAL ES EL CONJUNTO DE  
MEDIOS Y ACTIVIDADES QUE PREVEEN LOS -  
ACONTECIMIENTOS FUTUROS E INCIERTOS PA  
RA TRATAR DE REDUCIR SUS EFECTOS NOCI-  
VOS.
2. LA SEGURIDAD SOCIAL ACTUA ADELANTANDO-  
SE A LOS SINIESTROS.
3. LA PREVISION SOCIAL PROTEGE AL INDIVI-  
DUO PRIMORDIALMENTE.
4. LA SEGURIDAD SOCIAL PROTEGE AL INDIVI-  
DUO PERO EN FUNCION DEL GRUPO FAMILIAR
5. LA PREVISION SOCIAL, REUNE LOS MEDIOS  
MATERIALES PARA RESARCIR AL INDIVIDUO,

DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS INFORTUNIOS.

6. LA SEGURIDAD SOCIAL ORGANIZA, INVIERTE CONVENIENTEMENTE LOS RECURSOS ECONOMICOS ATENDIENDO A LA FUNCION DE ESOS -- MISMOS RECURSOS.
7. LA PREVISION SOCIAL ES UN BENEFICIO INDIVIDUAL, HECHO POR EL GOBIERNO CON CAPITAL Y FINANCIAMIENTO PROPIO.
8. EN LA SEGURIDAD SOCIAL, LOS SISTEMAS - DE SEGURO SOCIAL, ESTAN BASADAS EN LAS APORTACIONES DEL ESTADO, DEL PATRON Y DEL TRABAJADOR EN BENEFICIO DE ESTE Y DE SU NUCLEO FAMILIAR.

FUE CONVENIENTE DEJAR AL ULTIMO LAS DEFINICIONES QUE NOS DA ALFONSO VELARDE BERISTAIN ACERCA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO SOCIAL PARA NOTAR SUS LEVES - DIFERENCIAS.

NOS DICE QUE LA SEGURIDAD SOCIAL "ES UNA DE LAS FUN

CIONES DEL ESTADO A PLANEAR, ORGANIZAR Y REALIZAR -  
SU POLITICA SOCIAL, ENTENDIENDO POR ESTA AL CONJUNTO  
DE TENDENCIAS Y MEDIDAS SISTEMATICAS CUYO OBJETO PRI  
MORDIAL ES EL REGULAR LAS RELACIONES DE LAS CLASES Y  
ESTAMENTOS ENTRE SI Y CON RESPECTO, A LOS PODERES PU  
BLICOS, SEGUN CIERTAS IDEAS ESTIMATIVAS ESPECIALMEN  
TE LA EQUIDAD". (12)

EL SEGURO SOCIAL EN CAMBIO, IMPLANTADO A PRINCIPIOS  
DE LA PENULTIMA DECADA DEL SIGLO PASADO, ES UNICAMEN  
TE DE LA POLITICA SOCIAL, ES UNA DE LAS MANIFESTACIONES  
DE ESTA, BIEN DEFINIDA, MIENTRAS QUE AQUELLA POR NA  
TURALEZA ES DE AMPLIO CONTENIDO, EL QUE POR OTRA PAR  
TE CARECE DE LIMITACIONES, PUES SUS MODOS DE EJECU--  
CION CRECEN Y SE MULTIPLICAN EN LA MEDIDA QUE CRECEN  
LAS ATRIBUCIONES CONCRETAS DEL ESTADO, EL QUE PRACTI  
CAMENTE EJECUTA TODAS SUS ACTIVIDADES INTRODUCIENDO  
MEDIDAS SISTEMATICAS Y ACEPTANDO TENDENCIAS DE UN VA  
RIADOS CHARACTER QUE EXIGEN LA UTILIZACION DE TECNICAS  
CONVENIENTES". (13)

---

(12) Velarde Beristain Alfonso,  
Boletín de Información Jurídica.  
I.M.S.S. México. 1974. Pág. 11

(13) Idem. Pág. 11

REALMENTE CON ESTAS DEFINICIONES ENCONTRAMOS MUY --  
CLARAS SUS DIFERENCIAS YA QUE LA SEGURIDAD SOCIAL -  
ES DE AMPLIO CONTENIDO, COMO LO ESTIPULA ANTERIOR--  
MENTE EL AUTOR, Y LOS SEGUROS SOCIALES SON LOS ME--  
DIOS PARA LLEVAR A CABO PROGRESIVAMENTE LAS POLITI--  
CAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

ASI VEMOS QUE LOS "SEGUROS SOCIALES PARTEN DE LA PO  
LITICA SOCIAL QUE SE DIRIGE A LA PROTECCION DE LAS--  
CONSECUENCIAS ECONOMICAS, SOCIALES Y DE SALUD, DE -  
FENOMENOS MAS O MENOS CAUSALES, CUYO COSTO NO PUEDE  
CUBRIRSE CON LOS INGRESOS ORDINARIOS, DENTRO DEL --  
PRESUPUESTO DE UN TRABAJADOR O DE UN CIUDADANO, FE--  
NOMENOS QUE CON BASE EN LOS DATOS ESTADISTICOS PUE--  
DEN SER VALUADOS POR UNA COLECTIVIDAD AMENAZADA POR  
LOS MISMOS RIESGOS, SIEMPRE QUE ESA COLECTIVIDAD --  
SEA LO SUFICIENTEMENTE NUMEROSA Y OBLIGADA AL ASEGU  
RAMIENTO POR UNA LEY" (14)

---

(14) Emil Shoenboun, citado por Velarde Beristain Al-  
fonso.- Idem, Pág. 11

## CAPITULO II

### ANTECEDENTES GENERALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

II.1 EPOCA PREHISTORICA

II.2 EDAD MEDIA

II.3 EPOCA MODERNA

## ANTECEDENTES

### II.1 EPOCA PREHISTORICA

LOS PRIMEROS HALLAZGOS QUE NOS PERMITEN UBICAR LA PRESENCIA DEL HOMBRE EN LA TIERRA, NOS LO PRESENTAN EXPUESTO TANTO PERSONAL, COMO FAMILIARMENTE A LOS ATAQUES DE LAS FIERAS, A LOS CAMBIOS BRUSCOS DEL CLIMA, A TODAS LAS INSEGURIDADES QUE LE BRINDABA EL MEDIO AMBIENTE EN QUE SE DESARROLLABA.

"MORGAN FUE EL PRIMERO EN ESTUDIAR UN ORDEN PRECISO EN LA PREHISTORIA DE LA HUMANIDAD Y SU ESTUDIO NOS SEÑALA TRES IMPORTANTES EPOCAS:

SALVAJISMO

BARBARIE

CIVILIZACION" (1)

BASANDONOS EN EL ESTUDIO QUE HACE MORGAN Y DESCRIBIENDO COMO EL HOMBRE VIVIO EN ESTAS ETAPAS, IREMOS NOTANDO COMO POCO A POCO EL SER HUMANO VA PROTEGIEN

-----

(1) Marx. C. Engels F.- Obras escogidas, Origen de la Familia, la Propiedad y el Estado.- Edit. --- Progreso Moscú.- Ser bibliográficos, Palomar, - S.A. México, D. F., Pág. 485

DOSE.

SALVAJISMO. - EL HOMBRE VIVE EN BOSQUES --  
TROPICALES Y SUBTROPICALES, LAS RAICES Y-  
LOS FRUTOS ERAN SU ALIMENTO, VIVIENDO PAR-  
CIALMENTE EN LOS ARBOLES (PRIMER MEDIO DE  
PROTECCION Y SEGURIDAD) YA QUE ESTA ES LA  
UNICA FORMA DE PODER CONTINUAR EXISTIENDO  
ENTRE LAS FIERAS.

DESPUES EMPIEZA A VIVIR EN CUEVAS (SEGUN-  
DO MEDIO DE PROTECCION Y SEGURIDAD) ALI--  
MENTANDOSE DE PEQUEÑOS MAMIFEROS Y CRUSTA-  
CEOS Y DE PESCADO, ESTE SOLO PUEDE UTILI-  
ZARSE COMO ALIMENTO GRACIAS AL FUEGO (TER-  
CER MEDIO DE PROTECCION Y SEGURIDAD) MODI-  
FICA EL CLIMA, SE PROTEGE DE LAS FIERAS Y  
PROTEGE SU SALUD AL MEJORAR SUS ALIMENTOS  
ESTO HACE QUE EL HOMBRE SE VUELVA INDEPEN-  
DIENTE DEL CLIMA Y DEL LUGAR, DISPERSANDO  
SE SIGUIENDO EL CURSO DE LOS RIOS Y MARES

EMPIEZA A FABRICAR SUS INSTRUMENTOS Y ---  
UTENSILIOS DE PIEDRA LOGRANDO MAS TARDE -  
LA FABRICACION DE LANZAS, POCO DESPUES, -  
EL ARCO Y LA FLECHA (CUARTO MEDIO DE PRO-  
TECCION Y DEFENSA), PARA DEDICARSE A LA -  
CAZA, ESTO DIO ORIGEN A QUE UTILIZARA LAS  
PIELES DE LOS ANIMALES CAZADOS, COMO VES-  
TIDO, PROTEGIENDOSE DE LAS INCLEMENCIAS -  
DEL TIEMPO (QUINTO MEDIO DE PROTECCION) -  
EL LEVANTAMIENTO DE ALDEAS QUE ES UN INDI  
CIO DE QUE EL HOMBRE PUEDE TENER UNA RESI  
DENCIA FIJA, LA FABRICACION DE VASIJAS Y-  
LA INVENCION DE LA RUEDA HACEN MAS FACIL-  
SU EXISTENCIA.

LA BARBARIE.- EMPIEZA ESTA EPOCA CON LA -  
INTRODUCCION DE LA ALFARERIA, EL HOMBRE -  
CRIA ANIMALES, CULTIVA PLANTAS Y HORTALI-  
ZAS POR MEDIO DE RIEGO, SUS ALDEAS LAS --  
CONSTRUYE CON PIEDRA Y ADOBES SECADOS AL-



SOL" (2) (SEGUNDO MEDIO DE PROTECCION ME  
JORADO) BENEFICIANDO ASI, SUS CONDICIONES  
HABITACIONALES.

MAS TARDE, EL HOMBRE EMPIEZA A FUNDIR EL-  
MINERAL "A ESTA EPOCA PERTENECEN LOS ---  
GRIEGOS Y LAS TRIBUS ITALAS ANTES DE LA -  
FUNDACION DE ROMA" (3)

ANALIZANDO ESTAS ETAPAS, VEMOS COMO EL --  
SER HUMANO, PARA VENCER EL MEDIO, RECURRE  
A SU INTELIGENCIA, APRENDIENDO A IMITAR A  
LA NATURALEZA, A ACEPTAR SUS LIMITACIONES  
DESCUBRIENDO DIFERENTES FORMAS DE PROTE---  
GERSE, UTILIZA EL FUEGO Y HACIENDO DE LA-  
AGRICULTURA UN MEDIO DE SUBSISTENCIA, TO-  
DO ESTO DA LUGAR A QUE EL SER HUMANO SE -  
PERCATARA DE QUE VIVIENDO EN LA COMUNIDAD  
Y SACANDO PROVECHO DE ESTA, AYUDANDOSE MU  
TUAMENTE, ENCONTRARIA MEJORES CONDICIONES  
DE VIDA Y ASI SU EXISTENCIA SE HARIA ME--

---

(2) Idem. Pág. 486

(3) Idem. Pág. 487

NOS PENOSA, ES DECIR, ENCONTRO EN LA VIDA EN COMUNIDAD UNA MAYOR PROTECCION Y SEGURIDAD CONTRA LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO, LOS ATAQUES DE LAS FIERAS Y DE LOS OTROS GRUPOS HUMANOS, LA POSIBILIDAD DE AYUDARSE ENTRE SI Y LA PROTECCION PARA AQUELLOS QUE POR SU INFANCIA VEJEZ O INVALIDEZ NECESITAN CUIDADOS ESPECIALES (PRINCIPIOS DE SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD HUMANA).

SON ESTAS PUES, LAS ETAPAS PREHISTORICAS- EN LAS QUE SE INICIA EL AFAN DE SEGURIDAD BASADA EN LA SOLIDARIDAD Y AYUDA MUTUA, - PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA SEGURIDAD- SOCIAL Y SISTEMAS DE SEGURO SOCIAL, FORMA PRACTICA DE ALCANZARIA.

CIVILIZACION.- LOS GRIEGOS PASARON DE LA BARBARIE A LA CIVILIZACION, CON LA FABRICACION DE INSTRUMENTOS DE HIERRO PERFEC-- CIONADOS, EN EL LABRADO DE METALES, LA --

RUEDA DE ALFARERO, LA INVENCION DEL CARRO DE GUERRA, LOS COMIENZOS DE LA ARQUITECTURA COMO ARTE, LA CONSTRUCCION DE BARCOS CON TABLONES Y VIGAS, LAS CIUDADES CON TORRES AMURALLADAS, LAS EPOPEYAS HOMERICAS"

(4)

LOS PUEBLOS ANTIGUOS SE DEDICABAN AL COMERCIO MARITIMO, Y EXISTIERON CIERTAS LEYES REGULADORAS DE DERECHO, POR EJEMPLO, LAS REFERENTES AL DERECHO MARITIMO, ATIENIENSE, COMO SON LAS DE RODAS, QUE SE REFIEREN A LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES PARA CONTRIBUIR A LA INDEMNIZACION, DISMINUYENDO INDIVIDUALMENTE LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL GRUPO EN COMUN, EN CASO DE TEMPESTAD, O RESCATE DEL BUQUE APRESADO, POR ENEMIGOS O PIRATAS. NOS HACE PENSAR QUE HUBO IDEAS DE SOLIDARIDAD Y MUTUALISMO SOBRE LOS QUE DESCANSAN LOS SEGUROS SOCIALES.

---

(4) Idem. Pág. 489

EN EL CODIGO DE HAMURABI EN BABILONIA, --  
 EXISTIO UNA INSTITUCION QUE AUN SUBSISTE;  
 "LAS CARAVANAS QUE ATRAVIESAN EL DESIERTO  
 LLEVAN ANIMALES Y MERCANCIAS DE DISTINTOS  
 DUEÑOS; EN EL DESIERTO HAY PELIGRO, DE --  
 FIERAS, BANDIDOS, DE TEMPESTADES, ETC., -  
 SI POR ALGUNOS DE ESTOS RIESGOS LA CARAVA  
 NA SUFRIERA PERDIDA, CADA DUEÑO DEBERIA -  
 SOPORTARLA EN LA MEDIDA QUE AFECTARA SUS  
 PROPIAS COSAS, SIN EMBARGO ESTO NO ES ASI  
 SINO QUE LA PERDIDA QUE SUFRE CADA UNO DE  
 ELLOS, SE REPARTE ENTRE TODOS, DE TAL MA-  
 NERA QUE TODOS RESIENTAN LA PERDIDA" (5)  
 LOS FENICIOS TOMARON DE AQUI LA IDEA Y LA  
 TRANSFORMARON EN LA INSTITUCION LLAMADA -  
 ECHAZON, QUE CONSISTE, EN QUE SI LA EMBAR  
 CACION ESTA EN PELIGRO DE NAUFRAGAR, SE -  
 TIRA PARTE O TODA LA CARGA AL MAR, CON EL  
 AFAN DE SALVAR A LOS TRIPULANTES, MAS TAR

---

(5) Sin portada.- Breve Historia de los Seguros en  
 General.- 1934 UNAM.- Biblioteca Nal. Pág. 8

DE LA PRACTICARON LOS RODIOS TAMBIEN.

DESPUES HUBO LA NECESIDAD DE UN SEGURO DE CARACTER MARITIMO A CAUSA DE LOS PELIGROS Y EL TEMOR DE PERDER SU PATRIMONIO DURANTE LA TRAVESIA DEL MAR.

EN GRECIA SE ENCUENTRAN IMPORTANTES ANTECEDENTES DE MUTUALIDADES AL IGUAL QUE EN ROMA. LAS MUTUALIDADES ERAN " ASOCIACIONES BASADAS EN LA RECIPROCIDAD DE SERVICIOS PARA CASOS DETERMINADOS, MEDIANTE LOS QUE SE PROTEGEN RIESGOS A QUE ESTAN EXPUESTOS UN NUMERO DE ASOCIADOS ENTRE LOS QUE SE REPARTE LA RESPONSABILIDAD" (6)

## II.2 EDAD MEDIA

EN ESTA EPOCA ENCONTRAMOS EDIFICACION DE ESCUELAS Y CASAS DE CARIDAD PARA LOS DESPROTEGIDOS. LA IGLESIA CATOLICA SE UBICO EN FORMA PATERNALISTA APARECIENDO DISFRAZADA COMO INSTITUCION DE CARIDAD CRIS-

-----

(6) González Díaz Lombardo Francisco.-Derecho Social y la Seguridad Social Integral.- 1a. Edición.- Editorial UNAM 1973.-México.- Págs. 73, 74

TIANA, POR LO MISMO ENCONTRO UN AMPLIO CAMPO ENTRE-  
LOS SEÑORES FEUDALES, PARA ABUNDAR EN OBSEQUIOS A -  
SUS PROTEGIDOS, ESTO DIO ORIGEN A UN INCREMENTO EN-  
LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD, E IMPLAN-  
TAR PARA OBTENER MEJORES UTILIDADES, OFICIOS ENTRE-  
SUS PROTEGIDOS, DANDO COMO RESULTADO UN CAMBIO EN -  
EL COMERCIO, ES DECIR LAS PERSONAS QUE TENIAN A SU-  
CARGO RECIBIAN UN BENEFICIO DE RETRIBUCION A MANERA  
DE CARIDAD.

AL ANALIZAR ESTA SITUACION LLEGAMOS A LA CONCLUSION  
DE QUE LA IGLESIA PARA OTORGAR DICHOS BENEFICIOS TE  
NIA QUE SACAR FONDOS, O BIEN DE LAS LIMOSNAS QUE LE  
PEDIA A SUS FELIGRESES, O BIEN DE LOS QUE LES EXI--  
GIA A SUS PROTEGIDOS, POR TAL RAZON DECIMOS QUE APA  
RECE DISFRAZADA COMO INSTITUCION DE CARIDAD, YA QUE  
COOPERABAN TODOS, UNICAMENTE QUE LA IGLESIA CONCEN-  
TRABA TODO, UTILIZANDOLO A SU LIBRE ALBEDRIO.

A PESAR DE QUE ESTA ETAPA ES MUY DISCUTIBLE, NUES--  
TRO OBJETIVO ES DAR A CONOCER Y HACER DESTACAR LA -

ACCION IDENTIFICADA CON LO QUE MAS TARDE SERIA UN -  
 SEGURO SOCIAL, YA QUE HUBO COSTUMBRES COMO LA DE LA  
 COMIDA EN COMUN, ASISTENCIA EN CASO DE ENFERMEDAD Y  
 SOLIDARIDAD CON RESPECTO A AGRESIONES DE OTROS, PEN  
 SIONES A VIUDAS Y HUERFANOS, AYUDA A LOS POBRES, UN  
 SUBSIDIO PARA LOS ENFERMOS Y ALGUNAS MEDIDAS PARA -  
 EVITAR ACCIDENTES.

COMO LA EDAD MEDIA ABARCA DEL SIGLO V AL XV, CABE -  
 HACER MENCION DE QUE EN EL SIGLO IX APARECEN LAS --  
 GILDAS EN INGLATERRA, DINAMARCA, ALEMANIA, ESTAS --  
 LAS CONSTITUIAN GENERALMENTE MERCADERES Y ARTESANOS  
 TENIAN POR OBJETO ORGANIZAR Y REGULARIZAR EL TRABA-  
 JO, CONSERVANDO DENTRO DE ELLAS, LA MAS ESTRECHA SO  
 LIDARIDAD, TRATANDO EN TODO CASO DE PRESTAR AUXILIO  
 Y SOCORRO A QUIENES SUFRIERAN UN ACCIDENTE" (7)

COMO PRIMER DOCUMENTO ACERCA DE LOS SEGUROS TENEMOS  
 "LA CARTA DEL REY DIONISIO DE PORTUGAL QUE EN MAYO-  
 DE 1293, OTORGO A LA SOCIEDAD DE MERCADERES PORTU--  
 GUESES CONSTITUIDA PARA SOCORRER LOS SINIESTROS Y -

---

(7) Sin portada.- Breve Historia de los Seguros en  
 General.- Op. Cit. Pág. 9

LAS NECESIDADES EVENTUAIS DO SEN COMMERCIO NO EX---  
 TRANGEIRO E COM OUSTROS FIN SEMELLANTES" (8)

### II.3 EPOCA MODERNA

ESTA ETAPA COMIENZA CON LA CAIDA DE CONSTANTINOPLA-  
 1453 SE CARACTERIZA POR LA GRAN INTERVENCION DE LOS  
 RELIGIOSOS ORGANIZANDO COFRADIAS Y GREMIOS, SIENDO-  
 SU PRINCIPAL OBJETIVO EL DE CONTAR CON UN SERVICIO-  
 MEDICO PARA EL LOGRO DE UN MAYOR INDICE DE SUPERVI-  
 VENCIA.

"EN 1458 EN BARCELONA SE PUBLICA UNA ORDENANZA SO--  
 BRE SEGUROS MARITIMOS, CONSTANTE DE VEINTIUN CAPITU  
 LOS MODIFICADOS EN 1461, VIENEN A CULMINAR ESTAS --  
 DISPOSICIONES EN EDICTOS DE LOS PROPIOS MAGISTRADOS  
 MUNICIPALES DEL LUGAR INCERTO EN LA EDICION DE 1494  
 EN EL LIBRO DEL CONSULADO DEL MAR, DONDE SE DAN LAS  
 BASES CONFORME A LAS CUALES DEBERIA SUJETARSE EL --  
 FUNCIONAMIENTO DEL SEGURO"  
 EN HOLANDA CARLOS V DA EN 1549 UNA REGLAMENTACION -  
 -----

(8) Idem. Pág. 10



DE CARACTER OBLIGATORIO, REFERENTE AL CONTRATO DEL-  
SEGURO MARITIMO.

ENCONTRAMOS DESPUES LAS ORDENANZAS EXPEDIDAS POR EL  
CONSULADO DE SEVILLA, QUE CONSTAN DE VEINTICUATRO -  
CAPITULOS.

EN 1581 SE PROMULGAN EN FRANCIA LAS ORDENANZAS DE -  
LA MARINA Y EN 1663, COLBERT ESTABLECE UN DESCUENTO  
OBLIGATORIO EN LAS RETRIBUCIONES DE LOS TRIPULANTES  
DE LOS BARCOS DE GUERRA, PARA ATENDER LOS GASTOS DE  
HOSPITALIZACION, EN 1709 SE SIGUE LA MISMA NORMA PA  
RA ASISTIR AL PERSONAL CIVIL DE LOS ARSENALES EN CA  
SO DE ACCIDENTES DE TRABAJO" (9)

A FINES DEL SIGLO XVIII QUE ES DONDE TERMINA LA EPO  
CA MODERNA; JUAN JACOBO ROUSSEAU ELABORA EL CONTRA-  
TO SOCIAL, EN EL CUAL ESTIPULA QUE NO DEBE HABER --  
ABUSO DE AUTORIDAD Y QUE DE NINGUNA MANERA SE MONO-  
POLIZARA EL PODER. ESTA EPOCA SE CARACTERIZA POR -  
FORMAR UN ESTADO LIBERAL, EN EL CUAL SE PEDIA LIBER  
TAD DE PALABRA, DE PENSAMIENTO Y DE DISCUSION. ES-

---

(9) Idem. Pág. 12

TO AYUDARIA AL AVANCE DE LA HUMANIDAD, EN MATERIA -  
DE SEGURIDAD SOCIAL, YA QUE CON DICHAS LIBERTADES -  
SE PODRIA LEGISLAR MAS SOBRE PROBLEMAS SOCIALES PA-  
RA LA PROTECCION Y AYUDA EN CASO DE ALGUN SINIESTRO  
POCO DESPUES APARECE LA MAQUINA DE VAPOR, PRIMER --  
DESCUBRIMIENTO QUE IMPULSA EL CRECIMIENTO DE LA IN-  
DUSTRIA, GENERANDOSE ASI OTROS DESCUBRIMIENTOS.  
APARECEN LAS PRIMERAS FABRICAS TEXTILES, Y CON ESTO  
DESAPARECEN LOS GRUPOS ARTESANALES Y LA ESTRUCTURA-  
DE LA SOCIEDAD DE GREMIOS, YA QUE LA CLASE TRABAJA-  
DORA BUSCABA EN ZONAS URBANAS, EL MEJORAMIENTO DE -  
SU NIVEL DE VIDA TRAYENDO COMO CONSECUENCIA LA PO--  
BREZA EN TORNO A LAS GRANDES URBES. EL SECTOR EM--  
PRESARIAL APROVECHANDOSE DE ESTE TIPO DE SITUACIO--  
NES, Y DE LA CARENCIA DE LEYES DE PROTECCION A LOS-  
TRABAJADORES, EMPIEZA A EXPLOTAR AL TRABAJADOR DE -  
UNA MANERA IRRACIONAL, HACIENDOLO TRABAJAR DESMEDI-  
DAMENTE, SIN TOMAR EN CUENTA LA DIFICULTAD QUE TIE-  
NE EL OBRERO PARA ACOPLARSE A LOS NUEVOS INSTRUMEN-

TOS DE TRABAJO, ENCONTRANDOSE CON ESTO UN INDICE AL  
TISIMO DE ACCIDENTES Y REMUNERANDOLO CON UN SALARIO  
NO EQUIVALENTE A UN NIVEL DE VIDA ACEPTABLE.

ESTE PANORAMA QUE NOS OFRECE EL SIGLO XIX EN EL ---  
CUAL EL OBRERO SE PERCATA, DE QUE NO CUENTA CON EL  
MAS ELEMENTAL DE LOS DERECHOS Y QUE LA CLASE TRABA-  
JADORA SE REDUJO A CONDICIONES DE SEMIESCLAVITUD.

EL RECALCAMIENTO DE LAS CONTRADICCIONES DEL SISTEMA  
EL NACIMIENTO DE LOS GRANDES MONOPOLIOS, Y EL CON--  
TEMPLAR GRUPOS DE OBREROS ENVEJECIDOS Y ACABADOS --  
PREMATURAMENTE, LOS HACE REACCIONAR Y RAPIDAMENTE -  
ACELERA ASI, LA LUCHA DE CLASES. EL OBRERO TRATA -  
DE DAR SOLUCIONES A TODAS ESTAS ARBITRARIEDADES, --  
INICIA UN PROCESO DE AJUSTE, INICIANDOSE EL SOCIA--  
LISMO, CUYOS PRINCIPALES PRECURSORES ERAN, OWEN, --  
SAINT-SIMON Y FOURIER Y CON LA INFLUENCIA DE ESTOS--  
OBLIGO AL ESTADO A INTERVENIR, ESTABLECIENDOSE IN--  
FRAESTRUCTURAS SOCIALES QUE, AUNQUE MINIMAS MARCA--  
RIAN LA PAUTA PARA CREAR ASISTENCIA Y SALUBRIDAD PU

BLICA FOMENTANDO LAS MUTUALIDADES DE TRABAJADORES -  
LA IMPOSICION DE MEDIDAS DE HIGIENE INDUSTRIAL, LI-  
MITE DE HORAS DE TRABAJO, PREVENCION DE ACCIDENTES-  
DE TRABAJO O CUALQUIER OTRO TIPO DE SINIESTRO.

"MIENTRAS EN ALEMANIA POCOS AÑOS DESPUES LA DESAPA-  
RECEN LOS SISTEMAS ABSOLUTISTAS, SUSTITUIDOS POR --  
LOS CONSTITUCIONALES DEMOCRATICOS, LO QUE EJERCIO -  
UN INFLUJO TAMBIEN SOBRE LA SITUACION SOCIAL. LOS-  
PROBLEMAS SOCIALES DEL MOMENTO FUERON COMPRENDIDOS-  
BIEN Y A TIEMPO POR QUE DE ELLOS SE OCUPARON REFOR-  
MADORES INTELIGENTES SEculares Y RELIGIOSOS.

EN 1870 VON KELLER PRESENTA UN INFORME A LOS OBIS-  
POS ALEMANES REUNIDOS PARA PREPARAR EL PRIMER CONCI-  
LIO VATICANO SOBRE LA PROTECCION DE TRABAJO, LIMITA-  
CION DE LOS HORARIOS DE JORNADA, SALARIO JUSTO, PRO-  
HIBICION DEL TRABAJO DE NIÑOS Y MUJERES EN LAS FA--  
BRICAS, INCLUSO SOBRE EL DERECHO MISMO DE PROPIEDAD  
EN 1846 ADOLFO KOLPING FUNDA LA PRIMERA ASOCIACION-  
DE OBREROS, LOS SOLTEROS ENCONTRABAN ALOJAMIENTO, -

BOLSA DE TRABAJO Y POSIBILIDAD DE AMPLIAR SUS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES. HASTA LA PRIMERA GUERRA -- MUNDIAL SURGIERON EN ALEMANIA CUATROCIENTAS CASAS -- KOLPING. SE FUNDARON INSTITUCIONES PARA AYUDAR ENFERMOS MENTALES, TAMBIEN JARDINES DE INFANCIA, Y -- COOPERATIVAS AGRICOLAS ENTRE OTRAS.

TODAS ESTAS INSTITUCIONES NACIERON DE LA INICIATIVA PRIVADA, COMO MANIFESTACIONES DE CONCIENCIA SOCIAL, AUNQUE EN ESTOS TIEMPOS LO SOCIAL, SEGUIA SIENDO SINONIMO DE CARIDAD.

FUE OTTO VON BISMARCK QUIEN EN 1883 CON EL "MENSAJE IMPERIAL" LOGRA EL ESTABLECIMIENTO DE SEGUROS SOCIALES, EXPRESANDO QUE LA FINALIDAD DE LA POLITICA SOCIAL ES CORREGIR LOS MALES DEL REGIMEN ECONOMICO SOCIAL DEL CAPITALISMO, MEJORANDO LA CONDICION DE LOS TRABAJADORES Y PROCURANDO EVITAR EL RIESGO A QUE ESTAN EXPUESTOS, ELEVANDO SU NIVEL DE VIDA PRESENTE Y FUTURO. ASEGURAR AL IMPERIO CONTRA LAS SACUDIDAS REVOLUCIONARIAS Y SUBSTRAYER A LA CLASE OBRERA DE LOS --

INFLUJOS QUE EL CONSIDERABA NOCIVOS, SUS MOVILES --  
ERAN DE CARACTER MONARQUICO Y CONSERVADOR.

EN LA LEY DE 1883 IMPUSO A TODOS LOS OBREROS Y ASA-  
LARIADOS LA OBLIGACION DE ASEGURARSE EN UNA ORGANI-  
ZACION, BIEN DE LAS PRIVADAS YA EXISTENTES O DE LAS  
PUBLICAS INSTITUIDAS POR LA MISMA LEY.

EN 1889 LA LEY DEL SEGURO DE VEJEZ E INVALIDEZ ESTI-  
PULABA QUE LOS COSTES DE ESTE SEGURO, SE REPARTI---  
RIAN POR IGUAL ENTRE EL ESTADO, EMPRESARIO Y EL ASA-  
LARIADO" (10)

EL SEGURO DE ENFERMEDAD ERA COSTEADO ENTONCES, POR-  
EL EMPRESARIO Y EL ASALARIADO POR PARTES IGUALES, -  
COMO SUCEDE ACTUALMENTE.

EL SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, CORRE HOY COMO-  
ENTONCES A CARGO DEL EMPRESARIO.

LA AMPLIACION DEL SEGURO DE INVALIDEZ, ENFERMEDADES  
Y VEJEZ, CAUSO QUE EL PATRON NO SE DIERA ABASTO PA-  
RA CUBRIRLOS, CREANDOSE UN PROBLEMA FINANCIERO, YA-  
QUE EL PATRON ABSORBIA LA TOTALIDAD DEL SEGURO, POR  
LO TANTO EN LA LEY DE 1889 SE RECURRE AL ESTADO, AL

---

(10) Wilhelm Hondich.- La preocupación Social en la  
Historia Alemana.- 1966 Verlagsgesellschaft Fur  
Gegenwartskunde Dinslaken.- Impreso en Alema--  
nia. Biblioteca Nal. México Págs. 5,8,9,10

ASALARIADO Y AL PATRON Y GRACIAS A ESTA CONJUNCION TRIPARTITA QUE HASTA NUESTROS DIAS FUNCIONA, SE PU DO SOLVENTAR ESTA SITUACION.

FUERON LOS ALEMANES LOS PRIMEROS EN TENER SEGUROS- SOCIALES CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO, EN RECIBIR- LA ATENCION DEBIDA EN CASO DE ENFERMEDAD ASI COMO- EL DE DISFRUTAR UNA PENSION DECOROSA, DESPUES DE - CUMPLIR LOS 65 AÑOS DE EDAD, O CUANDO QUEDABAN PAR CIAL O TOTALMENTE INVALIDOS.

POCO DESPUES EN INGLATERRA EN 1911 SE INICIA EL SE GURO CONTRA EL PARO FORZOSO, MEJOR CONOCIDO COMO - EL SEGURO DE DESEMPLEO.

"EN 1919 SE CREA LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRA- BAJO (OIT) INSTITUCION QUE HA AYUDADO AL PROGRESO- GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ES UN ORGANISMO DE MOCRATICO, QUE ENTRE SUS FUNCIONES ESTA, LA DE AYU DAR A OTROS PAISES A PROGRESAR SOBRE SEGUROS SOCIA LES, INTERVINIENDO PARA AVANZAR SOBRE LEGISLACION- SOCIAL, TAMBIEN ESTA ORGANIZACION HA SERVIDO DE -- INSPIRACION PARA LA CREACION DE OTROS ORGANISMOS - INTERNACIONALES DE ESTE TIPO, ASI COMO LA ASOCIA-- CION INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, FUNDADA

EN 1927 EN LA CIUDAD DE BRUSELAS. EN 1942 LA CONFE  
RENCIA INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CELE--  
BRADO EN SANTIAGO DE CHILE, ENTENDIENDO POR ESTO, -  
UNA ECONOMIA AUTENTICA Y RACIONAL DE LOS RECURSOS Y  
VALORES HUMANOS, QUE CADA PAIS DEBE CREAR, MANTENER  
Y ACRECENTAR EL VALOR INTELECTUAL, MORAL Y FILOSOFI  
CO DE SUS GENERACIONES VENIDERAS Y SOSTENER A LAS -  
GENERACIONES ELIMINADAS EN LA VIDA PRODUCTIVA.

LA DECLARACION DE FILADELFIA DEL 10 DE MAYO DE 1944  
SURGIDA EN EL SENO DE LA XXVII REUNION DE LA CONFE--  
RENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL  
TRABAJO, DONDE SE ESTABLECIO SOLEMNEMENTE LA OBLIGAU  
CION DE FOMENTAR LOS PROGRAMAS QUE PERMITAN ALCAN--  
ZAR LA PLENITUD DE UN EMPLEO Y LA ELEVACION DE LOS-  
NIVELES DE VIDA" (11)

ALEMANIA, FUE EJEMPLO PARA LOS DEMAS PAISES. MAS --  
TARDE AUSTRIA IMPLANTO SEGUROS SOCIALES Y TREINTA O  
CUARENTA AÑOS DESPUES, LOS IMPLANTO EL REINO UNIDO-  
Y LOS DEMAS PAISES DE EUROPA, LA URSS, Y JAPON. --  
"DESPUES DE LA CRISIS ECONOMICA DEL DECENIO DE 1930  
EL SEGURO SOCIAL SE EXTENDIO EN LOS PAISES DE AMERIU  
CA LATINA, ESTADOS UNIDOS Y CANADA. EN LOS PAISES-

-----

(11) González Díaz Lombardo Fco.- Idem. Pág. 126



DE ASIA CONTINENTAL, ASI COMO AFRICA Y EN LA REGION DEL CARIBE, EL SEGURO SOCIAL EMPEZO A APLICARSE EN DISTINTAS EPOCAS DESPUES DE TERMINAR LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL Y UNA VEZ QUE ESTOS LOGRARON SU INDEPENDENCIA NACIONAL" (12)

CABE HACER MENCION DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA CARTA ATLANTICA Y LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE, COMO IMPORTANTE HITO EN LA HISTORIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

LA REVISTA INTERNACIONAL DE TRABAJO EN 1948, COMENTA QUE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, CONTRIBUYO AMPLIAMENTE AL DESARROLLO EN LOS PUEBLOS QUE PARTICIPARON EN ELLA, DE UN PROFUNDO ANHELO DE SEGURIDAD CONTRA LA GUERRA PRIMORDIALMENTE, PERO TAMBIEN CONTRA FACTORES ECONOMICOS Y SOCIALES QUE AMENAZAN A LOS TRABAJADORES, SOBRE TODO EN PAISES QUE ACABABAN DE RESENTIR TODAS LAS DESVENTAJAS QUE TRAE CONSIGO LA GUERRA Y CON EL AFAN DE REESTRUCTURAR SU ECONOMIA QUE ES LA BASE PARA LA PROSPERIDAD DE UN PAIS, ES DECIR, TRATA DE CONSEGUIR A CADA PUEBLO, A CADA UNO DE SUS HABITANTES LA POSIBILIDAD DE ASEGURARLES SUS CONDICIONES DE VIDA, EN UN AMBIENTE DE PAZ, CON UN-

---

(12) Manual de Educación Obrera.- Oficina Internacional de Trabajo.- Ginebra 1970.- Edit. Pre-  
s-  
ses Centrales Lausana, Suiza.- Pág. 14

NIVEL DE VIDA ACEPTABLE, GOZANDO DEL BIENESTAR Y BE  
NEFICIOS DE LOS SEGUROS SOCIALES.

## CAPITULO III.

### LA SEGURIDAD SOCIAL ACTUAL

III.1 SERVICIOS SOCIALES.

III.2 LOS REGIMENES

III.3 LA IMPORTANCIA DE LOS SEGU  
ROS SOCIALES.

## LA SEGURIDAD SOCIAL ACTUAL

EMPEZAREMOS CON LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL NIVEL DE DESARROLLO: "EN LOS PAISES MAS RICOS EXISTE CORRELACION ENTRE EL NIVEL DE DESARROLLO Y EL GRADO DE PERFECCIONAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. AUNQUE ESTA CORRELACION PUEDA CONSIDERARSE LOGICA EN CIERTA MEDIDA, ES TANTO MENOS ADMISIBLE CUANTO QUE AUMENTA LA DIFERENCIA ENTRE LAS GARANTIAS DE PROTECCION SOCIAL OTORGADAS, RESPECTIVAMENTE EN LOS PAISES MAS RICOS Y MAS POBRES AL MISMO TIEMPO QUE ESTOS SE PERCATAN MAS PLENAMENTE DE ESE ASPECTO PARTICULARMENTE AGUDO DE LA DESIGUALDAD EN EL DESARROLLO" (1)

EL PROGRESO ECONOMICO NO HA CESADO DE CREAR NUEVAS NECESIDADES Y MECANISMOS COLECTIVOS, LA SEGURIDAD SOCIAL PERTENECE A UNO DE ESTOS MECANISMOS POR LO TANTO VEMOS QUE LA SEGURIDAD SOCIAL SE TRADUCE EN UNA REDISTRIBUCION DE LOS INGRESOS ENTRE TRABAJADORES ACTIVOS, POR UNA PARTE Y ELEMENTOS INACTIVOS -- POR OTRA, SE PUEDE PREGUNTAR SI TAMBIEN SE OCASIONA UNA REDISTRIBUCION ENTRE POBRES Y RICOS.

-----

(1) Carbellido Reyna Magdalena.- Revista Mexicana - del Trabajo. 1970.- Sria. del Trabajo y Previsión Social. Pág. 92.

"EN PRINCIPIO EN UN PAIS SOCIALISTA ESTA PREGUNTA - NO PUEDE HACERSE. LA DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS, EN EFECTO SE OPERA SOBRE BASES RACIONALES Y CONS--- CIENTES Y NO SE DEBE OBTENER DE LOS ELEMENTOS FAVO- RECIDOS, PARA ASI ACUDIR EN AYUDA DE LOS NO FAVORE- CIDOS. NO ES MENOS CIERTO QUE LA DISTRIBUCION DE - PRESTACIONES SOCIALES, DETERMINADAS EN FUNCION DE - LAS NECESIDADES, ATENUA LA DESIGUALDAD DE LOS INGRE- SOS BASADOS EN EL TRABAJO Y CONTRIBUYE, ASI INDIREC- TAMENTE A LIMITAR ESTA DESIGUALDAD Y A REDUCIR LAS- DIFERENCIAS DE LOS INGRESOS.

EN UN PAIS CAPITALISTA EL ALCANCE DEL EFECTO DE LA- REDISTRIBUCION POR LA SEGURIDAD SOCIAL ES FUNCION - DEL MECANISMO ADOPTADO. SI LAS COTIZACIONES OPERA- DAS A TITULO DE SEGURIDAD SOCIAL, PROVIENEN DE UN - IMPUESTO GENERAL SOBRE LOS INGRESOS O POR LO MENOS- DE IMPUESTOS PAGADOS POR LAS CLASES ACOMODADAS DE - LA POBLACION, LA SEGURIDAD SOCIAL CONTRIBUYE ASI, - CIERTAMENTE A UNA NIVELACION DE LOS INGRESOS" (2)

SIN EMBARGO VEMOS QUE EN LOS PAISES POBRES, LA SEGU- RIDAD SOCIAL EN SU EVOLUCION, AUN TIENDE A CONSIDE- RARSE COMO OBJETIVO SIMBOLICO DEL ESFUERZO NECESA--

-----

(2) Laroque Pierre.- Revista Mexicana del Trabajo - 1963.- Importancia de la Seq. Soc. en el desa- rrollo de la sociedad.- Págs. 181, 182

RIO DE LIBERACION Y DE EMANCIPACION DE LA MISERIA -  
 MAS ADELANTE VEREMOS COMO POCO A POCO SE HAN REGIS-  
 TRADO CAMBIOS POSITIVOS EN LA EVOLUCION DE SISTEMAS  
 DE SEGURO SOCIAL EN PAISES EN VIAS DE DESARROLLO.  
 LOS PROBLEMAS SOCIALES SE PRESENTAN EN TODO EL MUN-  
 DO Y ESTOS VARIAN SEGUN EL PAIS, DEBIDO A QUE NO --  
 TIENEN LA MISMA ESTRUCTURA SOCIAL ECONOMICA Y POLI-  
 TICA.

"AUN CUANDO EL TERMINO DE SEGURIDAD SOCIAL, PUDIERA  
 TENER LA MISMA UNIVERSAL CONNOTACION, SU INTERPRETA  
 CION Y APLICACION VARIAN SEGUN LAS NECESIDADES, PRO  
 BLEMATICAS Y CIRCUNSTANCIAS DE CADA LUGAR Y PUEBLO,  
 Y QUIZA, ESTAS MISMAS SITUACIONES VARIAN EN CUANTO-  
 A PRIORIDADES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE ACUERDO-  
 A LAS POLITICAS QUE EL QUEHACER DIARIO DEMANDE. CON  
 DICIONES NATURALES, RECURSOS HUMANOS, PAZ SOCIAL Y-  
 EQUILIBRIO POLITICO Y ECONOMICO HAN DE CONJUGARSE -  
 COMO PREMISAS DETERMINANTES DE TODO DESARROLLO, CU-  
 YA EXPRESION SOCIOLOGICA VITAL HACE INDISPENSABLE -  
 LA SEGURIDAD SOCIAL COMO OBJETIVO, MEDIO Y FIN, DE-  
 TODA REALIZACION HUMANA Y CONSOLIDACION DEL PUEBLO"

(3)

-----  
 (3) Memoria de la Conferencia Mundial de Adminis-  
 traciones de Seguridad Social del Sector Públi-  
 co.- AISS, ISSSTE.- 1976.- Edif. ISSSTE.- Pág.-  
 245

CON RESPECTO AL PERIODO DE 1974-1977 PODEMOS OBSERVAR QUE LOS REGIMENES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRES GRUPOS DE PAISES EN ESTUDIO, O SEA LOS PAISES INDUSTRIALIZADOS CON ECONOMIA DE MERCADO, LOS PAISES DE ECONOMIA PLANIFICADA CENTRALMENTE Y LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO, HAN EVOLUCIONADO NOTABLEMENTE.

BASANDONOS Y FUNDAMENTANDONOS EN EL ESTUDIO DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SU XIX ASAMBLEA NOS INFORMA:

"NO OBSTANTE POR TODO EL PERIODO OBJETO DE CONSIDERACION, SE REGISTRARON UN PROGRESO Y UN PERFECCIONAMIENTO CONTANTES EN LOS REGIMENES DE SEGURIDAD SOCIAL, EN LA MAYORIA DE LOS PAISES DEL MUNDO, SIN CONSIDERAR EL SISTEMA ECONOMICO. SE HA ELEVADO EL NIVEL DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, SE HA DESARROLLADO LA PROTECCION DE CIERTAS CATEGORIAS PROFESIONALES, TALES COMO LOS TRABAJADORES AGRICOLAS Y SE HAN INTRODUCIDO NUEVAS PRESTACIONES EN FAVOR DE CIERTOS GRUPOS VULNERABLES DE POBLACION COMO SON LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA, LOS INVALIDOS Y LAS MUJERES" (4)

---

(4) AISS. Informe del Secretario General de la XIX Asamblea General de la AISS.- Madrid.- Pág. 42

CON ESTO OBSERVAMOS COMO AL TRABAJADOR AGRICOLA SE-  
LE HA BRINDADO UNA MAYOR PROTECCION YA QUE ANTERIOR-  
MENTE NO CONTABA CON ELLA, PUES EN ALGUNOS PAISES -  
HASTA HACE POCO ERA AUN TEMA DE DISCUSION, LAS PRES-  
TACIONES PARA DICHO TRABAJADOR.

"LA SEGUNDA OBSERVACION GENERAL, RADICA EN QUE EL -  
PROGRESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL NO SE HA RELACIONA-  
DO TANTO CON LOS ASPECTOS IDEOLOGICOS REFERENTES A-  
LAS TECNICAS DESTINADAS A PROSEGUIR EL DESARROLLO -  
DE LOS REGIMENES. QUIZA SEA ESTO UN INDICIO DE LA-  
ETAPA DE MADUREZ ALCANZADA POR LOS REGIMENES DE SE-  
GURIDAD SOCIAL EN MUCHOS PAISES, O TAL VEZ SIGNIFI-  
QUE SIMPLEMENTE, QUE, AL RECONOCER NUESTRA SOCIEDAD  
EN EL PLANO POLITICO LA NECESIDAD DE LA SEGURIDAD -  
SOCIAL, SE PREOCUPA AHORA POR LA CONSECUCION EFECTI-  
VA DE LOS FINES FIJADOS.

CUALQUIERA QUE SEA LA EXPLICACION ES EVIDENTE LA IM-  
PORTANCIA DE ESTA TENDENCIA PARA LA CRECIENTE FUN--  
CION DE LAS ADMINISTRACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EN LA DETERMINACION DE LAS POLITICAS NACIONALES DE-  
PROTECCION SOCIAL" (5)

PIENSO QUE EL PROGRESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL SE DE

---



BE A QUE REALMENTE ES UNA ETAPA DE MADUREZ ALCANZADA POR LOS SISTEMAS DE SEGURO SOCIAL, YA QUE SON -- MUY POCOS LOS PAISES QUE HAN INSTITUIDO NUEVOS SISTEMAS DE SEGURO SOCIAL, SINO LO QUE SE HA TRATADO, -- ES DE MEJORAR LOS YA EXISTENTES.

"EN LOS REGIMENES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PAISES DE ECONOMIA PLANIFICADA CENTRALMENTE, DONDE EL DESARROLLO DE LA INSTITUCION MISMA PREVE EN LOS PAISES ECONOMICOS NACIONALES, SIGUIERON UN CURSO DE EVOLUCION BASTANTE ESTABLE" (6)

EN EFECTO LOS REGIMENES DE ESTOS PAISES SON FINANCIADOS EN SU MAYOR PARTE POR EL ESTADO.

MUCHOS SECTORES, SE AMOLDARON A LOS LIMITES DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS MISMOS DEL PRODUCTO DE LA ECONOMIA NACIONAL.

"ESTOS PAISES SE COLOCARON TAMBIEN A LA CABEZA EN LA CONCESION DE CONDICIONES ESPECIALES PARA LA OBTENCION DE PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN OCUPACIONES INSALUBRES DIFICILES O PELIGROSAS; SE DEDICO PARTICULAR ATENCION A LA IMPLANTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA PARA LA POBLACION TRABAJADORA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA

-----

(6) Idem.

LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA Y LOS INVALIDOS". (7)  
 NOTAMOS AQUI, QUE HUBO IMPORTANTES REFORMAS EN SUS-  
 SISTEMAS DE SEGURO SOCIAL, Y QUE LA MAYORIA DE SUS-  
 REGIMENES TRATAN DE CUBRIR PRACTICAMENTE A TODA LA-  
 POBLACION.

AHORA ENUNCIAREMOS A LOS PAISES INDUSTRIALIZADOS --  
 CON ECONOMIA DE MERCADO, YA QUE ES DIFERENTE EL CUA-  
 DRO QUE SE OBSERVA EN ELLOS. "DONDE LOS REGIMENES -  
 DE SEGURIDAD SOCIAL SON A CAUSA DE TODA UNA SERIE -  
 DE REPERCUSIONES, SUFRIERON ELEVADOS INDICES DE DE-  
 SEMPLEO EN UN PERIODO DE INFLACION GALOPANTE, UNA -  
 REDUCCION RADICAL DEL VOLUMEN DE LAS CONTRIBUCIONES  
 RECIBIDAS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL  
 DEBIDO A LOS REDUCIDOS NIVELES DE EMPLEO, JUNTO A -  
 UN RAPIDO INCREMENTO DE LOS GASTOS POR INDEMNIZA---  
 CION DEL DESEMPLEO, PENSIONES DE JUBILACION ANTICI-  
 PADA, PENSIONES DE INVALIDEZ Y ENFERMEDAD, ASI COMO  
 ASISTENCIA MEDICA, DIERON LUGAR A DIFICULTADES PARA  
 MANTENER EL EQUILIBRIO FINANCIERO DE LOS REGIMENES-  
 Y PROVOCARON CIERTO NUMERO DE REACCIONES EN EL FUN-  
 CIONAMIENTO DE LA INSTITUCION". (8)

ANALIZANDO ESTA SITUACION DE LOS PAISES INDUSTRIALI

---

(7) Idem. Pág. 43

(8) Idem. Pag. 43

ZADOS CON ECONOMIA DE MERCADO, LA SEGURIDAD SOCIAL-  
IBA ENCAMINADA A CONTROLAR LOS COSTOS CRECIENTES DE  
SUS DISTINTAS RAMAS, Y A EXAMINAR CUIDADOSAMENTE --  
LAS PRIORIDADES QUE DEBIAN ATRIBUIRSE A LOS DIFERENT  
TES MEDIOS DE ACCION.

"ENTRE LAS TENDENCIAS MAS DESTACADAS DE ESTE INFOR-  
ME, LAS QUE OCUPAN UN LUGAR MAS PREDOMINANTE EN LOS  
PAISES DE ECONOMIA DE MERCADO, CONCIERNE A LA PRO--  
TECCION DE LA POBLACION POR LAS PENSIONES. ES COM--  
PRENSIBLE ESTE HECHO, SI SE CONSIDERA QUE LAS PRES-  
TACIONES EN FORMA DE PENSIONES CONSTITUYEN CASI LA-  
MITAD DE LOS GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. SU EVOL  
UCION EN EL CRECIENTE COSTO DE LA PROTECCION POR --  
LAS PENSIONES SE EXTIENDE PRACTICAMENTE EN LA TOTA-  
LIDAD DE LA POBLACION Y LOS REGIMENES DE PENSION, --  
MUESTRAN UNA TENDENCIA A LIBERALIZAR LAS CONDICIO--  
NES DE ADQUISICION DE DERECHOS. ADEMAS SE HAN RE--  
GISTRADO UN MAYOR ABANDONO DEL SISTEMA DE PENSIONES  
DE SUBSISTENCIA, PARA ADOPTAR LAS PRESTACIONES DES-  
TINADAS A CONCEDER A LA PERSONA JUBILADA UN NIVEL --  
RAZONABLEMENTE COMPARABLE CON EL QUE DISFRUTABAN ANT  
TES DE JUBILARSE. OTRA TENDENCIA QUE INCREMENTO --  
CONSIDERABLEMENTE EL VOLUMEN DE LOS GASTOS EN PEN--

SIONES RADICA EN LA ANTICIPACION DE LA EDAD DE JUBI  
LACION.

EVIDENTEMENTE HA GANADO TERRENO LA IDEA DE APLICAR-  
UNA EDAD FLEXIBLE DE JUBILACION Y EN LOS ULTIMOS --  
AÑOS, SE HA DEDICADO ATENCION A LA POSIBILIDAD DE -  
COMBINAR LA JUBILACION ANTICIPADA CON LA CONTINUA--  
CION DE UN EMPLEO PARCIAL.

LOS PROGRESOS MAS SIGNIFICATIVOS SE REGISTRARON SIN  
DUDA ALGUNA EN LA PROTECCION DE LA MUJER POR LA SE-  
GURIDAD SOCIAL, CONTRIBUYERON EN ESTE HECHO ALGUNOS  
FACTORES ECONOMICOS COMO POR EJEMPLO, EL MAYOR NUME  
RO DE MUJERES EN LA POBLACION TRABAJADORA Y ALGUNOS  
FACTORES SOCIALES, COMO EL MAYOR INDICE DE RUPTURAS  
DE MATRIMONIO. SI BIEN ERA RELATIVAMENTE FACIL PA-  
RA LOS REGIMENES DE SEGURIDAD SOCIAL ELIMINAR LA DI  
FERENCIAS MAS EVIDENTES EN EL TRATO DE LOS BENEFI--  
CIARIOS MASCULINOS Y FEMENINOS, PERSISTEN CIERTOS -  
PROBLEMAS RELATIVOS A LA PROTECCION SOCIAL DE LAS -  
MUJERES, SOBRE TODO A CAUSA DE QUE LAS RAICES DE ES  
TOS PROBLEMAS QUEDAN FUERA DEL CAMPO DE APLICACION-  
DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL; PUEDE DEBERSE A  
LOS SALARIOS MAS REDUCIDOS DE LAS MUJERES, A LAS CA

RRERAS PROFESIONALES MAS BREVES DE ESTAS, O A SU MA  
YOR LONGEVIDAD.

EL SEGURO DE DESEMPLEO, FUE, COMO ES NATURAL, EL --  
SECTOR DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE REGISTRA LOS MAS-  
ACTIVOS PROGRESOS LEGISLATIVOS.

EN EL SECTOR DEL SEGURO DE ENFERMEDAD OBSERVO LA --  
CONTINUACION DE OTRA LARGA EVOLUCION EN RELACION --  
CON EL AUMENTO DEL COSTO DE LA ASISTENCIA MEDICA.

EN ESTOS PAISES DE ECONOMIA DE MERCADO IMPRIMIO UN-  
CARACTER DE URGENCIA EN LA BUSQUEDA DE MEDIDAS PARA  
ATAJAR ESTE AUMENTO.

HABIENDOSE DEMOSTRADO QUE LAS NECESIDADES DE SALUD-  
DE LOS ASEGURADOS CONTINUAN AUMENTANDO CON EL TRANS-  
CURSO DEL TIEMPO, PRACTICAMENTE DE MANERA ILIMITADA  
PRONTO SE LLEGO A LA CONCLUSION DE QUE NINGUNA SO--  
CIEDAD POR RICA QUE SEA PUEDE PERMITIRSE EL PROPOR-  
CIONAR A TODOS LOS CIUDADANOS TODOS LOS SERVICIOS -  
DE SALUD TECNOLOGICAMENTE POSIBLES.

OTRA MANIFESTACION DE MAYOR SIGNIFICADO PARA LA EVO-  
LUCION FUTURA DE LA SEGURIDAD SOCIAL LA CONSTITUYEN  
LAS REFORMAS DESTINADAS A ELIMINAR LAS DIFERENCIAS-  
ENTRE LOS REGIMENES DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRA-

BAJO Y EL SEGURO GENERAL DE INVALIDEZ. AUN CUANDO-  
LAS PRIMERAS MANIFESTACIONES DE ESTA TENDENCIA PUE-  
DEN HABER GUARDADO RELACION PRINCIPALMENTE CON CUES-  
TIONES DE RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA, LAS IMPLI-  
CACIONES DE ESTAS MEDIDAS PODIAN HABER INFLUIDO ---  
FUERTEMENTE EN LA FILOSOFIA GLOBAL DE LA SEGURIDAD-  
SOCIAL, AL ACELERAR LA EVOLUCION DESDE EL CONCEPTO-  
DE SEGURIDAD SOCIAL CONCEBIDO COMO UN DERECHO DEL --  
TRABAJADOR HASTA EL CONCEPTO DE UN DERECHO DEL CIU-  
DADANO" (9)

EL INFORME ANTERIOR MARCA UN DESARROLLO POSITIVO EN  
LA SEGURIDAD SOCIAL A PESAR DE LA REALIDAD ECONOMI-  
CA DE HOY EN DIA, CABE RECORDAR LOS SUCESOS QUE SI-  
GUIERON A LA DEPRESION DE LOS AÑOS TREINTA Y LAS --  
REALIZACIONES OBTENIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA SE-  
GUNDA GUERRA MUNDIAL.

POR OTRA PARTE, NO SOLAMENTE LOS CAMBIOS SE DEBEN A-  
LA CUESTION ECONOMICA, SINO TAMBIEN A LO SOCIAL RE-  
LATIVO A LA MUJER, NOS PERCATAMOS CON ESTO, QUE EL-  
DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEPENDE ESTRECHA-  
MENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ECONOMICO, QUE  
VIENE SIENDO FACTOR DETERMINANTE DE ESTA EVOLUCION.

---

(9) Idem. Págs. 42, 43, 44

COMO CUADRO DE REFERENCIA AL EXAMINAR EL PROGRESO -  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LOS PAISES DE ESCASOS IN-  
GRESOS, SE HABRA DE TOMAR EN CUENTA NO SOLO LA ETA-  
PA EXISTENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, SINO TAMBIEN-  
Y ANTE TODO EL NIVEL DE DESARROLLO SOCIAL.

"SE HA REALIZADO UN GRAN AVANCE EN LA EXTENSION DE-  
LA PROTECCION A NUEVAS CATEGORIAS DE LA POBLACION Y  
SE HAN HECHO MUCHOS PROGRESOS EN PARTICULAR EN EL -  
SECTOR DE LA ASISTENCIA MEDICA Y LAS PENSIONES. EN  
REALIDAD LOS PROBLEMAS HAN DIFERIDO DE MANERA NOTA-  
BLE ENTRE ALGUNOS PAISES DE AMERICA LATINA QUE CUEN-  
TAN HASTA CON TREINTA AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA AD-  
MINISTRACION DE LOS REGIMENES DE SEGURIDAD SOCIAL,-  
ALGUNOS PAISES DE AFRICA Y ASIA QUE APENAS HAN CO--  
MENZADO HACE ALGUNOS AÑOS" (10)

SE HAN REGISTRADO UNA INCONFUNDIBLE TENDENCIA, DU--  
RANTE EL PERIODO EN CONSIDERACION HACIA UNA CRECIEN-  
TE PREOCUPACION POR EL PROBLEMA DE LAS PENSIONES DE  
VEJEZ Y DE SOBREVIVENCIA.

NO OBSTANTE CABE RECONOCER QUE PRACTICAMENTE TODOS-  
LOS AVANCES Y MEJORAS SE HICIERON EN EL SECTOR DE -  
POBLACION QUE PUEDE SER PROTEGIDO POR LOS CLASICOS-

---

(10) Idem. Pág. 46

MÉTODOS DEL SEGURO SOCIAL, ES DECIR ENTRE LAS PERSONAS QUE PERCIBEN SALARIOS REGULARES Y TRABAJO EN SECTORES DE LA ECONOMIA MAS O MENOS ORGANIZADOS Y ESTRUCTURADOS.

LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE VIVEN DE LOS PRODUCTOS DE LA TIERRA, SE HA INTENTADO CON CIERTO -- EXITO SOLO EN CIERTOS PAISES DE AMERICA LATINA Y -- AFRICA DEL NORTE QUE POSEEN ESTRUCTURAS AGRICOLAS -- MAS DESARROLLADAS" (11)

POR LOS TRABAJADORES AGRICOLAS REALMENTE SE HA HECHO POCO PUES EN ALGUNOS PAISES DE ASIA EN VIAS DE DESARROLLO AUN ES TEMA DE DISCUSION.

CABE SEÑALAR OTRA TENDENCIA MAS QUE QUE PUDIERA ADQUIRIR MUCHO SIGNIFICADO EN LOS AÑOS VENIDERS, EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCION SOCIAL -- APROPIADAS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO.

CITAMOS DOS EJEMPLOS QUE PUEDEN SERVIR DE INDICACION "EL PRIMERO CONCIERNE AL CONCEPTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROPORCIONADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN CIERTOS PAISES QUE LLEGAN -- MAS ALLA DEL ALCANCE DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD -- SOCIAL EN LAS SOCIEDADES INDUSTRIALIZADAS Y SE EX-

-----

(11) Idem. Pág. 46



TIENDEN EN LA EDUCACION, LA CULTURA Y LA RECREACION, RELACIONANDO ASI LA FUNCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECTAMENTE CON EL PROBLEMA DE LA ELEVACION DEL NIVEL DE VIDA. OTRO EJEMPLO NOS LO OFRECE EL EXAMEN DE LOS MAS RECIENTES ANTECEDENTES DEL DESARROLLO, DE LOS FONDOS DE PREVISION ALGUNOS DE LOS CUALES, EN VEZ DE SER ELIMINADOS ESTAN ADQUIRIENDO NUEVAS FUNCIONES DE INDOLE SUMAMENTE AVANZADA, EN ESPECIAL EN EL SECTOR DE LA VIVIENDA O PRESENTAN SINTOMAS DE MUTUACION INSTITUCIONAL AL AGREGAR NUEVAS PRESTACIONES A LAS YA EXISTENTES, QUE SE BASAN SIN EMBARGO, NO YA EN LOS PRINCIPIOS DEL FONDO DE PREVISION, SINO EN EL SEGURO SOCIAL" (12)

LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO AL VER SUS NECESIDADES ESPECIFICAS, DEBERAN UNIR TODO SU ESFUERZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE SU POBLACION, YA QUE LA SEGURIDAD SOCIAL ES PARTE INTEGRANTE DE SU POLITICA ECONOMICA CONSCIENTE, ES UN INSTRUMENTO DE TRANSFORMACION SOCIAL DIRIGIDA A TODOS LOS INDIVIDUOS, SIN DISTINCION ALGUNA.

AL ELABORAR ESTE ESTUDIO SOBRE EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ACTUAL, CONCLUIMOS QUE AUN NO SE-

-----

(12) Idem. Pág. 47

HA LOGRADO ALCANZAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SU FORMA DEFINITIVA, PERO -- CONTINUA AUN EL PROCESO DE CAMBIOS Y TRATA DE MEJORAR CADA DIA EL NIVEL DE VIDA Y MAS QUE CREAR NUEVOS REGIMENES HA TRATADO DE MEJORAR LOS YA IMPLANTADOS-- PARA QUE ESTOS SE ADAPTEN CADA VEZ MAS A LA REALI-- DAD ACTUAL QUE VIVE CADA PAIS. PIENSO QUE CON LA -- EXPERIENCIA DE ESTE PERIODO QUE ANALIZAMOS, PARECE-- APUNTAR A LA DIRECCION DE INTEGRAR LOS SEGUROS SO-- CIALES CON OTRAS MEDIDAS SOCIALES Y ECONOMICAS DE -- POLITICA NACIONAL, CLARO ESTA, QUE EL EXITO VA A DE-- PENDER DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES AL PROCEDER-- A ESTA INTEGRACION.

### III.1 SERVICIOS SOCIALES

ESTOS FORMAN PARTE DE LOS SEGUROS SOCIALES POR LO -  
 TANTO ES VITAL ENUNCIARLOS EN NUESTRO ESTUDIO; PRI-  
 MERAMENTE DEBEMOS SABER QUE ES UN SERVICIO SOCIAL,-  
 AUNQUE "LA EXPRESION DE SERVICIOS SOCIALES NO SE HA  
 LOGRADO DEFINIR DE UNA MANERA CLARA Y ESTRUCTURADA,  
 DEBIDO QUE A PARTE DE MUCHAS RAMIFICACIONES Y A LA  
 DIVERSIDAD DE METODOS DE ORGANIZACION" (13)

SIN EMBARGO UN GRUPO DE EXPERTOS DE LA DIRECCION DE  
 ASUNTOS SOCIALES DE LAS NACIONES UNIDAS, REUNIDO EN  
 1939 EXPRESAN QUE LOS SERVICIOS SOCIALES "SON UNA -  
 ACTIVIDAD ORGANIZADA, QUE TIENE COMO FINALIDAD LA -  
 DE FAVORECER UNA MEJOR ADAPTACION RECIPROCA DE LOS-  
 INDIVIDUOS Y DEL MEDIO SOCIAL EN QUE VIVEN, MEDIAN-  
 TE LA UTILIZACION DE TECNICAS Y METODOS DESTINADOS  
 A PERMITIR A LOS INDIVIDUOS, A LOS GRUPOS Y A LAS -  
 COLECTIVIDADES, HACER FRENTE A SUS NECESIDADES A RE  
 SOLVER LOS PROBLEMAS QUE PLANTEA SU ADAPTACION A --  
 UNA SOCIEDAD EN VIAS DE SOLUCION Y A MEJORAR LAS --  
 CONDICIONES ECONOMICAS Y SOCIALES MEDIANTE UNA AC--  
 CION COOPERATIVA" (14)

- 
- (13) Alonso Ligeró Ma. de los S.- Revista Iberoameri-  
 cana de Seguridad Social.- 1971. Año XX Num. 6  
 Pág. 1509
- (14) Grupo de expertos citados por la Aportación de-  
 la Asesoría Técnica del Comité Permanente Inte-  
 ramericano de Seguridad Social.- Buenos Aires,-  
 Argentina.- Abril 1972.

ESTA DEFINICION ABARCA TODO EL AMBITO DE LAS FUNCIONES DE UN SERVICIO SOCIAL, PERO A CONTINUACION TRANSCRIBIREMOS OTRA QUE NOS DA EL COMITE DE MINISTRAS -- DEL CONSEJO DE EUROPA DE 1967, QUIENES DICEN :

"ES UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL ESPECIFICA QUE TIENDE A FAVORECER UNA ADAPTACION RECIPROCA DE LAS PERSONAS, DE LAS FAMILIAS, DE LOS GRUPOS Y DEL MEDIO SOCIAL, EN QUE VIVEN Y DESARROLLAN EL SENTIMIENTO DE DIGNIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LOS INDIVIDUOS HACIENDO UN LLAMADO A LA CAPACIDAD DE LAS PERSONAS A LAS RELACIONES INTERPERSONALES Y A LOS RECURSOS DE LA COMUNIDAD" (15)

PARTIENDO DE ESTAS DEFINICIONES QUE SON MUY COMPLETAS, NOSOTROS FORMULAREMOS LA NUESTRA.

ES UNA ACTIVIDAD DE AYUDA MUTUA (SINONIMO DE SOLIDARIDAD) EN FAVOR DEL BIENESTAR DE LOS INDIVIDUOS Y SUS FAMILIAS CONSTITUYEN UNA FUNCION EMINENTEMENTE SOCIAL PARA LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS QUE TRAE CONSIGO LA EXISTENCIA HUMANA, LA SUPERACION DE LOS NUCLEOS DE VIDA Y SU ADAPTACION ENTRE SI Y CON LAS ESTRUCTURAS SOCIOECONOMICAS DEL MUNDO MODERNO.

IMPLICAN PRESTACIONES EN ESPECIE PARA SATISFACER EN

---

DETERMINADO MOMENTO, LAS NECESIDADES APREMIANTES DE UNA POBLACION ECONOMICAMENTE DEBIL O SOCIALMENTE NECESITADA DE PROTECCION, EJERCEN TAMBIEN ACCION PREVENTIVA PARA LA ACELERACION DE PERIODOS DE RECUPERACION, REHABILITACION, SUPERACION MENTAL, FISICA O PROFESIONAL.

DE AQUI LA INTIMA RELACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES CON LOS SISTEMAS DE SEGURO SOCIAL; LOS REGIMENES TIENEN EL MISMO OBJETIVO, QUE ES EL BIENESTAR DEL INDIVIDUO Y DE SU FAMILIA EN EL CUAL EL ESTADO-MODERNO HA ASUMIDO LA RESPONSABILIDAD.

MUESTRAN CUATRO ELEMENTOS ESENCIALES:

- A) ES UNA ACTIVIDAD DE ASISTENCIA DE LOS HOMBRES.
- B) ESTA AYUDA TIENDE A LOGRAR EL MEJORAMIENTO DE UN DISFUNCIONAMIENTO.
- C) LA DIFERENCIA SE SITUA SOBRE EL PLAN DE FUNCIONAMIENTO SOCIAL Y LA INTERVENCION, TIENE POR FINALIDAD AYUDAR AL INDIVIDUO A FUNCIONAR SOCIALMENTE.
- D) ESA ASISTENCIA SE OPERA DE UNA MANERA ESPECIALIZADA, SE HA CONVERTIDO EN UNA PROFESION. (16)

ESTAMOS DE ACUERDO CON SUS ELEMENTOS ESENCIALES YA-  
 QUE SI ES UNA ACTIVIDAD DE ASISTENCIA CUYOS FINES -  
 VUELVO A REPETIR ES EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES  
 Y PARA ALCANZAR DICHS FINES APLICA DIFERENTES ME--  
 DIOS POR LOS QUE SE HA CONSTITUIDO EN UNA INSTITU--  
 CION.

POR LO TANTO SE DICE QUE LOS SERVICIOS SOCIALES EN-  
 EL CAMPO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, "VIENEN A SER SU -  
 DINAMICA, PORQUE DAN IMPULSO Y SENTIDO DE JUSTICIA  
 AL ABARCAR Y EXAMINAR LOS MULTIPLES CASOS QUE SE --  
 PRESENTAN EN SU FUNCIONAMIENTO. (17)

POR OTRO LADO LA SEGURIDAD SOCIAL APARECE SEGUN PIE  
 RRE LAROQUE "COMO UN ELEMENTO DE UNIDAD DE COORDINA  
 CION DE POLITICAS MULTIPLES COMO INCIDENCIAS NUMERO  
 SAS, SI SE QUIERE TENER EN CUENTA EL ASPECTO SOCIO-  
 LOGICO DEL EQUILIBRIO MORAL DEL INDIVIDUO, ES EL ME  
 DIO EN EL CUAL VIVE A PESAR DE SU UNIDAD, DE LA PO-  
 LITICA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU APLICACION EXIGE-  
 RECURRIR A LA SEGURIDAD SOCIAL" (18)

EXISTEN DIVERSAS FORMAS DE ORGANIZACION, FORMAS QUE  
 DEPENDEN NATURALMENTE DEL GRADO DE DESARROLLO DE LA  
 SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES EXISTENTES EN

-----

(17) Hurtado Sarela citado por Alonso Ligeró.- Op. -  
 Cit. Pág. 1517

(18) Laroque Pierre, citado por Alonso Ligeró.- Op. -  
 Cit. Pág. 1517

CADA PAIS, DEL CAMPO DE APLICACION DE SUS REGIMENES Y SOBRE TODO SU SISTEMA DE SEGURO SOCIAL Y LAS CONTINGENCIAS CUBIERTAS.

NOTAMOS QUE SI, EL NUMERO DE PERSONAS PROTEGIDAS ES BAJO, ENTONCES EXISTIRAN AMPLIOS GRUPOS DE POBLACION QUE NO SON BENEFICIADOS POR LOS SEGUROS SOCIALES COMO PASA EN ALGUNOS PAISES SUBDESARROLLADOS; - POR LO CUAL LOS SERVICIOS SOCIALES DEBEN ORGANIZARSE PARA BENEFICIAR A TODOS AQUELLOS QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA RECIBIR LAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

DIVERSOS TIPOS DE SERVICIOS SOCIALES:

1. LOS SERVICIOS SOCIALES PARA COMPLEMENTAR -- LAS PRESTACIONES EN DINERO.
2. SERVICIOS SOCIALES EN SUBSTITUCION DE LAS - PRESTACIONES EN DINERO.
3. SERVICIOS SOCIALES OTORGADOS PARA AYUDAR A LAS FAMILIAS A EMPLEAR DE UNA MANERA EFECTIVA SUS PRESTACIONES DE SEGURO SOCIAL. (19)

DE ESTOS GRANDES APARTADOS SE DERIVAN MUCHOS MAS, - PERO EN SI ESTOS SON LAS BASES.

DECIMOS QUE LOS SEGUROS SOCIALES VARIAN SEGUN LAS -

-----

NECESIDADES, PROBLEMATICAS Y CIRCUNSTANCIAS DE CADA LUGAR Y PUEBLO, SUS RECURSOS NATURALES, TECNICOS, - HUMANOS, PAZ SOCIAL, EQUILIBRIO POLITICO Y ECONOMICO, TODO HA DE CONJUGARSE COMO PREMISAS DETERMINANTES DE DESENVOLVIMIENTO DE UN PAIS.

"LA SEGURIDAD SOCIAL PARECE TENER DISTINTO SIGNIFICADO, ENTRE PAISES DESARROLLADOS Y LOS SUBDESARROLLADOS, LOS PRIMEROS QUE YA ALCANZARON SUS SATISFACTORES PRIMARIOS Y HAN REBASADO LAS CARACTERISTICAS CLASICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EXTIENDEN CADA VEZ EN FORMA CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE, COBERTURAS DIVERSAS QUE SE ENFOCAN MUY ESPECIALMENTE A SERVICIOS SOCIALES, MIENTRAS QUE EN LOS SEGUNDOS, ESTA DEBE SER AUTENTICA, AVANZADA DE PROTECCION SOCIAL - QUE A LA VEZ SATISFAGA NECESIDADES PRIMARIAS, PROMUEVA LAS POTENCIALIDADES COLECTIVAS QUE INDUCEN AL DESARROLLO SOSTENIDO Y EQUILIBRADO DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES ECONOMICAS DE ESTOS PAISES" (20) PROBABLEMENTE SE ENCUENTREN DIFERENCIAS SUSTANCIALES DE CONTENIDO Y DE COBERTURA ENTRE LOS PAISES, - PERO HAY QUE ENCARAR LA REALIDAD ECONOMICA Y DISCERNIR ENTRE LO DESEABLE Y LO POSIBLE, LOGRAR UNA INTE

---

(20) Memoria de la Conferencia Mundial de Administraciones de Seguridad Social.- Op. Cit. Pág. 246



GRACION EN LOS SISTEMAS DE SERVICIOS SOCIALES QUE CONTEMPLAN DISTINTAS NECESIDADES.

"LOS PAISES DE ECONOMIA DESARROLLADA, POR LO GENERAL ENCONTRARON MAYOR PREOCUPACION EN LA SOLIDEZ DE LOS SERVICIOS Y DE LOS SEGUROS DE ENFERMEDAD, LOS SUBSIDIOS ECONOMICOS COMO SUBSTITUCION AL SALARIO EN EL PERIODO DE INCAPACIDAD DE INVALIDEZ, LOS SUBSIDIOS ECONOMICOS PARA LA FAMILIA POR MUERTE DEL TRABAJADOR Y EL SUBSIDIO ECONOMICO PARA EL TRABAJADOR QUE HA LLEGADO A LA VEJEZ.

LAS RELACIONES EXISTENTES ENTRE LOS REGIMENES DE ASIGNACIONES FAMILIARES Y LOS SERVICIOS SOCIALES, ASI COMO LAS TENDENCIAS QUE SE MANIFIESTAN EN LOS ULTIMOS TIEMPOS, SE OBSERVA QUE LA RELACION ENTRE LOS ORGANOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES Y LOS SERVICIOS SOCIALES, NO ES UN HECHO TOTALMENTE GENERALIZADO, SINO SOLO UNA PARTE DE ELLOS.

POR EJEMPLO EN LOS PAISES OCCIDENTALES INDUSTRIALIZADOS, SE HA VERIFICADO QUE A PARTIR DE LA DECADA DE LOS SESENTAS, UN INCREMENTO EN LOS RECURSOS DESTINADOS A CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LOS INDIVIDUOS Y DE LAS FAMILIAS" (21)

---

(21) Op. Cit. Pág. 247

AHORA CON RESPECTO A LOS PAISES SOCIALISTAS: "SE --  
 DISTINGUE UNA ORGANIZACION DE SERVICIOS SOCIALES, -  
 PRINCIPALMENTE PARA LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA Y  
 LOS INVALIDOS A FIN DE SATISFACER DIVERSAS NECESIDA  
 DES. POR LO TANTO APARTE DE LAS PRESTACIONES EN DI-  
 NERO, LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA Y LOS INVALIDOS  
 SE BENEFICIAN DE MEDIDAS DE PROTECCION DE LA SALUD,  
 FORMACION PROFESIONAL PARA LA COLOCACION DE INVALI-  
 DOS, PROVISION DE PROTESIS, SERVICIO SOCIAL EN ESTA  
 BLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y OTRAS MEDIDAS DE BIE-  
 NESTAR TALES COMO:

VIVIENDAS

SERVICIOS ALIMENTICIOS

CLUBES PARA JUBILADOS, ETC.

EN LA URSS. Y EN LOS PAISES BULGAROS, EL MARCO DE -  
 ESTOS SERVICIOS LE DEDICA ESPECIAL ATENCION A LA --  
 EDUCACION Y FORMAS PROFESIONALES DE NIÑOS IMPEDIDOS

(22)

EN LO REFERENTE A LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO,  
 VEREMOS QUE:

"EN AFRICA LA SEGURIDAD SOCIAL, PRESENTA AUN SIGNI-  
 FICATIVAS LIMITACIONES, COMO CONSECUENCIA DE LAS RE

-----

(22) Idem. Pág. 247

DUCIDAS POSIBILIDADES ECONOMICAS DE QUE DISPONEN --  
 LOS PROGRAMAS EN ESTE CAMPO, Y DADO SU ESCASO TIEM-  
 PO DE HABER SALIDO DEL COLONIALISMO. PERO EL INCRE-  
 MENTO DE LAS NECESIDADES IMPUSO LA ADOPCION DE LAS-  
 FORMAS DE ACCION COMPLEMENTARIAS DE LOS SISTEMAS DE  
 SEGUROS SOCIALES, PARA SUPLIR LAS CARENCIAS ACTUA--  
 LES. ESTA ACCION ESTA DIRIGIDA A BENEFICIAR A LOS-  
 ANCIANOS, NIÑOS, INVALIDOS Y TAMBIEN TOMARA MAYORES  
 ALCANCES LAS MEDIDAS DE PROTECCION DE LA SALUD, VI-  
 VIENDA? EDUCACION BASICA, EDUCACION FAMILIAR Y ASIS-  
 TENCIA DE LOS SECTORES MAS NECESITADOS DE LA POBLA-  
 CION. ESTOS PROGRAMAS SE ESTAN LLEVANDO A CABO POR  
 ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES QUE EN LA MAYOR PAR-  
 TE SE HAN VINCULADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CON -  
 LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD" (23)

ES DECIR QUE DICHOS SERVICIOS SOCIALES VARIAN DE --  
 FORMA E IMPORTANCIA SEGUN LAS NECESIDADES Y LAS PO-  
 SIBILIDADES DE CADA PAIS, POR EJEMPLO:

"EN ASIA Y OCEANIA SE OBSERVA UNA VARIEDAD DE SERVI-  
 CIOS SOCIALES CUYAS CARACTERISTICAS DIFIEREN SEGUN-  
 LOS NIVELES DE DESARROLLO DE LOS PAISES DE ESA RE--  
 GION Y EN FUNCION DE LAS NECESIDADES Y CONDICIONES-  
 SOCIO-ECONOMICAS DE CADA UNO DE DICHOS PAISES.

---

(23) Idem.

AMERICA LATINA, HA ADOPTADO CON ADECUACIONES PARTICULARES EN CADA CASO, GRAN PARTE DE LOS PRINCIPALES LINEAMIENTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PAISES - DESARROLLADOS, TALES COMO EL SEGURO DE ENFERMEDAD, LOS SEGUROS POR RIESGOS PROFESIONALES, LOS SEGUROS- DE VEJEZ, DE INVALIDEZ Y LOS RELATIVOS A LAS PENSIONES A LOS SOBREVIVIENTES DEL ASEGURADO, ASI COMO DIVERSAS ASIGNACIONES" (24)

CON ESTO COMPROBAMOS QUE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES SOCIALES DE ESTOS SEGUROS TIENDEN A HACERSE CADA VEZ MAS EXTENSOS YA QUE ALGUNOS REGIMENES HAN INCCORPORADO A LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL ASEGURADO A LOS BENEFICIOS DE LAS PRESTACIONES DEL SEGURO- DE ENFERMEDAD, ASI MISMO LAS VIUDAS, HUERFANOS, ANCIANOS HAN SIDO OBJETO EN DIVERSOS PAISES DE DISPOSICIONES ESPECIALES DE PROTECCION.

EL HECHO DE QUE UN GRUPO DE PAISES CONCURRAN POR SEPARADO A LA OBTENCION DE SUS SATISFACTORES EN ACCION PROTECTORA DEL NUCLEO DE POBLACION, NO MENOSCABA EL INTERES POR LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS RESPECTIVOS- PAISES.

LOS SERVICIOS SOCIALES MEDIANTE EL SUMINISTRO DE -- AYUDA EN DINERO O ESPECIE Y CON LA INTERVENCION DE-

---

TRABAJADORES SOCIALES, TIENEN COMO PRINCIPAL OBJETIVO EL DE FAVORECER LA MAYOR ADAPTACION DE LOS INDIVIDUOS, DE LOS GRUPOS Y DE LAS COLECTIVIDADES A SU MEDIO SOCIAL. LOS SISTEMAS DE SEGURO SOCIAL Y LOS SERVICIOS SOCIALES PARTICIPAN ASI, DE MANERA DISTINTA PERO COMPLEMENTARIA EN LA POLITICA SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE VIDA Y EL BIENESTAR FAMILIAR.

POR ULTIMO ESTAMOS DE ACUERDO CON QUE; "LOS SERVICIOS SOCIALES COMPRENDEN TODA UNA GAMA DE INSTITUCIONES POLITICAS Y MEDIDAS QUE BUSCAN PROPORCIONAR AL TRABAJADOR UN MINIMO DE BIENESTAR, SON EN ULTIMA INSTANCIA UN ILIMITADO PROGRAMA DE PREVISION SOCIAL, QUE SEGUN LAS NACIONES UNIDAS DEBE ESTAR ASOCIADO A LOS SISTEMAS DE SEGURO SOCIAL, SEA CUAL FUE RE LA FORMA QUE ESTOS ADOPTEN EL GRADO DE DESARROLLO QUE HAYAN ALCANZADO" (25).

### III.2 LOS REGIMENES

PARA COMPRENDER COMO CADA PAIS APLICA LOS SISTEMAS DE SEGURO SOCIAL, HAN DE MENCIONARSE LOS DIFERENTES

-----

(25) Idem. Pág. 261

MEDIOS UTILIZADOS POR CADA UNO DE ELLOS. EL FIN DE LA SEGURIDAD SOCIAL ES LA PROTECCION CONCRETA DE -- LOS CIUDADANOS Y ESTA DEPENDE DE LA ESTRUCTURA POLI TICA-ECONOMICA DE CADA ESTADO, LO QUE DA ORIGEN A - QUE EXISTA UNA INFINITA VARIEDAD DE MODALIDADES PA- RA APLICAR DICHOS SISTEMAS.

"LA APLICACION DE REGIMENES DE SEGURO SOCIAL ES MAS O MENOS EXTENSA SEGUN SE TRATE DE UN REGIMEN DE SE- GURO, DE ASISTENCIA, O DE CARACTER UNIVERSAL.

TODOS LOS REGIMENES HAN DE CONCEDER Y PAGAR PRESTA- CIONES, PERO SOLO LOS SEGUROS TIENEN LA FUNCION ADI CIONAL DE RECAUDAR COTIZACIONES Y CONTABILIZARLAS"

(26)

"LA CLASIFICACION ADMITIDA EN LO REFERENTE A LAS MO- DALIDADES DE APLICACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESTA BLECE POR LO GENERAL DISTINCIONES ENTRE:

1. REGIMENES GENERALES A LA MAYOR PARTE DE LA- POBLACION.
2. REGIMENES COMPLEMENTARIOS DE QUE VA ACOMPA- NADO EL ANTERIOR, O SEA EL GENERAL, CON MI- RAS A UNA MAYOR ADAPTACION DE LAS PRESTACIO- NES A LAS NECESIDADES PARTICULARES Y A LAS-

---

(26) La Seguridad Social, Ofic. Internacional de Tra- bajo.- Manual de Educaci3n Obrera.- Edit. Pre- sses Lausana Ginebra 1970.- P3g. 1781

POSIBILIDADES PROPIAS DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE BENEFICIARIOS Y

3. LOS REGIMENES ESPECIALES" (27)

EN REALIDAD EL CONCEPTO DE REGIMEN ESPECIAL, NO ES COMPLETAMENTE CLARO Y DEFINIDO PUES SU CONTENIDO PUEDE VARIAR SEGUN EL PAIS. SIN EMBARGO, EN LA CONFERENCIA MUNDIAL DE ADMINISTRACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE 1976, LO DEFINIERON COMO "REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL APARTE DEL REGIMEN GENERAL QUE CONCIERNE A LOS TRABAJADORES DE CIERTAS RAMAS DE ACTIVIDAD O DE CIERTAS EMPRESAS" (28)

EN DISTINTOS PAISES, QUE POSTERIORMENTE MENCIONAREMOS, LAS SITUACIONES EXISTENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO NO SE PRESTAN A UNA CLASIFICACION EN UNO DE LOS REGIMENES ANTERIORES.

"EN REALIDAD EXISTEN PAISES DONDE SE ENCUENTRAN DIFERENCIAS DE TRATO O DE ORGANIZACION PARA LOS MIEMBROS DEL SECTOR PUBLICO, CONSIDERADOS EN SU CONJUNTO CON RELACION A LOS DEMAS TRABAJADORES O CIUDADANOS, O BIEN A LAS OTRAS PERSONAS QUE RESIDEN EN EL PAIS SEGUN EL SISTEMA EN VIGOR. POR OTRA PARTE HAY

(27) Memoria de la Conferencia Mundial de Administraciones de Seguridad Social del Sector Público. AISS. ISSSTE. Edif. ISSSTE. 1976.- Pág. 16

(28) Idem. Pág. 17

PAISES DONDE EL TRATO O LA ORGANIZACION SOCIAL SON DIVERSIFICADOS SEGUN EL ORGANISMO DE DERECHO PUBLICO A QUE PERTENECE EL INTERESADO, O SEGUN EL CARACTER DE LA RELACION PROFESIONAL EN EL MARCO DE DICHO ORGANISMO" (29)

ESTE TIPO DE DIVERSIFICACION SE MANIFIESTA EN INSTITUCIONES DE REGIMENES TOTALMENTE DE RECAMBIO, O REGIMENES COMPLEMENTARIOS CON RESPECTO AL REGIMEN GENERAL, DE ELLO RESULTA QUE LA ORGANIZACION DE ESTOS ADOPTA LAS MAS VARIADAS FORMAS.

ADEMAS EN ALGUNOS PAISES, LA SEGURIDAD SOCIAL SE -- REALIZA APLICANDO EL PRINCIPIO DE PLURALIDAD, LLEVA DA AL LIMITE DE EXTREMO, SE PUEDE AFIRMAR POR CONSIGUIENTE QUE CADA CATEGORIA DE LA PRODUCCION CUENTA CON SU PROPIA INSTITUCION QUE CONCEDE PRESTACIONES DE SEGURO SOCIAL, O DE ASISTENCIA. ES EVIDENTE QUE EN ESTE CASO LA EXISTENCIA DE UNA ORGANIZACION PARTICULAR PARA LOS MIEMBROS DE UNA FUNCION PUBLICA -- ADOPTA UN ASPECTO DIFERENTE DEL QUE PUEDE REVESTIR CUANDO EXISTE UN REGIMEN GENERAL COMPLEMENTADO, POR UNO O VARIOS REGIMENES ESPECIALES PARA LAS CATEGORIAS DE TRABAJADORES CON CARACTERISTICAS PARTICULA-

---

(29) Idem. Pág. 17



RES TALES COMO, LOS MINEROS, LA GENTE DE MAR, LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO." (30)

LA ORGANIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ES MUY VARIADA, LO QUE MOTIVA QUE CLASIFICACIONES EFECTUADAS CON ARREGLO A MODALIDADES QUE EXIGEN LA INSERCIÓN DE DATOS MUY POCOS HOMOGENEOS, CONDUCE A CONCLUSIONES POCO PRECISAS.

PERO ACEPTAMOS QUE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO, TIENEN DIFERENTE TRATO SI SE LES COMPARA CON LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO.

ENTRE PAISES QUE CUENTAN CON REGIMENES PARTICULARES SE HAN INCLUIDO A TODOS LOS ESTADOS DONDE SE ASEGURA, POR LO MENOS, UN RIESGO MEDIANTE UNA ORGANIZACIÓN DIFERENCIADA.

EN ALGUNOS PAISES SE TRATA DE UN REGIMEN COMPLEMENTARIO, MIENTRAS QUE EN OTRO ES UN ESPECIAL, QUE REEMPLAZA AL GENERAL; EN OTRO GRUPO DE PAISES LA DIFERENCIACION CONCIERNE A TODAS LAS EVENTUALIDADES, QUE SON OBJETO DE PROTECCION POR LA SEGURIDAD SOCIAL, EN TANTO QUE EN OTROS PAISES, ESTA DIFERENCIA SOLO AFECTA A UNA O VARIAS EVENTUALIDADES.

EN CIERTOS PAISES EL REGIMEN DE PROTECCION LO CONCE

---

DE DIRECTAMENTE A LOS TRABAJADORES, LA ADMINISTRACION A QUE PERTENECEN, SOBRE TODO A LO QUE ATANEN- A LAS PENSIONES. NO OBSTANTE NO SE PUEDE DECIR, - CLARAMENTE SI UN REGIMEN DE ESTA INDOLE FORMA PAR- TE INTEGRANTE DE LA RELACION PROFESIONAL, Y SI, EN CONSECUENCIA DEPENDE DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD SO CIAL" (31)

MUCHAS VECES LA PROTECCION SE LOGRA POR INTERMEDIO DE CAJAS FINANCIADAS, GESTIONADAS POR LAS ADMINIS- TRACIONES MISMAS, MIENTRAS QUE EN OTROS CASOS LA - FINANCIACION ES DE CARACTER CONTRIBUTIVO Y SIGUE - LA GESTION INCUMBIENDO A LA ADMINISTRACION DEL ES- TADO.

OTRAS VECES LA ADMINISTRACION CONSTITUYE UNA INSTI TUCION SEPARADA, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y GO ZA DE AUTONOMIA FINANCIERA O DE MEDIDAS DE PROTEC- CION SE CONFIAN A CAJAS DE SEGURO PRIVADAS.

"LOS REGIMENES ESPECIALES O COMPLEMENTARIOS, HAN SI DO CREADOS EN FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA FUNCION- PUBLICA, PRINCIPALMENTE PARA LA CONCESION DE PEN-- SIONES EN CASO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE. ASI OCURRE EN UN BUEN NUMERO DE CASOS PORQUE LA PEN---

---

SION A TITULO DE JUBILACION CONSTITUYE LA FORMA DE-  
 SEGURO SOCIAL MAS DIRECTAMENTE LIGADO CON LA VIDA -  
 ACTIVA DEL ASEGURADO.

EN CIERTOS PAISES LA SEPARACION DE REGIMENES SE DE-  
 RIVA DE UNA MODALIDAD DE CALCULO DE LA PENSION DIFE-  
 RENTE DE LA DE LOS DEMAS TRABAJADORES, DE HECHO EN-  
 LO REFERENTE A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO-  
 EL IMPORTE DE LA PENSION SE CALCULA CASI SIEMPRE  
 CONSIDERANDO LA ANTIGUEDAD EN EL EMPLEO Y EL NIVEL  
 DE REMUNERACION ALCANZADO DURANTE LOS ULTIMOS PERIO-  
 DOS DE LA VIDA ACTIVA MIENTRAS QUE EN LOS QUE CON--  
 CIERNE A LOS TRABAJADORES DE OTROS SECTORES, SE EN-  
 CONTRABAN A MENUDO MODALIDADES QUE GUARDAN RELACION  
 CON EL IMPORTE DE LAS COTIZACIONES PAGADAS APLICA--  
 BLES A SALARIOS SUJETOS A UN MAXIMO O A SALARIOS --  
 CONVENCIONALES O CON NIVELES DE PENSIONES BASICAS -  
 UNIFORMES." (32)

A CONTINUACION ENUNCIAREMOS COMO SON LOS REGIMENES-  
 EN ALGUNOS PAISES DE AMERICA, EUROPA, ASIA Y AFRICA  
 DE ACUERDO CON EL INFORME QUE SE RECABO EN LA CONFE-  
 RENCIA MUNDIAL DE ADMINISTRACIONES DE SEGURIDAD SO-  
 CIAL DEL SECTOR PUBLICO DE 1976.

"EN LOS PAISES DE EUROPA PERTENECIENTES A LAS COMU-

NIDADES EUROPEAS, LOS REGIMENES DE PENSIONES, PARA-  
LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO SON SIEMPRE DIS-  
TINTOS DEL SEGURO GENERAL, AUNQUE ESTEN ORGANIZADOS  
ENTRE SI DE MANERA DIFERENTE.

NO ABSTANTE HAY EJEMPLOS DE REGIMENES GESTIONADOS -  
POR ORGANISMOS DEL ESTADO O CAJAS EN EUROPA (PORTU-  
GAL, ESPAÑA) DONDE SUBSISTEN REGIMENES APLICABLES -  
AL REGIMEN GENERAL QUE A SU VEZ ES ESPECIAL PARA CA-  
DA CATEGORIA.

EN LA MAYORIA DE LOS PAISES DE AFRICA SE OBSERVA --  
QUE LAS CATEGORIAS DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR -  
PUBLICO ESTAN CASI SIEMPRE PROTEGIDAS POR REGIMENES  
DE PENSIONES, LAS PENSIONES LAS CONCEDEN EN GENERAL  
LAS MISMAS ADMINISTRACIONES DEL ESTADO (ORGANISMOS -  
GUBERNAMENTALES CONCEDEN PENSIONES EN ZAIRE, COSTA-  
DE MARFIL, DAHOMEY, ALTO VOLTA, MADAGASCAR, CAMERUN  
GUINEA, TUNEZ, ETC.) EXISTEN CAJAS FINANCIADAS POR  
EL ESTADO QUE DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LAS ADMINIS-  
TRACIONES.

EN AMERICA CENTRAL Y EN AMERICA DEL SUR, SE ENCUEN-  
TRAN ORGANIZACIONES BASADAS EN LA CONSTITUCION DE--  
CAJAS AUTONOMAS FINANCIADAS, TOTAL O PARCIALMENTE -

POR EL ESTADO ( HAITI, MEXICO, ETC. ) O BIEN PRESTACIONES DIRECTAMENTE POR ORGANISMOS GUBERNAMENTALES ( CUBA, GUATEMALA, PARAGUAY ETC. )

EN LOS PAISES DE ASIA, LA SITUACION NO ES MENOS VARIADA, EN JAPON, DONDE DESDE EL PUNTO DE VISTA HISTORICO, LOS SEGUROS SOCIALES SURGIERON A RAIZ DE LAS REIVINDICACIONES DEL PERSONAL FERROVIARIO DEL ESTADO, LA ORGANIZACION SI SE BASA EN UNA SERIE DE SEGUROS MUTUOS EN LOS QUE EL ESTADO INTERVIENE DE MANERA CARACTERISTICA, A SABER, ASUMIENDO LA CARGA DE LOS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION DE LAS MUTUALIDADES. POR EL CONTRARIO EN TURQUIA LA CAJA DE PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO, SACA UNA PARTE DE SUS RECURSOS PARA SU FINANCIACION, POR UN PROCEDIMIENTO VERDADERAMENTE SINGULAR, DE UNA CONTRIBUCION DE LOS ASEGURADOS EN FORMA DE DEDUCCION PARA LA CAJA, DEL PRIMER PAGO DE UN AUMENTO DE LA REMUNERACION COMO CONSECUENCIA DE UN ASCENSO.

EN OTROS PAISES POR EJEMPLO CANADA SE SUPERPONEN REGIMENES GENERALES, ESPECIALES Y COMPLEMENTARIOS. DE HECHO PARA CIERTAS CATEGORIAS DEL PERSONAL DEL ESTADO, LA PENSION SE COMPONE DE TRES PARTES. CON-

CEDIENDOSE CADA UNA DE ELLAS CON ARREGLO A CRITERIOS DIFERENTES Y POR DISTINTOS ORGANISMOS, LO QUE HACE PROBLEMATICO INCLUSO EL RECUENTO DEL NUMERO DE TRABAJADORES QUE SE HALLA PROTEGIDO SOLAMENTE, POR EL REGIMEN GENERAL PRESUPUESTARIO, UNA SEGUNDA PARTE POR EL REGIMEN GENERAL CONTRIBUTIVO, Y UNA TERCERA POR EL REGIMEN COMPLEMENTARIO.

SE PUEDEN SEÑALAR PARTICULARIDADES, DIGNAS DE MENCION TAMBIEN EN AUSTRALIA, DONDE LA AFILIACION AL REGIMEN GENERAL ESTA SUBORDINADA AL IMPORTE DE LOS INGRESOS, EL CUAL NO HA DE REBASAR CIERTO MAXIMO. SIN EMBARGO, LAS PRESTACIONES DE LOS REGIMENES COMPLEMENTARIOS EXISTENTES, CREADOS EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO, AUNQUE NO SE EXIJA ESTA CONDICION ESTAN COMPRENDIDOS EN LA EVALUACION DEL NIVEL DE INGRESOS REQUERIDOS PARA OBTENER LAS PRESTACIONES DE LOS SEGUROS GENERALES". (33)

COMO SE PUEDE SOBSERVAR, LAS SITUACIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA PROTECCION, SE ENTRELAZAN Y SE DIFERENCIAN DE MANERA TAN RARA Y COMPLEJA QUE CUALQUIER TENTATIVA DE AGRUPACION RACIONAL O DE CARACTER ETNICO O GEOGRAFICO SE LOGRARIAN RESULTA--

---

(33) Idem. Págs. 20,21

DOS DE POCA UTILIDAD, A CAUSA DE LA GRAN VARIEDAD -  
DE SITUACIONES EXISTENTES.

EL CONOCIMIENTO DE ORIGEN HISTORICO, QUIZA CONSTITUY  
YA UN ELEMENTO DECISIVO PARA MEJOR COMPRENDER LA RAZ  
ZON DE CARECTER DEL REGIMEN ESPECIAL.

SE HA CONFIRMADO QUE NUMEROSOS REGIMENES DE PROTECC  
CION PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO SUR--  
GIERON ANTES QUE LOS REGIMENES GENERALES, Y HAN MANT  
TENIDO SU AUTONOMIA PARA LA TOTALIDAD DE SUS EVEN--  
TUALIDADES.

EL MANTENIMIENTO DE LOS REGIMENES ESPECIALES, INCLUS  
SO DESPUES DE LA INSTAURACION DE LOS REGIMENES GENER  
RALES SE DEBE YA SEA, AL NIVEL DE LAS PRESTACIONES--  
QUE COMO PROMEDIO APARECE MAS ELEVADO O A LA DIFI--  
CULTAD TECNICA DE INCLUIR UN REGIMEN MAS O MENOS --  
COMPLETO EN OTRO REGIMEN BASADO EN PRINCIPIOS DIFER  
RENTES.

EN LO REFERENTE A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLIC  
CO NOTAMOS QUE LA SEGURIDAD SOCIAL HA SIDO EN GENER  
RAL MAS LENTA, QUE EN OTROS SECTORES, DEBIDO A LOS  
ESFUERZOS TENDIENTES A LOGRAR NIVELES MAS ELEVADOS--  
DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES PRIVADOS--

QUE HAN SIDO ESTIMULADOS POR FUERZAS SINDICALES -  
COLECTIVAS DOTADAS DE UNA GRAN CAPACIDAD DE PRE---  
SION.

CONCLUYENDO ESTAS SITUACIONES, ENCONTRAMOS QUE UN-  
ORGANO ADMINISTRATIVO, RESULTA PUES, INDISPENSABLE  
PARA ORDENAR Y DIRIGIR EL BUEN FUNCIONAMIENTO CO--  
RRIENTE DEL SEGURO SOCIAL, ASI COMO PARA DISCUTIR-  
Y FORMULAR LAS POLITICAS QUE HAN DE SEGUIRSE.

LOS REGIMENES DE SEGURIDAD SOCIAL SE DISTRIBUYEN -  
O BIEN EN ORGANOS CENTRALES O EN ORGANOS LOCALES -  
TENIENDO EN CUENTA LA CONVENIENCIA DE LAS PERSONAS  
PROTEGIDAS Y LA ECONOMIA DE LOS GASTOS DE FUNCIONA-  
MIENTO,

LO MAS IMPORTANTE DE UN REGIMEN DE SEGURIDAD SO---  
CIAL ES QUE CREA UN CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGA-  
CIONES LEGALES. SE HA DE REDACTAR UNA LEY ORGANICA  
Y SU REGLAMENTO PARA SER SOMETIDAS A LA SANCION DE  
LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y PARA LLEVARLAS A --  
EFECTO, SE HAN DE CONCEBIR PROCEDIMIENTOS ADMINIS-  
TRATIVOS.



### III.3 IMPORTANCIA DE LOS SEGUROS SOCIALES

ALGUNOS DE LOS ESFUERZOS POR LUCHAR CONTRA LOS PROBLEMAS SOCIALES POR LOS QUE ATRAVIEZAN LOS PAISES - ACTUALMENTE, SE BASAN EN EL EMPLEO DE CIERTOS MEDIOS O TECNICAS Y LA UTILIZACION DE ESTOS, FORMAN PARTE DE LOS SISTEMAS DE SEGURO SOCIAL POR LO QUE - ESTAMOS DE ACUERDO CON GONZALES POSADA QUIEN DICE - "HOY NOS PARECE TAN RARO QUE UN PAIS NO POSEA INSTITUCIONES DE SEGURO SOCIAL, COMO QUE CAREZCA DE LEGISLACION CIVIL".(34)

LOS SEGUROS SOCIALES SE INICIARON EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO PASADO EN ALEMANIA, ORIGINADO POR LAS CONDICIONES DE LA SOCIEDAD DE ESA EPOCA MOTIVADOS - POR LA REVOLUCION FRANCESA Y LA REVOLUCION INDUSTRIAL EN INGLATERRA.

A CONTINUACION ENUNCIAREMOS LOS ELEMENTOS Y CARACTERISTICAS DEL SEGURO SOCIAL.

- A) LOS ASEGURADOS, EL PATRON Y EL ESTADO, SON --  
 LOS QUE CUBREN LAS PRIMAS QUE FORMAN EL FONDO  
 CON EL QUE SE PAGAN LAS PENSIONES O SUBSIDIOS  
 Y SERVICIOS.

---

(34) González Rosada citado por Pérez Miravete Rafael  
 Los Seguros Sociales, Breve estudio. UNAM. 1940  
 Pág.10

- B) SU FIN NO ES LUCRATIVO, SINO EL DE PRESTAR UN SERVICIO PUBLICO LO QUE CONSTITUYE UNO DE LOS FINES DE LA POLITICA SOCIAL.
- C) LOS BENEFICIARIOS NO RECIBEN CARIDAD, SINO -- SERVICIOS Y SUBSIDIOS A LOS QUE TIENEN DERE-- CHO.
- D) LAS CUOTAS QUE PAGAN LOS ASEGURADOS CONSTITU-- YEN UNA CAPITALIZACION COLECTIVA CONTRA LA -- QUE SE ASEGURAN RECIPROCAMENTE, CQNTA RIES-- GOS DE TRABAJO Y DE CARACTER SOCIAL, QUE SIR-- VEN PARA PAGAR UNA PENSION A CUALQUIER TRABA-- JADOR QUE SUFRA UN SINIESTRO.
- E) LAS PRIMAS SE CALCULAN CON RELACION AL MARGEN DE POSIBILIDADES QUE PRESENTE EL RIESGO, EL -- QUE ANALISANDO GLOBALMENTE SE REPITE EN UN NU-- MERO ELEVADO DE OCASIONES QUE DEJA DE SER FOR-- TUITO, SIN EMBARGO LAS APORTACIONES QUE SE E-- XIGEN ESTAN BIEN SUPUESTAS, QUE ALCANZAN A -- CUBRIR LAS PENSIONES O SUBSIDIOS, ASI COMO -- LOS GASTOS PARA LA SUBSISTENCIA Y DESARROLLO QUE NECESITA EL INSTITUTO.
- F) EL SEGURO SOCIAL TIENE COMO PRINCIPAL OBJE-- TI-- VO, PROTEGER AL TRABAJADOR CONTRA EL MAXIMO --

RIESGO QUE PUEDA SUFRIR, O SEA LA FALTA DE TRABAJO, YA SEA PORQUE ESTE DISMINUYA O SE EXTINGA COMPLETAMENTE.

G) LAS PENSIONES SON DERECHOS NO INDEMNIZACIONES Y LOS TRABAJADORES TIENEN FACULTAD DE EXIGIRLAS.

H) EL SEGURO SOCIAL COOPERA PARA QUE GRANDES SECTORES DE POBLACION SOLUCIONEN EN FORMA MAS FACIL PROBLEMAS ECONOMICOS, SOCIALES Y DE SALUD.

I) EL ESTADO CUYA FUNCION ES DE CARACTER PUBLICO ESTABLECE Y DESARROLLA EL SEGURO SOCIAL, CASI NUNCA LO DEJA EN MANOS DE EMPRESAS PRIVADAS PORQUE ES DE INTERES GENERAL CON EL FIN DE QUE LA COLECTIVIDAD NO VEA TRASTORNADAS SUS ACTIVIDADES POR EL DESEMPELO O FALTA DE CAPACIDAD DE LOS TRABAJADORES". (35)

HABIDA CUENTA DE QUE LOS SEGUROS SOCIALES TIENEN QUE UTILIZARLOS RECURSOS ASIGNADOS DEL MODO MAS RACIONAL Y EFICAZ SEÑALAREMOS CUALES SON SUS FINES Y SUS FUNCIONES.

A) ORGANIZAR LA PREVENCION DE RIESGOS DE TALES COMO LA ENFERMEDAD, LA INVALIDEZ Y LOS ACCI-

---

(35) Carbellido Reyna Magdalena.- Revista Mexicana del Trabajo 1970.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social Méx.- Págs. 100, 101

DENTES DE TRABAJO, CUYA REALIZACION, TIENE COMO CONSECUENCIA QUITARLE AL TRABAJADOR SU CAPACIDAD DE GANANCIA , PRIVANDOLE DE LA BASE ECONOMICA DE SU EXISTENCIA, ACARREANDO PRIVACCIONES Y PERJUICIOS PARA EL Y SU FAMILIA, DISMINUYENDO LA PRODUCTIVIDAD DE LA COMUNIDAD.

B) A RESTABLECER LO MAS RAPIDO POSIBLE LA CAPACIDAD DE GANANCIA PERDIDA, O REDUCIDA, COMO CONSECUENCIA DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE Y FACILITAR LA EJECUCION DE UNA FUNCION TAN IMPORTANTE, COMO ES LA MATERNIDAD.

C) A PROPORCIONAR LOS MEDIOS DE EXISTENCIA NECESARIOS, EN CASO DE INTERRUPCION O CESACION DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, COMO CONSECUENCIA DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE, DE INVALIDEZ, TEMPORAL O PERMANENTE, DE PARO INVOLUNTARIO, DE VEJEZ O DE MUERTE PREMATURA DEL JEFE DE FAMILIA".(36)

EL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO OFRECE TODAS ESTAS VENTAJAS TAMBIEN A OTROS METODOS DE PREVISION COLECTIVA, TALES COMO LA ASISTENCIA SOCIAL O LOS SISTEMAS GRATUITOS DE PENSIONES SOSTENIDOS EXCLUSIVAMENTE POR LOS PODERES PUBLICOS.

---

(36) Idem. Pág. 100

AHORA BIEN EL SEGURO SOCIAL:

- "A) CONTRIBUYE A ASOCIAR MATERIAL Y MORALMENTE A LOS INTERESADOS QUE ESTAN EN LA OBLIGACION DE REALIZAR UN ACTO DE PREVISION EN LA DEFENSA DE SU SALUD Y DE SU CAPACIDAD DE GANANCIA.
- B) IMPLICA LA CREACION DE INSTITUCIONES DE SEGUROS AUTONOMOS LLAMADOS EXCLUSIVAMENTE A ORGANIZAR LA CREACION DE LA PREVENCIÓN Y EL SERVICIO DE PRESTACIONES EN ESPECIE Y EN METALICO.
- C) CONCEDE PRESTACIONES EN VIRTUD DE UN ESCRITO DE DERECHO Y SALVA ASI EL RESPETO A LA PERSONALIDAD DEL REQUIRENTE, RESGUARDANDOLO CONTRA LAS DECISIONES ARBITRARIAS DEL ORGANO ENCARGADO DE LA ATRIBUCION DE LAS PRESTACIONES.
- D) GARANTIZA EL SERVICIO DE LAS PRESTACIONES MEDIANTE RECURSOS ESPECIFICAMENTE DETERMINADOS, Y DISTRIBUYEN LAS CARGAS EN LARGOS PERIODOS - CONFORME A LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS SEGUN REGLAS TECNICAS.
- E) LA SEGURIDAD SANITARIA EXIGE LA EJECUCION DE UN CONJUNTO COORDINADO DE PRESTACIONES EN ESPECIE, QUE TENGAN POR OBJETO OFRECER A LOS ASEGURADOS Y A LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA, A--

QUELLOS MEDIOS DE ACCION DE LA MEDICINA MODERNA QUE PUEDAN PRESERVAR LA SALUD Y PERMITIR -  
 QUE SE DIAGNOSTIQUE Y TRATE LAS AFECCIONES DE  
 SU INDICIO". (37)

COMO LOS SEGUROS SOCIALES TIENEN UN PAPEL MUY IMPORTA  
 NTE EN LA VIDA ACTUAL CONTEMPORANEA Y SUS VENTA--  
 JAS YA NO SE DISCUTEN . CON EL SISTEMA DE SEGUROS -  
 EL OBRERO SE SABE GARANTIZADO DE TODOS LOS RIESGOS  
 Y ENCUENTRA UNA PROTECCION Y REMEDIO A UNA SITUA---  
 CION PENOSA, ES LOGICO QUE SEA UN ELEMENTO DE TRABAJO  
 DE MAYOR RENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD, COMPARADO -  
 CON UN TRABAJADOR DESPROTEGIDO Y ABANDONADO A SU --  
 SUERTE.

ADEMAS, EL ESTABLECIMIENTO DE SEGUROS, AUMENTA LAS  
 MEDIDAS DE PREVENCION, CONTRA RIESGOS, CON LA CONSIGU  
 IENTE VENTAJA QUE HAY ENTRE EVITAR UN HECHO, EN -  
 LUGAR DE REMEDIARLO.

LOS SEGUROS SOCIALES SON PUES UNA MANIFESTACION ---  
 OBLIGATORIA DE SOLIDARIDAD Y TRATAN DE REALIZAR ---  
 IDEALES DE FRATERNIDAD.

POR LO TANTO EL PODER PUBLICO ANTE SITUACIONES DE -  
 INSEGURIDAD NO PUEDE NI HA PODIDO, NI PODRA PERMANERE

---

(37) Velarde Beristain Alfonso.- Boletín de Información  
 Jurídica.-IMSS. México.1974.-Pág. 13 .

CER EN ACTITUD EXPECTANTE, DEJANDO AL LIBRE JUEGO - DE LA VOLUNTAD DE LOS HOMBRES LA PREVENCIÓN DE RIESGOS CUYA REALIZACIÓN ES CONTINUA AMENAZA PARA LA -- TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DE LA SOCIEDAD, POR MEDIO DE UN SISTEMA DE SEGUROS QUE ES PARA EL ESTADO UNA OBLIGACION DE CARACTER INELUDIBLE Y ESTA OBLIGACION ES IMPUESTA POR LA SOCIEDAD MISMA, QUE ES SOBRE LA QUE RECAEN TODAS LAS CONSECUENCIAS DE LOS RIESGOS - QUE EL SEGURO TRATA DE PREVENIR.

LOS SEGUROS SOCIALES COMO TODA INOVACION HAN TENIDO Y TIENEN A SUS ENEMIGOS; ESTOS AFIRMAN QUE LA SITUACION DE LOS TRABAJADORES PUEDE SER REMEDIADA CON LA PRACTICA DEL AHORRO, EL CUAL DEBE DE SER INCULCADO A LOS ASALARIADOS , PERO MUCHAS VECES LA MAYOR PARTE DE LOS SALARIOS NO PERMITE UN AHORRO SUFICIENTE PARA HACER FRENTE A LA UNIVERSALIDAD DE RIESGOS Y - CUBRIR LOS GASTOS QUE VIENE A GRAVAR LA ECONOMIA FAMILIAR, COMO CONSECUENCIA DEL RIESGO .

LAS OBJECIONES QUE HACE GARCIA OVIEDO A LOS SEGUROS SOCIALES SON LAS SIGUIENTES:

- A) QUE CORROMPEN A LA POBLACION OBRERA, MATANDO-LE EL AMOR AL TRABAJO,
- B) QUE DESTRUYEN EN ELLA EL ESPIRITU DE AHORRO.

- C) QUE ES EXCESIVAMENTE COSTOSO Y DE ADMINISTRACION DEMASIADA COMPLICADA.
- D) QUE CONSTITUYEN UNA CARGA ABRUMADORA PARA LA ECONOMIA DEL PAIS.
- G) QUE SUSTRAN DE LA CIRCULACION CUANTIOSOS CAPITALES". (38)

PARA MI, ESTOS PUNTOS CARECEN DE MAYOR FUNDAMENTO, PERO EN EL SUPUESTO CASO DE QUE FUERAN CORRECTOS, - LOS PERJUICIOS QUE LOS SEGUROS SOCIALES ACARREAN SE VEN AMPLIAMENTE SOBREPASADOS POR LOS BENEFICIOS QUE A LA COLECTIVIDAD PROPORCIONAN ESTA CLASE DE INSTITUCIONES. PUEDE DECIRSE QUE LOS SEGUROS SOCIALES, E VITAN EL MALESTAR SOCIAL QUE EN LAS MASAS ASALARIADAS PRODUCE LA SITUACION DE ABANDONO EN EL QUE SE ENCONTRABAN COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACION DE LOS RIESGOS QUE LOS INCAPACITABA PARA EL TRABAJO Y CONSECUENTEMENTE PARA GANAR EL SUELDO INDISPENSABLE PARA SU SUBSISTENCIA Y LA DE SU FAMILIA.

LOS SEGUROS SOCIALES SON UN CONDUCTO PARA PRODII--- GIARLE A TODO SER HUMANO UNA EXISTENCIA TRANQUILA - TRATANDO DE BORRAR DE LA FAZ DE LA TIERRA LOS CINCO MALES GIGANTES QUE DICE QUE EXISTEN SIR WILLIAM BE-

---

(38) García Oviedo, citado por Pérez Miravete Rafael Op. Cit. Pág. 13



VERIDGE QUE SON " LA ENFERMEDAD, LA IGNORANCIA, SU-  
CIEDAD, OCIOSIDAD, INDIGENCIA".(39)

AHORA SU IMPORTANCIA ECONOMICA ES "EL HECHO DE QUE  
LOS TRABAJADORES SON A LA VEZ CONSUMIDORES, LOS QUE  
AL PERDER SU SALARIO CONSECUENTEMENTE PIERDEN SU CA  
PACIDAD ADQUISITIVA, CONTRIBUYEN A LA CRISIS DE CON  
SUMO POR FALTA DE MERCADO PARA PRODUCTOS".(40)

---

(39) Beveridge William Sir., citado por Carbellido-  
Magdalena.- Op. Cit. Pág. 91

(40) Pérez Miravete Rafael.- Op. Cit. Pág. 15

## CAPITULO IV

ESTUDIO COMPARATIVO DE SISTEMAS DE SEGURO SOCIAL DE ALGUNOS PAISES CAPITALISTAS, -- (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y SUIZA), SO-- CIALISTAS (CHECOSLOVAQUIA Y UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS) Y SUBDESARROLLADOS) - (MEXICO Y ECUADOR).

IV.1. VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE.

IV.2. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD.

IV.3. RIESGOS DE TRABAJO.

IV.4. DESEMPLEO.

IV.5. ASIGNACIONES FAMILIARES.

IV.1. VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE

FECHAS DE LAS LEYES Y TIPOS DE PROGRAMAS.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

LEY INICIAL Y VIGENTE: 1935 (ULTIMA REFORMA 1977).

DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL". (1)

"SUIZA.

LEYES INICIALES Y VIGENTES: 1946 (PENSIONES DE VEJEZ -  
Y SOBREVIVIENTES) 1959 (PENSIONES DE INVALIDEZ) (EN --  
1972 Y LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES SEÑALAN COMO OBLI  
GATORIAS LAS PENSIONES PRIVADAS).

ENTRO EN VIGENCIA EN 1980.

DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL". (2)

-----

(1) Traducción del Libro "Social Security Throughout -  
world 1979" Us. Department Health and Human Services.  
Social security administration, office policy. Office  
of Research Statistics. Research Report No. 54 S.S.A.  
Publication No. 13-11805 Formely S.S.A. Publication -  
No. 78-11805. Revised Mayo 1980. C.I.E.S.S. Pág. 52

(2) Op. Cit. Pág. 228

"CHECOSLOVAQUIA.

LEYES INICIALES: 1906 (EMPLEADOS ASALARIADOS) Y --  
(TRABAJADORES ASALARIADOS).

LEY ACTUAL: 1975.

DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL". (3)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

LEY INICIAL: 1922.

LEY VIGENTE: 1956.

DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL". (4)

"MEXICO.

LEY INICIAL: 1942.

LEY VIGENTE: 1973.

DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL". (5)

"ECUADOR.

LEY INICIAL: 1935.

LEY VIGENTE: 1976.

DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL". (6)

---

(3) Idem. Pág. 60

(4) Idem. Pág. 248

(5) Idem. Pág. 162

(6) Idem. Pág. 68

ES IMPORTANTE SEÑALAR COMO LOS PAISES QUE ESTAN DE EJEMPLO, TODOS CUENTAN CON SU LEY INICIAL Y DESPUES HAN TENIDO SUS RESPECTIVAS REFORMAS, CASI SIEMPRE A FAVOR DEL TRABAJADOR, ES DECIR TRATAN DE NO SEGUIR PERMANECIENDO AL MARGEN DE LA JUSTICIA SOCIAL, AL MARGEN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, LOS CUALES TODA PERSONA DEBE DE GOZAR Y EN FORMA ESPECIFICA A LOS DERECHOS DEL SEGURO SOCIAL, ASI PUES LA EVOLUCION DE ESTA MATERIA SE DEBE A QUE SE HAN ESTABLECIDO TRANSFORMACIONES EN EL DESARROLLO ECONOMICO PARA LOGRAR UN NIVEL DE VIDA DIGNO DE TODO SER HUMANO.

ES ASI COMO SE SIGUE ESTUDIANDO DIA CON DIA, COMO CUBRIR MEJOR POR MEDIO DE LA LEY LAS CONTINGENCIAS Y LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL TRABAJO.

LOS SEIS PAISES MENCIONADOS, EL TIPO DE PROGRAMA SE ENCUENTRA DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

COBERTURA.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ASALARIADOS, INCLUYENDO LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES.

EXCLUSIONES: TRABAJADORES EVENTUALES, AGRICOLAS Y DOMESTICOS Y UN NUMERO LIMITADOS DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES, CUANDO SU INGRESO ANUAL NETO ES MENOR DE 400 DOLARES.

COBERTURA VOLUNTARIA PARA EMPLEADOS DE INSTITUCIONES NO LUCRATIVAS, CASI TODOS LOS GOBIERNOS ESTATALES Y LOCALES Y ALGUNOS CLERIGOS.

APLICABLE A LOS ESTADOS UNIDOS, PUERTO RICO, ISLAS -- VIRGENES, GUAM Y SAMBOA Y A CIUDADANOS EMPLEADOS EN EL EXTRANJERO POR PATRONES NORTEAMERICANOS.

SISTEMAS ESPECIALES PARA TRABAJADORES FERROCARRILEROS, EMPLEADOS PUBLICOS Y UN GRAN NUMERO DE EMPLEADOS ESTATALES Y LOCALES". (7)

"SUIZA.

TODOS LOS RESIDENTES.

EXCLUSION: DIPLOMATICOS, EMPLEADOS EXTRANJEROS DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, EXTRANJEROS BAJO UN

---

(7) Idem. Pág. 252

SISTEMA EXTRANJERO EQUIVALENTE SI SU INCLUSION RESUL  
TA UNA CARGA EXCESIVA Y EXTRANJEROS QUE SEAN RESIDEN  
TES TEMPORALES.

COBERTURA VOLUNTARIA PARA CIUDADANOS SUIZOS QUE RESI  
DAN EN EL EXTRANJERO". (8)

"CHECOSLOVAQUIA.

EMPLEADOS MIEMBROS DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION IN-  
DUSTRIAL, ESTUDIANTES AVANZADOS Y ARTISTAS.

SISTEMAS CONTRIBUTIVOS ESPECIALES PARA MIEMBROS DE -  
COOPERATIVAS AGRICOLAS Y PARA GRANJEROS Y OTROS TRA-  
BAJADORES INDEPENDIENTES". (9)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

TRABAJADORES, ESTUDIANTES, EMPLEADOS PUBLICOS, INCAPA  
CITADOS Y TRABAJADORES AGRICOLAS DEL ESTADO.

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LOS MAESTROS, CIENTIFI  
COS, ARTISTAS, AVIADORES, ETC.

SISTEMA ESPECIAL PARA MIEMBROS DE GRANJAS COLECTIVAS  
ESTABLECIDO EN 1964. UNA SERIE DE CAMBIOS SUBSECUEN-  
TES CULMINANDO EN AQUELLOS DE 1971, HAN ELIMINADO TO  
DAS LAS DIFERENCIAS MAYORES QUE PUDIERAN EXISTIR EN  
EL SISTEMA GENERAL". (10)

---

(8) Idem. Pág. 228

(9) Idem. Pág. 60

(10) Idem. Pág. 248

"MEXICO.

ASALARIADOS, MINEROS, TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA FAMILIAR, TRABAJADORES INDEPENDIENTES, MIEMBROS DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION DE ADMINISTRACIONES OBRERAS O MIXTAS, MIEMBROS DE SOCIEDADES LOCALES O UNIONES DE CREDITO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE CREDITO AGRICOLA, TRABAJADORES FORESTALES, CAMPESINOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y AGRICULTORES SUJETOS A CONTRATO DE ASOCIACION, PRODUCCION Y FINANCIAMIENTO.

PUEDEN ASEGURARSE A TITULO VOLUNTARIO LOS FAMILIARES DEL ASEGURADO QUE NO ESTEN PROTEGIDOS DE OTRA FORMA. GRADUALMENTE SE EXTENDERA LA COBERTURA A LOS CAMPESINOS Y EJIDATARIOS.

HAY SISTEMAS ESPECIALES PARA LOS EMPLEADOS BANCARIOS LOS ELECTRICISTAS, LOS FERROCARRILEROS, LOS PETROLEROS Y BUROCRATAS". (11)

"ECUADOR.

ASALARIADOS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA BANCA EMPLEADOS PUBLICOS, PROFESIONALES INDEPENDIENTES, TRABAJADORES DOMESTICOS Y CLERIGOS.

LA COBERTURA PARA LOS TRABAJADORES AGRICOLAS SE ESTA EXTENDIENDO GRADUALMENTE SOBRE BASES GEOGRAFICAS.

---

(11) Idem. Pág. 162



SE EXCLUYEN : TRABAJADORES TEMPORALES, TRABAJADORES FAMILIARES Y EXTRANJEROS EMPLEADOS TEMPORALMENTE POR PERIODOS QUE NO EXCEDAN DE 2 AÑOS".(12)

ESTE SEGURO TRATAN LOS SEIS PAISES DE OTORGARLO LO MAS AMPLIO POSIBLE SIN EMBARGO EXISTEN SUS RESPECTIVAS EXCLUSIONES COMO EN SUIZA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y ECUADOR. ADEMAS ES IMPORTANTE SEÑALAR A PESAR DE QUE SEA CORTO EL PERIODO QUE ESTA PRESTANDO SUS SERVICIOS UN TRABAJADOR, NO ESTA EXENTO NI EL NI SU FAMILIA DE ALGUN PERCANCE EN CUALQUIER MOMENTO, COMO PUDIERA SER UN ACCIDENTE DE TRABAJO, ALGUN TIPO DE ENFERMEDAD, QUE TRAJERA COMO CONSECUENCIA INCAPACIDAD, INVALIDEZ O BIEN LA MUERTE.

ES INTERESANTE OBSERVAR COMO LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS INCLUYE EN SU COBERTURA A ESTUDIANTES, ARTISTAS E INCAPACITADOS. ASIMISMO ES IMPORTANTE SEÑALAR COMO EN OTROS PAISES COMO MEXICO - CHECOSLOVAQUIA SUIZA Y ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXISTEN SISTEMAS ESPECIALES PARA DETERMINADO TIPO DE TRABAJADORES.

EN CUANTO A LA COBERTURA VOLUNTARIA, SIGNIFICA UNA GRAN AYUDA PARA EL TRABAJADOR ENTRE LOS PAISES QUE LA OTORGAN ESTA, MEXICO, SUIZA, ESTADOS UNIDOS DE A

---

MERICA; ESTO ES SI NO ESTAN PROTEGIDOS DE NINGUNA -  
FORMA O BIEN , COMO EN SUIZA QUE SUS CIUDADANOS SE -  
ENCUENTRAN RESIDIENDO EN EL EXTRANJERO PUEDEN SOLICIU  
TAR EL SEGURO VOLUNTARIO. .

ESTE SEGURO ES MUY SIGNIFICATIVO OBTENERLO PARA CUALU  
QUIER SER HUMANO, YA QUE ES PROPICIAR EL INGRESO DE  
LA PROTECCION SOCIAL DE HOY Y MAÑANA, TANTO PARA EL  
TRABAJADOR COMO PARA SUS DEPENDIENTES.

ASI CON EL PASO DE LOS AÑOS SE TRATARA DE QUE LA CO-  
BERTURA SE EXTIENDA MAS Y MAS, CONFORME EL DESARRO--  
LLO DE CADA PAIS Y EL SER HUMANO NO TENGA QUE PREOCUU  
PARSE ECONOMICAMENTE SI LLEGARA A SUFRIR INVALIDEZ O  
MUERTE.

FINANCIAMIENTO.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ASEGURADO: 5.8% DE LOS INGRESOS Y 7.05% PARA LOS INDEPENDIENTES .

PATRON: 5.8 DE LA NOMINA.

GOBIERNO: COSTO DE LA PRESTACION MENSUAL PARA PERSONAS CUYA EDAD ES DE 72 AÑOS ANTES DE 1968, COSTO TOTAL DE LA ASIGNACION OTORGADA PREVIA COMPROBACION DE LOS INGRESOS .

INGRESOS MAXIMOS PARA FINES DE COTIZACION Y PRESTACIONES 22,900 DOLARES AL AÑO. AUMENTO AUTOMATICO, AJUSTADO A LOS NIVELES DE SALARIO". (13)

"SUIZA.

ASEGURADO: EMPLEADOS 4.2% DE LOS INGRESOS POR VEJEZ Y SOBREVIVIENTES. 0.5% POR INVALIDEZ. TRABAJADORES INDEPENDIENTES, 7.8% DE SUS GANANCIAS PARA VEJEZ Y SOBREVIVIENTES; 1% PARA INVALIDEZ ( SI LAS GANANCIAS SON MENORES DE 25,200 O MAYORES DE 4,200 FRANCOS ANUALES LA TARIFA DECRECE AL 4.2%) LAS PERSONAS QUE NO TRABAJEN , CON RENTAS PROVENIENTES DE OTRAS FUENTES, CONTRIBUYEN CON 168 A 8,400 FRANCOS ANUALES PA-

-----

RA VEJEZ Y SOBREVIVIENTES Y DE 20 A 1,000 FRANCOS ANUALES POR INVALIDEZ. LOS PENSIONADOS RECIBEN UN SALARIO APROXIMADAMENTE DE 750 FRANCOS AL MES.

PATRON: 4.2% DE LA NOMINA PARA VEJEZ Y SOBREVIVIENTES 0.5% PARA INVALIDEZ.

GOBIERNO: SUBSIDIOS ANUALES QUE CUBREN CERCA DEL 16% DEL COSTO PARA VEJEZ Y 50% DE ESTE PARA INVALIDEZ.

11% DE PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL Y FUE INCREMENTADO EN 1982 AL 15% Y EL 5% DE PARTE DE LOS CANTONES Y 50% PARA INVALIDEZ. (DE LAS CUALES 3/4 PARTES DEL GOBIERNO Y 1/4 PARTE DE LOS CANTONES. LOS SUBSIDIOS FEDERAL Y CANTONAL PARA PRESTACIONES DE GANANCIAS COMPROBADAS.

INGRESOS MAXIMOS PARA FINES DE PRESTACIONES: 37,800 FRANCOS ANUALES. SUJETO A UN AJUSTE BIANUAL, O EN FUNCION DEL AUMENTO DEL 8% EN LOS INDICES DE PRECIOS EL CONSUMO.

NO EXISTE MAXIMOS PARA LAS CONTRIBUCIONES PARA PROPOSITOS DE SALUD". (14)

"CHECOSLOVAQUIA.

ASEGURADO: NO PARTICIPA.

PATRON: APROXIMADAMENTE EL 20% DE LA NOMINA.

GOBIERNO: COSTO TOTAL MENOS LA PARTE CUBIERTA POR -

LAS CONTRIBUCIONES .

INGRESOS MAXIMOS PARA PROPOSITOS DE PRESTACIONES :  
2,000 CORONAS MENSUALES, MAS 1/3 DE 2,000-5,000 CORONAS .

LAS CONTRIBUCIONES ARRIBA MENCIONADAS TAMBIEN SIRVEN PARA FINANCIAR LAS PRESTACIONES EN DINERO PARA ENFERMEDAD ; RIESGOS DE TRABAJO Y LAS ASIGNACIONES FAMILIARES". (15)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

ASEGURADO: NO PARTICIPA.

PATRON: APROXIMADAMENTE 4.4% AL 9% DE LA NOMINA DE ACUERDO A LA INDUSTRIA.

GOBIERNO: EXCESO DE GASTO QUE QUEDE POR ENCIMA DE LAS CONTRIBUCIONES DEL PATRON PARA PAGAR LAS PENSIONES (APROXIMADAMENTE UN 50% DEL COSTO).

LAS CONTRIBUCIONES ARRIBA MENCIONADAS TAMBIEN SIRVEN PARA FINANCIAR LAS PRESTACIONES EN DINERO POR ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y ACCIDENTES DE TRABAJO". (16)

"MEXICO.

ASEGURADO: 1.5% DEL SALARIO BASE, DE ACUERDO CON 9 -

---

(15) Idem. Pág. 60

(16) Idem. Pág. 248

GRUPOS (HAY TARIFAS ESPECIALES PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES).

PATRON: 3.75% DE LA NOMINA DE ACUERDO CON LOS GRUPOS DE SALARIOS DE LOS EMPLEADOS.

GOBIERNO: 20% DEL TOTAL DE CUOTAS PATRONALES. (EN CUANTO LOS TRABAJADORES AFILIADOS POR MEDIO DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION Y DE CREDITO AGRICOLA, LA ORGANIZACION PAGA UN 50% DE LAS COTIZACIONES DEL PATRON Y EL EMPLEADO).

PARA FINES DE COTIZACION Y PRESTACIONES, 280.00 DIARIOS ES EL INGRESO MAXIMO". (17)

"ECUADOR.

ASEGURADO: 5% DE LOS INGRESOS (7% PARA LOS EMPLEADOS BANCARIOS Y PUBLICOS), MAS 1% DE LOS INGRESOS PARA PRESTACIONES POR MUERTE.

PATRON: 7% DE LA NOMINA (5% SI EL PATRON ES EL GOBIERNO) .

GOBIERNO: 40% DEL COSTO DE LAS PENSIONES PAGADAS.

LIMITE MAXIMO PARA PRESTACIONES: 12,000 SUCRES MENSUALES. MINIMO PARA FINES DE CONTRIBUCION: 750 SUCRES MENSUALES. LAS CONTRIBUCIONES ARRIBA MENCIONADAS TAMBIEN SE APLICAN A ENFERMEDAD Y MATERNIDAD". (18)

---

(17) Idem. Pág. 162

(18) Idem. Pág. 68

CABE HACER NOTAR COMO EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SUIZA Y MEXICO LOS ASEGURADOS INDEPENDIENTES, SU APORTACION ES DIFERENTE A LA DE OTROS EMPLEADOS, ASI COMO EL GOBIERNO EN OTROS PAISES, DA LA APORTACION MAS ALTA QUE EL PATRON Y EL EMPLEADO.

ASI VEMOS COMO LA COTIZACION EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VA SUBIENDO POR PARTE DEL GOBIERNO CONFORME VAN AJUSTANDOSE LOS NIVELES DE SALARIO.

NO PODEMOS PASAR POR ALTO EN NUESTRO ESTUDIO QUE EN LOS PAISES SOCIALISTAS LA APORTACION DEL ASEGURADO, ES COMPLETAMENTE NULA Y ESTO REPRESENTA PARA EL TRABAJADOR UNA GRAN VENTAJA.

AHORA BIEN EN CUANTO A ESTE ASPECTO, SI NOS PONEMOS A ANALIZAR A FONDO, LA CANTIDAD QUE SE APORTA PARA QUE SE OTORQUE ESTE SEGURO, ES MINIMA A LOS BENEFICIOS QUE SE RECIBEN, ES DECIR CUANDO HAGAN FALTA, YA QUE SE OBTENDRAN TANTO BENEFICIOS EN DINERO COMO EN ESPECIE ASI COMO LA HOSPITALIZACION, INSTRUMENTAL, MEDICINAS, ATENCION MEDICA POSTERIOR, ETC. SI SE REQUIERE EN DICHO MOMENTO O DEJAR DE TRABAJAR A UNA EDAD DETERMINADA Y GOZAR DE UNA PENSION O BIEN QUE LOS DEPENDIENTES LA OBTENGAN EN CASO DE QUE LES LLEGUE A HACER FALTA EL JEFE DE FAMILIA.

REQUISITOS DE CALIFICACION.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

PENSION DE VEJEZ: EDAD 65 AÑOS (62-64 CON REDUCCION) ASEGURADO CUANDO MENOS UN TRIMESTRE DE APORTACIONES CUBIERTAS POR CADA AÑO CALENDARIO DESDE 1950 HASTA LA EDAD DE 62 AÑOS; MAXIMA 40 (TA) TRIMESTRE DE APORTACIONES. PENSION QUE SE REDUCE EN 1 DOLAR POR CADA 2 DOLARES DE INGRESO SUPERIORES A 4,500 DOLARES AL AÑO HASTA LA EDAD DE 72 AÑOS.

PAGO A EXTRANJEROS FUERA DEL PAIS SI EXISTE RECIPROCIDAD.

PENSION DE INVALIDEZ: INCAPACIDAD PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD BASICA REMUNERADA SI LA LESION ES INCURABLE O CON UN PRONOSTICO DE UN AÑO. ASEGURADO: UN TRIMESTRE DE APORTACIONES (TA) POR CADA AÑO DESDE 1950 (DESDE LOS 21 AÑOS SI POSTERIOR) Y 20 TRIMESTRES DE APORTACIONES (TA) LOS ULTIMOS 40 TRIMESTRES. REQUISITO REDUCIDO PARA LOS JOVENES Y CIEGOS.

PENSION DE SOBREVIVIENTES: EL FALLECIDO ESTABA PENSIONADO O TENIA UN TRIMESTRE DE APORTACIONES POR CADA AÑO DESDE 1950 (DESDE LA EDAD DE 21 AÑOS SI POSTERIOR); MAXIMA 40 (TA) .REQUISITOS REDUCIDOS PARA HUERFANOS Y VIUDAS QUE NO SEAN ANCIANAS Y QUE SOSTENGAN A UN HIJO HUERFANO CON DERECHOS; 6 TRIMESTRES



TRES DE APORTACIONES (TA) EN 13 TRIMESTRES ANTERIORES AL FALLECIMIENTO". (19)

"SUIZA.

PENSION DE VEJEZ: EDAD 65 AÑOS (HOMBRES), O 62 (MUJERES). PARA PENSION TOTAL CONTRIBUCIONES DURANTE TODOS LOS AÑOS A PARTIR DE 1948 O (21 AÑOS DE EDAD); PARA PENSION PARCIAL, POR LO MENOS UN AÑO DE CONTRIBUCION JUBILACION INNECESARIA. LOS EXTRANJEROS DEBEN DE TENER 10 AÑOS DE COTIZACIONES Y RESIDIR EN EL PAIS, A MENOS QUE EXISTA UN ACUERDO RECIPROCO.

PENSION DE INVALIDEZ: PERDIDA DE LAS 2/3 PARTES DE LA CAPACIDAD DE INGRESO. (MITAD DE LA PENSION POR 1/2 O 2/3 DE LA PERDIDA O 1/3 EN CASOS PENOSOS). PARA PENSION TOTAL, LAS CONTRIBUCIONES PAGADAS EN TODOS LOS AÑOS A PARTIR DE 1948 (O A LA EDAD DE 21 AÑOS); PARA LA PENSION PARCIAL POR LO MENOS UN AÑO DE COTIZACION. LOS EXTRANJEROS REQUIEREN DE 10 AÑOS DE CONTRIBUCIONES O 15 AÑOS DE RESIDENCIA, A MENOS QUE EXISTA UN ACUERDO RECIPROCO.

PENSIONES DE SOBREVIVIENTES: PARA LA PENSION TOTAL - EL FALLECIDO DEBIO HABER PAGADO LAS CONTRIBUCIONES - EN TODOS LOS AÑOS DESDE 1948 O ( A LOS 21 AÑOS DE EDAD) PARA LA PENSION PARCIAL 1 AÑO DE CONTRIBUCION.

PARA DECESOS DE EXTRANJEROS DEBE TENER 10 AÑOS DE -  
CONTRIBUYENTE Y LOS SOBREVIVIENTES DEBEN DE RESIDIR  
EN EL PAIS POR LO MENOS UN TIEMPO SIMILAR".(20)

"CHECOSLOVAQUIA.

PENSION DE VEJEZ: HOMBRES, 60 AÑOS DE EDAD (55-58 -  
SI DESARROLLAN TRABAJOS INSALUBRES U ONEROSOS); MUJE  
RES 53-57 AÑOS DE EDAD, SEGUN EL NUMERO DE HIJOS, 25  
AÑOS DE EMPLEO (PENSION REDUCIDA PROPORCIONALMENTE A  
LA EDAD DE 65 AÑOS SI HA TRABAJADO 10-24 AÑOS). GENE  
RALMENTE SE REQUIERE EL RETIRO TOTAL. PERO PUEDEN HA  
CERSE CONCESIONES PARA OCUPACIONES SELECCIONADAS Y -  
PARA BENEFICIARIOS MAYORES DE 65 AÑOS. NO ES PAGADE  
RA EN EL EXTRANJERO A NO SER QUE EXISTA ALGUN CONVE  
NIO.

PENSION DE INVALIDEZ: INCAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR --  
CUALQUIER TIPO DE TRABAJO (INCAPACIDAD TOTAL, O LA -  
PERDIDA DE 1/3 DE SU CAPACIDAD PARA TRABAJAR (INCAPA  
CIDAD PARCIAL) 5 AÑOS DE EMPLEO EN LOS ULTIMOS 10 A  
ÑOS (1-4 AÑOS SI ES MENOR DE 28 AÑOS).

PENSIONES DE SOBREVIVIENTES: EL TRABAJADOR FALLECIDO  
LLENO LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA PENSION O ESTA  
BA PENSIONADO AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO".(21)

---

(20) Idem. Pág. 228

(21) Idem. Pág. 60

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

PENSION DE VEJEZ: EDAD 60 AÑOS (HOMBRES) O 55 (MUJERES Y 25 AÑOS DE TRABAJO PARA HOMBRES Y 20 PARA MUJERES; LAS CONDICIONES SE REDUCEN SI EL TRABAJO ES REALIZADO MUY AL NORTE, TRABAJO DIFICIL O PELIGROSO, MADRES DE 5 HIJOS, O CIEGOS. LA PENSION SE SUSPENDE SI EL INGRESO EXCEDE DE 100 RUBLOS MENSUALES (NO HAY REDUCCION SI ESTA EN MINERIA), AGRICULTURA, TRABAJO INDUSTRIAL, O TIENEN OCUPACIONES DE CIERTO TIPO DE SERVICIOS; REDUCCION PARCIAL PARA OTRAS OCUPACIONES ( O EN CIERTAS REGIONES GEOGRAFICAS). PAGADERA EN EL EXTRANJERO.

PENSION DE INVALIDEZ: INCAPACIDAD PARA CUALQUIER TIPO DE TRABAJO (INCAPACIDAD TOTAL) O TRABAJOS COMUNES (INCAPACIDAD PARCIAL). 2-20 AÑOS DE TRABAJO (HOMBRES) O 1-15 AÑOS (MUJERES Y TRABAJOS PELIGROSOS) DE ACUERDO A LA EDAD: PENSION REDUCIDA SI FUERON MENOS AÑOS.

PENSION DE SOBREVIVIENTES: SI EL ASEGURADO FALLECIDO TENIA DE 2-20 AÑOS DE TRABAJO (HOMBRES) O 1-15 AÑOS (MUJERES O TRABAJOS PELIGROSOS) DE ACUERDO A LA EDAD AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO, LA PENSION SE REDUCE SI FUERON MENOS AÑOS". (22)

## "MEXICO.

PENSION DE VEJEZ: 65 AÑOS ( SE OTORGA DE 75% A 95% - DE LA PENSION TOTAL A LOS 60-64 AÑOS (EN CASO DE DESEMPLERO INVOLUNTARIO. 500 COTIZACIONES SEMANALES SE EXIGE LA SEPARACION DEL EMPLEO CUBIERTO A MENOS QUE LA PENSION Y EL INGRESO REPRESENTEN MENOS QUE LAS -- PERCEPCIONES ANTERIORES.

LA PENSION SE REDUCE A UNA PRESTACION DE 2 AÑOS EN CASO DE QUE EL PENSIONADO SE TRASLADA AL EXTRANJERO, A MENOS QUE EXISTA UN ACUERDO RECIPROCO INTERNACIONAL.

PENSION DE INVALIDEZ: DISMINUCION DEL 50% EN LA INCAPACIDAD NORMAL DE TRABAJO, 150 COTIZACIONES SEMANALES.

PENSION DE SOBREVIVIENTES: QUE EL FALLECIDO FUERA -- PENSIONADO O HAYA COTIZADO 150 SEMANAS AL FALLECER".

(23)

## "ECUADOR.

PENSION POR VEJEZ: 55 AÑOS DE EDAD Y 360 MESES DE -- CONTRIBUCIONES, O A CUALQUIER EDAD CON 420 MESES DE CONTRIBUCIONES, EMPEZANDO CON 60 AÑOS DE EDAD EL MINIMO DE CONTRIBUCIONES MENSUALES SE REDUCEN.

JUBILACION OBLIGATORIA; DESPUES DE 40 AÑOS DE SERVI-

-----  
(23) Idem. Pág. 162

CIO. NO NECESARIAMENTE PARA RETIROS SI EL TRABAJADOR ES DE UNA EMPRESA PRIVADA (20,000 SUCRES AL MES COMO PENSION MAXIMA TOTAL Y EL SALARIO SI ES UNA EMPRESA O INSTITUCION PUBLICA). LA PENSION SE REDUCE A LA EDAD DE 45 AÑOS CON 300 MESES DE CONTRIBUCIONES Y 6 MESES DE DESEMPLEO (REDUCCION DEL 14%).

PENSION DE INVALIDEZ: PERDIDA DE UN 50% DE LA CAPACIDAD NORMAL DE TRABAJO Y 5 AÑOS DE CONTRIBUCIONES.

PENSION DE SOBREVIVIENTES: 5 AÑOS DE CONTRIBUCIONES.

AYUDA DE FUNERAL: 6 MESES DE CONTRIBUCIONES DURANTE EL ULTIMO AÑO." (24)

EN LOS SEIS PAISES SE OTORGA LA PENSION DE VEJEZ DE INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES; AHORA BIEN CADA PAIS LA PROPORCIONA CON SUS RESPECTIVAS RESTRICCIONES, YA SEA EN EDAD, EN TIEMPO DE APORTACION Y DE TRABAJO, ASI COMO EL TIPO DE INCAPACIDAD.

POR EJEMPLO VEMOS QUE EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SE LE DA MAYOR AYUDA A CIEGOS JOVENES O BIEN VIUDAS QUE NO SEAN ANCIANAS Y QUE SOSTENGAN A UN HIJO HUERFANO .

ASI SE OBSERVA QUE ESTE SEGURO CON EL TIEMPO SE VA PERFECCIONANADO CADA VEZ MAS YA QUE EN ALGUNOS PAIS--

---

(24) Idem. Pág. 68

SES COMO EN SUIZA, CHECOSLOVAQUIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y MEXICO, EXISTE LA PENSION DE VEJEZ PARA SUS CIUDADANOS RESIDENTES EN OTROS PAISES, SI EXISTE ALGUN ACUERDO RECIPROCO O CONVENIO INTERNACIONAL.

ADEMAS LOS PAISES SOCIALISTAS Y CAPITALISTAS SE TIENEN CIERTOS PRIVILEGIOS CON LAS MUJERES, YA QUE LAS JUBILAN A MAS TEMPRANA EDAD O BIEN SI LLEVAN A CABO TRABAJOS PELIGROSOS O INSALUBRES SE LES TIENE CERTAS CONSIDERACIONES .

HAY QUE ANALIZAR QUE EN NUESTRO PAIS ES DIFICIL LLEGAR A COMPROBAR QUE SE LLENAN TODOS LOS REQUISITOS PARA ESTA PRESTACION, PUES LA MAYORIA DE LOS TRABAJADORES NO TIENEN CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS , ESTO TAMBIEN PUDIERA SUCEDER EN OTROS PAISES.

CON RESPECTO A LA AYUDA DE FUNERAL ES UNA DE LAS PRESTACIONES MAYORMENTE DESCONOCIDAS PARA EL TRABAJADOR Y QUE ES DE GRAN AYUDA .

SIN EMBARGO SE SEGUIRA LUCHANDO POR ALFABETIZAR Y DAR A CONOCER LAS LEYES FUNDAMENTALES A LAS QUE TODO SER HUMANO TIENE DERECHO DE CONOCER Y HACER QUE SE CUMPLAN EN SU BENEFICIO.

PRESTACIONES EN DINERO PARA ASEGURADOS (EXCEPTO INCA PACIDAD PERMANENTE).

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

PENSION DE VEJEZ : MINIMO 121 DOLARES AL MES, MAXIMO 513.80 DOLARES, BASADO EN LOS INGRESOS CUBIERTOS DES PUES DE 1950, HASTA LA EDAD DE RETIRO O MUERTE ( EX- CLUYENDO LOS 5 AÑOS MAS BAJOS). INCREMENTO DEL 1/12% CADA AÑO QUE RETARDA SU RETIRO EL TRABAJADOR, ENTRE LA EDAD DE 65 Y 72 AÑOS.

AJUSTE AUTOMATICO A LA PENSION DE ACUERDO AL COSTO - DE LA VIDA:

PRESTACIONES ESPECIALES MINIMAS POR SERVICIOS QUE -- EXCEDAN DE 10 AÑOS

ASIGNACIONES PARA DEPENDIENTES: 50% DE LA PENSION -- DEL TRABAJADOR PAGADA A LA ESPOSA O ESPOSO DEPENDIEN TE QUE TENGAN 65 AÑOS ( REDUCIDA PARA 62-64 AÑOS) O A LA ESPOSA QUE TENGA A SU CARGO UN HIJO MENOR DE 18 AÑOS O INVALIDO; PARA CADA HIJO ( O NIETO DEPENDIEN- TE) MENORES DE 18 AÑOS ( 22 SI ESTUDIA, NO HAY LIMITE DE EDAD SI SUFRE INVALIDEZ ANTES DE HABER CUMPLI- DO LOS 22 AÑOS).

PENSION FAMILIAR MAXIMA : BASADA EN LA PENSION BASI- CA DEL TRABAJADOR; MINIMO 182.70 DOLARES AL MES. MA-

XIMA 940.40 DOLARES.

PRESTACIONES MENSUALES ESPECIALES: PARA PERSONAS DE 72 AÑOS QUE NO RECIBAN PENSION DE NINGUNA OTRA FUENTE PUBLICA.

ASIGNACION BASADA EN RELACION A NIVELES DE NECESIDADES COMPROBADAS. PAGADERA A PERSONAS DE EDAD NECESITADAS". (25)

"SUIZA.

PENSION DE VEJEZ: PENSION MENSUAL 80% DEL MINIMO DEL MONTO DE LA PENSION MAS EL 1.67% DEL PROMEDIO ANUAL DE LOS INGRESOS. PENSION MINIMA Y MAXIMA, 525 Y -- 1950 FRANCOS AL MES.

LA PENSION INTEGRADA ES EL 150% DEL MONTO DE UNA SIMPLE PENSION, SI LA ESPOSA TIENE 60 AÑOS ( EMPIEZA A INCREMENTARSE A LOS 62 AÑOS) O ES INVALIDA.

PENSION PARCIAL: PORCENTAJE DEL TOTAL DE LA PENSION EN RELACION AL NUMERO DE AÑOS DESDE 1948 (O A LOS 20 AÑOS) EN LOS CUALES LAS CONTRIBUCIONES FUERON PAGADAS.

SUPLEMENTO PARA DEPENDIENTES: ESPOSA 35% (SE REDUCE - AL 30%) DE LA PENSION SI TIENE 45-50 AÑOS. (EMPIEZA A INCREMENTARSE 55-61 AÑOS).

CADA HIJO MENOR DE 18 AÑOS ( 25 SI ESTUDIA ) RECIBE

-----  
(25) Idem. Pág. 253



EL 40% DE LA PENSION.

BENEFICION FAMILIARES MAXIMOS 1471 FRANCOS AL MES, -  
MAS 1000 FRANCOS A PARTIR DEL CUARTO HIJO Y POR CADA  
HIJO ADICIONAL O 100% DEL PROMEDIO ANUAL SI LOS IN--  
GRESOS SON ALTOS.

SUPLEMENTO POR ATENCION CONSTANTE: 80% DE LA PENSION  
MINIMA , EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE.

LA ASIGNACION POR GANANCIAS COMPROBADAS ES PAGADERA A  
LOS CIUDADANOS DE EDAD AVANZADA QUE NO TIENEN DERECHO  
A LAS PRESTACIONES O A LAS PRESTACIONES QUE QUEDAN --  
POR DEBAJO DE LOS LIMITES.

LAS PENSIONES SON REVISADAS CADA DOS AÑOS O CUANDO E-  
XISTE UN INCREMENTO". (26)

"CHECOSLOVAQUIA.

PENSION DE VEJEZ: 50% DE LOS INGRESOS PROMEDIO DURAN-  
TE LOS ULTIMOS 5 O 10 AÑOS, MAS 1% DE LOS INGRESOS --  
POR AÑO DE EMPLEO ENTRE 26-35 AÑOS.

PENSION COMPLETA MINIMA: 500 CORONAS MENSUALES; MAXIMA  
200 CORONAS.

TARIFAS MAS ALTAS PARA OCUPACIONES INSALUBRES Y ONERO  
SAS.

INCREMENTO DEL 7% ANUAL POR CADA AÑO DE TRABAJO PARA  
DIFERIR LA PENSION DESPUES DE LA EDAD REGLAMENTARIA -

PARA PENSIONARSE.

PENSION REDUCIDA: 2% DE LOS INGRESOS MULTIPLICADO -  
POR AÑOS DE EMPLEO; MINIMA 300 CORONAS MENSUALES.

SUPLEMENTOS PARA DEPENDIENTES: 100-350 CORONAS MEN--  
SUALES POR LA ESPOSA DE 65 AÑOS DE EDAD O INVALIDA;-  
90-450 CORONAS POR CADA HIJO QUE ASISTA A LA ESCUELA.

(PENSION ASISTENCIAL: HASTA 250-375 CORONAS MENSUA--  
LES PAGADERAS DESPUES DE LA INVESTIGACION DE LAS NE-  
CESIDADES DE INGRESOS A LA EDAD DE 65 AÑOS SI NO PER  
CIBE NINGUNA OTRA PENSION)". (27)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

PENSION DE VEJEZ: 50% DE LOS INGRESOS PROMEDIO TOTA-  
LES EN LOS ULTIMOS 12 MESES (O LOS 5 AÑOS CONSECUTI-  
VOS DE MAYORES INGRESOS EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS), SI  
LOS INGRESOS SON MAYORES A 100 RUBLOS MENSUALES; 80-  
100, 55%; 60-80, 65%; 50-60, 75%; 35-50, 85%; MENOS DE -  
35, 100% (EL MONTO SUBE EN UN 5% POR TRABAJOS PELIGRO  
SOS).

LA PENSION AUMENTA EN 10% POR CUALQUIER PERIODO DE -  
15 AÑOS DE TRABAJO CONTINUADO, O POR TRABAJO TOTAL -  
DE 10 AÑOS DESPUES DEL PERIODO QUE SE REQUIERE PARA  
CALIFICAR.

SUPLEMENTO DEL 10% DE LA PENSION POR UN DEPENDIENTE

15% POR 2 DEPENDIENTES O MAS.

PENSION MINIMA: 45 RUBLOS MENSUALES. MAXIMA 120 RUBLOS MENSUALES. (140 A 160 RUBLOS A MINEROS CON 15 AÑOS DE TRABAJOS SUBTERRANEOS).

ES POSIBLE LA REDUCCION DEL 15% SI EL PENSIONADO PARTICIPA EN LA PROPIEDAD PRIVADA.

PENSION REDUCIDA: PROPORCIONAL A LOS AÑOS DE TRABAJO; MINIMO 25% DE LA PENSION COMPLETA". (28)

"MEXICO.

PENSION DE VEJEZ: DEL 35% AL 45% DEL INGRESO PROMEDIO DURANTE LAS ULTIMAS 250 SEMANAS DE COTIZACION, DE ACUERDO A LOS 9 GRUPOS DE SALARIO . LAS PENSIONES SE INCREMENTAN EN UN 15% SI NO TIENEN DEPENDIENTES.

SUPLEMENTOS DE ATENCION CONSTANTE: 20% DE LA PENSION. DESPUES DE LOS 65 AÑOS, SE PAGA UN INCREMENTO DEL 2% DEL INGRESO POR AÑO TRABAJADO.

AYUDA A LOS DEPENDIENTES (ASIGANCIAS FAMILIARES) ; - 15% DE LA PENSION PARA LA ESPOSA O CONCUBINA, 10% DE LA PENSION PARA CADA UNO DE LOS HIJOS MENORES DE 16 AÑOS (25 SI SE TRATA DE ESTUDIANTE O INVALIDOS) (EN CASO DE NO EXISTIR ESPOSA NI HIJOS, 10% PARA CADA UNO DE LOS PADRES DEPENDIENTES ECONOMICAMENTE).

PENSION MINIMA: 1,000.00 PESOS AL MES MAS AGUINALDO DE MEDIO MES DE PENSION, COMO MAXIMO EL 100% DE LOS INGRESOS SI SE TIENEN 2000 O MAS SEMANAS DE COTIZAR. LA PENSION AUMENTA EN UN 10% CADA 5 AÑOS SI EL MONTO ES IGUAL O INFERIOR AL SALARIO MINIMO GENERAL QUE RI GIO EN EL DISTRITO FEDERAL". (29)

"ECUADOR.

PENSION DE VEJEZ: 50% DE LOS INGRESOS PROMEDIO DURANTE LOS 5 AÑOS DE MAYOR SALARIO (NO ES NECESARIO QUE SEAN CONSECUTIVOS) MAS UN INCREMENTO DEL 1.25% DE -- LOS INGRESOS POR AÑO DE CONTRIBUCION POSTERIOR A LOS 10 AÑOS. DESPUES DE 40 AÑOS, EL 100% DE LOS INGRESOS. PENSION MINIMA: 90% DEL SALARIO MINIMO LEGAL.

14 PAGOS DURANTE EL AÑO (EL PAGO 14 SE REDUCE SI ES -- SUPERIOR A 2000 SUCRES).

LAS PENSIONES SE AJUSTAN CADA 3 AÑOS DE ACUERDO CON LAS VARIACIONES DEL COSTO DE LA VIDA". (30)

ES EVIDENTE COMO CADA PAIS TRATA DE MANTENER EL NIVEL ECONOMICO DE DICHA PRESTACION EN ALTO, ESTO ES EN LOS SEIS PAISES LA PENSION DE VEJEZ ES ACCESI -- BLE, ADEMAS DE QUE SE VA INCREMENTANDO CON EL PASO

-----  
(29) Idem. Pág. 163

(30) Idem. Pág. 69

DEL TIEMPO, YA QUE SU REVISION CONSTANTE DE ACUERDO AL COSTO DE LA VIDA ES TRATAR DE LLEGAR A DAR UN NIVEL DE VIDA DECOROSO.

OBSERVAMOS TAMBIEN EN PAISES COMO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, COMO LA ESPOSA Y LOS HIJOS TIENEN UN LUGAR ESPECIAL, YA QUE SI LA ESPOSA ES INVALIDA Y TIENE HIJOS O NIETOS DEPENDIENTES, ASI COMO SI LOS HIJOS ESTUDIAN, SE LES ASIGNA PENSIONES ESPECIALES; ESTO ULTIMO VIENE A SER MUY IMPORTANTE PARA EL TRABAJADOR, YA QUE EL NO GASTAR EN LA EDUCACION SUPERIOR, ES UNA GRAN AYUDA PORQUE EL PRESUPUESTO FAMILIAR SE VE MENOS AFECTADO Y PUEDEN VIVIR MAS TRANQUILOS, PUESTO QUE LA EDUCACION SUPERIOR ES COSTOSA EN LA MAYORIA DE LOS PAISES Y NO SIEMPRE SE TIENE ACCESO A LAS UNIVERSIDADES O ESCUELAS SUPERIORES.

EN LOS PAISES SOCIALISTAS SON PARECIDAS SUS NORMAS EN CUANTO A ESTAS PRESTACIONES .

AHORA BIEN, EN MEXICO CUANDO NO EXISTE ESPOSA NI HIJOS, SE LES OTORGA A LOS PADRES DEPENDIENTES ECONOMICAMENTE, ESTO NO PUEDE PASAR POR ALTO NUESTRO ESTUDIO, DEBIDO A QUE LOS ANCIANOS, ES DECIR PERSONAS DE EDAD AVANZADA, TIENEN MAS PROBLEMAS PARA PODER SUBSISTIR, SUS CONDICIONES FISICAS SE ENCUENTRAN YA DETERIORADAS Y DIFICILMENTE PUEDEN REALIZAR JORNADAS -

ARDUAS Y ESFUERZOS PORQUE LLEGARIAN A LIMITES EXTREMOS DE AGOTAMIENTO Y CANSANCIO, LO CUAL ATENTARIA CONTRA SU VIDA Y SALUD Y NO HAY QUE OLVIDAR QUE GRACIAS A ELLOS TENEMOS VIDA Y CONTAMOS CON LA EXPERIENCIA - PARA SOBRELLEVAR LA VIDA.

PRESTACIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE Y PRESTACIONES MEDICAS PARA ASEGURADOS.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

PENSION DE INVALIDEZ: MINIMA 121.80 DOLARES AL MES. MAXIMA 513.80 DOLARES AL MES. BASADA EN LOS INGRESOS DESPUES DE 1950 O DESPUES DE LOS 21 AÑOS Y HASTA EL INICIO DE LA INVALIDEZ (EXCLUYENDO LOS 5 AÑOS MAS BAJOS).

AJUSTE AUTOMATICO DE ACUERDO AL COSTO DE LA VIDA.

ASIGNACIONES PARA DEPENDIENTES : 50% DE LA PENSION DEL TRABAJADOR PAGADERA A LA ESPOSA O AL ESPOSO DEPENDIENTE CON 65 AÑOS ( REDUCCION PARA 62-64 AÑOS) O A LA ESPOSA DE CUALQUIER EDAD QUE TENGA A SU CARGO UN HIJO MENOR DE 18 AÑOS O INVALIDO; PARA CADA HIJO (O NIETO DEPENDIENTE) MENOR DE 18 AÑOS (22 SI ESTUDIA NO HAY LIMITE DE EDAD SI SUFRE INVALIDEZ ANTES DE -- LOS 22 AÑOS)

PENSION FAMILIAR MAXIMA: BASADA EN LA PENSION DE INVALIDEZ DEL TRABAJADOR; MINIMA 182.70 DOLARES AL MES. MAXIMA 900.40 DOLARES.

ASIGNACION BASADA EN RELACION A NIVELES DE NECESIDADES COMPROBADAS ; PAGADERA A INVALIDO O CIEGO NECESITADO". (31)

"SUIZA.

PENSION DE INVALIDEZ: SE PROPORCIONA LA MISMA PEN --  
 SION DE VEJEZ, LA TASA POR PAREJA ES SI LA ESPOSA ES  
 TA INCAPACITADA SE LE PAGA EL 50%. ESTE SUPLEMENTO -  
 SE LE DA EN EL PRINCIPIO DE UNA INCAPACIDAD ANTES DE  
 CUMPLIR LOS 54 AÑOS.

SUPLEMENTO POR ATENCION CONSTANTE (POSTERIOR A LA --  
 COMPROBACION DE LOS INGRESOS): 20% AL 80% DE LA PEN-  
 SION MINIMA MENSUAL, DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA  
 INVALIDEZ.

SE PAGA A LOS CIUDADANOS INVALIDOS QUE NO TIENEN DE-  
 RECHO A LAS PRESTACIONES, O CON PRESTACIONES QUE ES  
 TAN POR DEBAJO DE LOS LIMITES ESPECIFICADOS.

LAS PENSIONES SE REVISAN CADA 2 AÑOS O CUANDO HAY -  
 UN INCREMENTO EN EL INDICE DE LOS PRECIOS". (32)

"CHECOSLOVAQUIA.

PENSION DE INVALIDEZ: 50% DE LOS INGRESOS PROMEDIO  
 MAS EL 1% DE LOS INGRESOS POR AÑO DE EMPLEO EFECTI-  
 VO Y ACREDITADO ENTRE 26-35 AÑOS.

PENSION COMPLETA MINIMA : 500 CORONAS MENSUALES, MA  
 XIMA 2010 CORONAS MENSUALES.

TARIFAS MAS ALTAS PARA TRABAJOS INSALUBRES Y ONERO-  
 SOS.



SUPLEMENTO POR ATENCION CONSTANTE: 100-400 CORONAS MENSUALES .

PENSION REDUCIDA: 2% DE LOS INGRESOS POR AÑOS DE EMPLEO EFECTIVO Y ACREDITADO.

SUPLEMENTOS PARA DEPENDIENTES: 100-350 CORONAS MENSUALES PARA LA ESPOSA DE 65 AÑOS INVALIDA; 90-450 - CORONAS POR CADA HIJO QUE ASISTA A LA ESCUELA.

INVALIDEZ PARCIAL: 50% DE LA PENSION DE INVALIDEZ - TOTAL.

(PENSION ASISTENCIAL: HASTA 250-375 CORONAS MENSUALES PAGADERAS DESPUES DE LA INVESTIGACION DE LAS NECESIDADES DE INGRESOS, SI NO EXISTE NINGUNA OTRA - PENSION)". (33)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

PENSION DE INVALIDEZ: 90% DE LA PENSION DE VEJEZ SI ESTA TOTALMENTE INCAPACITADO. 100% DE LA PENSION DE VEJEZ SI TIENE LA CANTIDAD MINIMA DE NUMERO DE AÑOS PARA OBTENER LA PENSION. MINIMA 45 RUBLOS, MAXIMA - 120 RUBLOS.

SUPLEMENTOS: 10 RUBLOS MENSUALES POR 1 DEPENDIENTE, 10 RUBLOS ADICIONALES POR 2 O MAS DEPENDIENTES.

AUMENTOS DE 10 a 15% POR CADA PERIODO DE 10 O 15 AÑOS DE TRABAJO ININTERRUMPIDO.

PENSION POR ATENCION MEDICA CONSTANTE: 100% DE LA -  
 PENSION DE VEJEZ. MINIMA 70 RUBLOS MENSUALES; MAXIMA  
 120. MISMOS SUPLEMENTOS QUE LOS ARRIBA MENCIONADOS.  
 ADEMAS 30 RUBLOS MENSUALES POR 3 O MAS DEPENDIENTES  
 Y 15 RUBLOS POR ATENCION CONSTANTE.

INVALIDEZ PARCIAL: 45 % DE LOS INGRESOS HASTA POR 40  
 RUBLOS, MAS EL 10%. MINIMA 21 RUBLOS; MAXIMA 60.

MONTOS MAS ALTOS POR TRABAJOS DIFICILES O PELIGROSOS"

(34)

"MEXICO.

PENSION DE INVALIDEZ: DE 35 A 45% DEL INGRESO PROME-  
 DIO DURANTE LAS ULTIMAS 250 SEMANAS DE COTIZACION,-  
 DE ACUERDO CON LOS 9 GRUPOS DE SALARIO, MAS EL 1.25%  
 -1.50% DEL INGRESO POR AÑO COTIZADO DESPUES DE 500 -  
 SEMANAS.

LAS PENSIONES SE INCREMENTAN EN UN 15% SI NO TIENEN  
 DEPENDIENTES.

AYUDA ASISTENCIAL: 20% DE LA PENSION.

DESPUES DE LOS 65 AÑOS SE PAGA UN INCREMENTO DEL 2%  
 DEL INGRESO POR AÑO TRABAJADO.

AYUDA A LOS DEPENDIENTES: (ASIGNACIONES FAMILIARES):  
 15% DE LA PENSION PARA LA ESPOSA O CONCUBINA, 10% DE  
 LA PENSION PARA CADA UNO DE LOS HIJOS MENORES DE 16

AÑOS (25 SI SE TRATA DE ESTUDIANTES O INVALIDOS). (EN CASO DE NO EXISTIR NI ESPOSA NI HIJOS, 10% PARA CADA UNO DE LOS PADRES DEPENDIENTES ECONOMICAMENTE).

PENSION MINIMA 1000.00 PESOS AL MES MAS AGUINALDO DE MEDIO MES DE PENSION, COMO MAXIMO EL 100% DE LOS INGRESOS SI SE TIENEN 2000 O MAS SEMANAS COTIZANDO.

LA PENSION AUMENTA UN 10% CADA 5 AÑOS, SI EL MONTO ES IGUAL O INFERIOR AL SALARIO MINIMO GENERAL QUE RIGE EN EL DISTRITO FEDERAL". (35)

"ECUADOR.

PENSION DE INVALIDEZ: 43.75% DE LOS INGRESOS PROMEDIO DURANTE LOS 5 AÑOS DE MAYOR SALARIO, MAS UN AUMENTO DE 1.25% DE LOS INGRESOS POR AÑO DE CONTRIBUCIONES POSTERIOR A LOS 5 AÑOS.

PENSION MINIMA: 90% DEL SALARIO MINIMO LEGAL.

14 PAGOS DURANTE EL AÑO (EL PAGO 14 SE REDUCE SI ES SUPERIOR A 2000 SUCRES). LAS PENSIONES SE AJUSTAN CADA 3 AÑOS DE ACUERDO CON LAS VARIACIONES DEL COSTO DE LA VIDA". (36)

COMO SE SEÑALA ANTERIORMENTE EN LOS SEIS PAISES PRO-

---

(35) Idem. Pág. 163

(36) Idem. Pag. 69

PORCIONAN LA PENSION DE INVALIDEZ, AUNQUE EN LAS CAN  
TIDADES VARIA.

CABE HACER NOTAR QUE EL TRABAJADOR SE VE AMPLIAMENTE  
ASEGURADO, YA QUE LA INCAPACIDAD PERMANENTE NO TIENE  
SOLUCION Y EL HECHO DE VERSE ASISTIDO MEDICAMENTE A-  
YUDA A SU RESTABLECIMIENTO TANTO FISICO COMO MORAL,  
YA QUE A UN INCAPACITADO DE POR VIDA LO QUE MAS NECES  
SITA PARA SOBRELLEVAR ESTA, ES CONTAR CON UNA BUENA  
ATENCION YA SEA FISICA, CULTURAL Y ECONOMICA.

HACIENDO UN ANALISIS PROFUNDO A LOS TRABAJADORES LES  
ES DIFICIL ACEPTAR EL DESCUENTO COMO ASEGURADO; PERO  
EN EL MOMENTO DE RECIBIR LOS GRANDES BENEFICIOS DEL  
SEGURO, ES CUANDO SE EVALUA REALMENTE LO QUE SE LES  
CONCEDE.

AHORA BIEN, EN LOS PAISES DESARROLLADOS COMO LO SON  
SUIZA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA TIENEN GRANDES CON-  
SIDERACIONES CON LOS DEPENDIENTES, ADEMAS DE QUE TAMBIEN  
BIEN ESTAS PENSIONES SON REVISADAS CONSTANTEMENTE DE  
ACUERDO CON EL COSTO DE LA VIDA, O BIEN CON LOS NIVE  
LES DE NECESIDADES COMPROBADAS; INCLUSIVE EN SUIZA -  
ES UN GRAN DETALLE POR PARTE DE ELLOS EL QUE PAGUEN  
PRESTACIONES A LOS INVALIDOS QUE NO TIENEN DERECHO A  
ELLAS O QUE ESTAN POR DEBAJO DE LOS LIMITES ESPECIFI  
CADOS.

EN LOS PAISES SOCIALISTAS SE LES DA TAMBIEN SUS SUPLEMENTOS DE ACUERDO CON SUS RESPECTIVAS NORMAS Y LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS NO PODEMOS PASAR POR DESAPERCIBIDO EL AUMENTO QUE SE DA POR CADA PERIODO DE 10 A 15 AÑOS DE TRABAJO ININTERRUMPIDO.

EN CUANTO A LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO COMO LO SON MEXICO Y ECUADOR, REFIRIENDONOS A NUESTRO PAIS, ES IMPORTANTE SEÑALAR EL AUMENTO QUE OTORGA DESPUES DE LOS 65 AÑOS POR AÑO TRABAJADO.

REPARAMOS ADEMAS EN QUE AQUI SE HABLA DE LA CONCUBINA ES DECIR SE LE TOMA EN CUENTA OBTENIENDO LOS MISMOS DERECHOS QUE LA ESPOSA.

ECUADOR TRATA DE DAR LO MEJOR EN CUANTO A SUS PRESTACIONES, YA QUE TAMBIEN TOMA EN CUENTA EL COSTO DE LA VIDA Y VA HACIENDO SUS RESPECTIVOS AJUSTES, CLARO ESTA QUE LOS LLEVA A CABO DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES ECONOMICAS POLITICAS Y SOCIALES.

PRESTACIONES PARA SOBREVIVIENTES Y PRESTACIONES MEDICAS PARA SOBREVIVIENTES.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

PENSION DE VIUDEZ: 100% DE LA PENSION DEL TRABAJADOR FALLECIDO A LA EDAD DE 65 AÑOS; REDUCIDA ENTRE LA EDAD DE 60-64 AÑOS. PENSION REDUCIDA SI SUFRE INVALIDEZ A LOS 50 AÑOS.

PAGADERA TAMBIEN A LOS VIUDOS DEPENDIENTES. 75% DE LA PENSION DEL TRABAJADOR PARA LA VIUDA DE CUALQUIER EDAD QUE SOSTENGA HIJOS MENORES CON DERECHOS.

PENSION DE ORFANDAD: 75% DE LA PENSION DEL TRABAJADOR POR CADA HIJO MENOR DE 18 AÑOS (22 SI ESTUDIA. NO HAY LIMITE DE EDAD SI SUFRE INVALIDEZ ANTES DE LOS 22 AÑOS).

PADRES DEPENDIENTES: 82.5% DE LA PENSION DEL TRABAJADOR A LA EDAD DE 62 AÑOS, O 150% PARA EL PADRE Y LA MADRE CON DERECHOS.

PENSION FAMILIAR MAXIMA: BASADA EN LA PENSION DE INVALIDEZ DEL TRABAJADOR; MINIMA 182.70 DOLARES AL MES. MAXIMA 513.80 DOLARES.

ASIGNACION BASADA EN RELACION A NIVELES DE NECESIDADES COMPROBADAS: PAGADERA BAJO EL PROGRAMA FEDERAL-ESTATAL A HUERFANOS NECESITADOS Y A PARIENTES CON

QUIENES VIVEN". (37)

"SUIZA.

PENSION DE VIUDEZ: 80% DE LA PENSION DEL ASEGURADO SI TIENE UN HIJO A SU CUIDADO. 5 AÑOS DE EDAD Y ESTUVO CASADO CUANDO MENOS 5 AÑOS ANTES DE ENVIUDAR. PENSION MINIMA Y MAXIMA, 420 Y 840 FRANCO MENSUALES OTRAS VIUDAS RECIBEN UNA SUMA GLOBAL DE 2 A 5 AÑOS DE PENSION, DE ACUERDO A LA EDAD QUE TENGAN CUANDO ENVIUDARON.

PENSION DE ORFANDAD: 40% DE LA PENSION DEL ASEGURADO PARA CADA HUERFANO MENOR DE 18 AÑOS (20 SI ES INVALIDO, 25 SI ESTUDIA). HUERFANOS DE PADRE Y MADRE, 60% DE LA PENSION.

BENEFICIOS MAXIMOS FAMILIARES: 1417 FRANCO AL MES, MAS 1000 FRANCO POR EL CUARTO Y CADA UNO DE LOS HIJOS ADICIONALES SIGUIENTES, O 100% DEL PROMEDIO DE LOS INGRESOS REVALUADOS SI LOS INGRESOS SON ALTOS. SE PAGA UNA ASIGNACION, PREVIA COMPROBACION DE LOS INGRESOS A AQUELLOS CIUDADANOS SOBREVIVIENTES, SIN DERECHO A LAS PRESTACIONES O CUYAS PRESTACIONES ESTAN POR DEBAJO DEL LIMITE ESPECIFICADO.

LAS PRESTACIONES SON REVISADAS CADA 2 AÑOS O CUANDO HAY UN INCREMENTO EN EL INDICE DE LOS PRECIOS". (38)

---

(37) Idem. Pág. 253

(38) Idem. Pág. 229

"CHECOSLOVAQUIA.

PENSION DE VIUDEZ: 60% DE LA PENSION DEL ASEGURADO.-  
 PENSION MINIMA; 360 CORONAS MENSUALES (500 CORONAS -  
 DE NO EXISTIR NINGUN OTRO INGRESO). PAGADERA A TODAS  
 LAS VIUDAS DURANTE 12 MESES. DE AHI EN ADELANTE, SO-  
 LAMENTE SE PAGA A LAS VIUDAS DE 50 AÑOS INVALIDAS , -  
 QUE TENGAN A SU CUIDADO UN HIJO, QUE HAYA CRIADO A -  
 3 HIJOS O DE 45 AÑOS Y QUE HAYA CRIADO A 2 HIJOS.  
 PENSION DE ORFANDAD: 30% DE LA PENSION DEL ASEGURADO  
 PARA CADA UNO DE LOS HUERFANOS (DE PADRE Y MADRE) ME  
 NORES DE 15 AÑOS (25 SI ESTUDIAN O INVALIDOS); PEN--  
 SION MINIMA Y MAXIMA. 200-450 CORONAS MENSUALES.  
 HUERFANOS TOTALES (DE PADRE Y MADRE): 450 CORONAS --  
 MENSUALES POR HIJO (500 CORONAS SI NO TIENE INGRESO).  
 GASTOS DE FUNERAL: SUMA GLOBAL DE 1000 CORONAS". (39)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

PENSIONES PARA SOBREVIVIENTES: UN SOBREVIVIENTE, 45%  
 DE LOS INGRESOS HASTA 40 RUBLOS MENSUALES (HUERFA--  
 NOS DE PADRE Y MADRE 65%) MAS EL 10% DEL RESTO. MI-  
 NIMA 23 RUBLOS, MAXIMA 60 RUBLOS.  
 EN CASO DE 2 SOBREVIVIENTES SE OTORGA EL 90% DE LA  
 PENSION DE VEJEZ. MINIMA 45 RUBLOS. MAXIMA 120 RU--  
 BLOS.



3 O MAS SOBREVIVIENTES: 100% DE LA PENSION DE VEJEZ  
MINIMA 70 RUBLOS; MAXIMA 120.

SOBREVIVIENTES CON DERECHO: 55 AÑOS, INVALIDA O CON  
UN HIJO A SU CUIDADO; VIUDO 60, O INVALIDO; HIJOS ;--  
NIETOS; PADRES DEPENDIENTES.

AUMENTO DEL 10% O DEL 15% POR CUALQUIER PERIODO DE  
10 O 15 AÑOS DE TRABAJO CONTINUO.

MONTOS MAS ALTOS POR TRABAJOS DIFICILES O PELIGRO--  
SOS". (40)

"MEXICO.

PENSION DE VIUDEZ: 50% DE LA PENSION PAGADA O PAGADE  
RA AL ASEGURADO. TAMBIEN SE PAGA AL VIUDO INVALIDO.

PENSION DE ORFANDAD: 20% DE LA PENSION DEL ASEGURADO  
POR CADA HIJO MENOR DE 16 AÑOS (25 SI SE TRATA DE ES  
TUDIANTE O INVALIDO); O 30% SI ES HUERFANO DE PADRE  
Y MADRE.

LOS BENEFICIOS PARA LOS HUERFANOS ES IGUAL A 3 ME --  
SES DE PENSION DEL ASEGURADO.

PADRES: 20% DE LA PENSION DEL ASEGURADO PARA CADA U-  
NO DE LOS PADRES DEPENDIENTES, EN CASO DE QUE NO HA-  
YA CONYUGE O HIJOS CON DERECHO .

LA CONTRIBUCION DE ATENCION CONSTANTE A VIUDAS ES --  
DEL 20% DE LA PENSION DE VIUDEZ. LA PENSION MAXIMA: -

DE SOBREVIVIENTES 100% DE LA PENSION DEL ASEGURADO.  
 GRATIFICACION POR FUNERAL: UN MES DE SUELDO SI EL A  
 SEGURADO TIENE 12 SEMANAS DE CONTRIBUCION EN LOS UL  
 TIMOS 9 MESES PRECEDIDOS DE SU MUERTE Y UN MES DE -  
 PENSION A LOS DEPENDIENTES MINIMO 1000.00 PESOS. MA  
 XIMO 6,000.00 PESOS". (41)

"ECUADOR.

PENSION DE VIUDEZ 40% DE LA PENSION DEL ASEGURADO.-  
 PAGADERA TAMBIEN AL VIUDO INVALIDO.

PENSION MINIMA ES DE 540 SUCRES AL MES.

PENSION DE ORFANDAD: 20% DE LA PENSION DEL ASEGURA-  
 DO O 40% SI ES HUERFANO DE PADRE Y MADRE, PARA CADA  
 HUERFANO MENOR DE 18 AÑOS (25 SI ESTUDIA, SIN LIMITE  
 DE EDAD SI ES INVALIDO O HIJA SOLTERA).

MINIMO DE LA PENSION: 360 SUCRES AL MES (540 SUCRES  
 SI ES HUERFANO PADRE Y MADRE).

OTROS SOBREVIVIENTES: MADRE O PADRE INVALIDO, 20% -  
 DE LA PENSION: HERMANOS MENORES DE 18 AÑOS, 10% DE  
 PENSION PARA CADA UNO.

PENSION MAXIMA PARA SOBREVIVIENTES: 100% DE LA PEN-  
 SION DEL ASEGURADO. REEMBOLSO DE LAS CONTRIBUCIONES  
 DEL ASEGURADO EN FORMA DE SUMA GLOBAL, EN LOS CASOS  
 EN QUE NO HAYA QUE PAGAR NINGUNA PENSION.

AYUDA DE FUNERAL: EL MONTO ES FIJADO ANUALMENTE, MA  
XIMO 37,000 SUCRES (INCLUYE EL COSTO DEL SEPELIO".-

(42)

ESTAS PRESTACIONES SON PARA PERSONAS QUE DEPENDIAN  
ECONOMICAMENTE DEL ASEGURADO Y QUE GRACIAS A LAS LE  
YES DEL SEGURO SOCIAL SE ENCUENTRAN BAJO SU AUXILIO.  
ASI OBSERVAMOS COMO LOS SEIS PAISES TRATAN DE AM--  
PLIAR MAS LA PROTECCION AL TRABAJADOR ASEGURADO CLA  
RO ESTA, QUE TENEMOS QUE TOMAR EN CUENTA LAS POSIBI  
LIDADES ECONOMICAS DE CADA PAIS, ASI COMO SU DESA--  
RROLLO TANTO SOCIAL COMO POLITICO Y CULTURAL.

SIN EMBARGO, NOTAMOS QUE EN LOS SEIS PAISES SE AYU-  
DA A LA VIUDA POR HIJOS MENORES O POR SER INVALIDOS.  
ASI LA MADRE VIUDA TRABAJADORA PODRA SENTIRSE MAS A  
POYADA TANTO MORAL, COMO ECONOMICAMENTE, PUES LA --  
PROTECCION QUE SE LE CONCEDE LA GOZA TANTO,, E-  
LLAS COMO LOS HIJOS MENORES O ESTUDIANTES O BIEN -  
PORQUE SE ENCUENTREN INVALIDOS, ADEMAS DE QUE SI E-  
LLA SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA TAMBIEN RECIBIRA --  
LOS SERVICIOS MEDICOS ADECUADOS Y LAS PRESTACIONES  
EN DINERO.

TAMBIEN AQUI EXISTE LA AYUDA DE FUNERAL, AUNQUE SO-  
LAMENTE LO SEÑALAN TRES PAISES ECUADOR, CHECOSLOVA--

QUIA, PERO SE SUPONE QUE LOS OTROS PAISES TAMBIEN -  
LO OTORGAN.

CABE HACER NOTAR LA PENSION ESPECIAL QUE RECIBEN --  
LOS HIJOS HUERFANOS, Y HUERFANOS DE PADRE Y MADRE.  
LOS PAISES SOCIALISTAS COMO LO ES CHECOSLOVAQUIA, A  
YUDA CON UNA CANTIDAD MAS ALTA QUE LA ESTIPULADA EN  
LA PENSION COMUN Y CORRIENTE CUANDO EXISTE UN HIJO  
MAS O QUE YA HAYAN CRIADO 3 O 2 HIJOS ANTERIORMENTE.  
EN LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS, -  
SE OTORGA UN CANTIDAD MAS ALTA POR TRABAJOS PELIGRO  
SOS O DIFICILES, ESTO LO PODEMOS CONSIDERAR HASTA -  
CIERTO GRADO COMO UN ESTIMULO PARA LLEVARLOS A CABO  
CON MENOS TEMOR.

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

DEPARTAMENTO DE SALUD, EDUCACION Y BIENESTAR, SUPERVISION GENERAL.

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL DEPARTAMENTO; ADMINISTRACION DEL PROGRAMA A TRAVES DE CENTROS DE PROGRAMAS REGIONALES, OFICINAS DISTRIALES Y OFICINAS SUCURSALES.

DEPARTAMENTO DEL TESORO: COBRA LAS CONTRIBUCIONES A TRAVES DE SU SERVICIO INTERNO DE INGRESOS, PAGO DE PRESTACIONES Y ADMINISTRACION DE RESERVAS". (43)

"SUIZA.

EL DEPARTAMENTO FEDERAL DEL INTERIOR SE ENCARGA DE LA SUPERVISION GENERAL.

LA OFICINA FEDERAL DEL SEGURO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO, TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACION NACIONAL DEL PROGRAMA.

LA RECAUDACION DE LAS CONTRIBUCIONES, CONTROL Y PAGO DE LAS PENSIONES, SE LLEVA A CABO POR UNA RED DECENTRALIZADA DE 25 CANTONES, 80 DE LA INDUSTRIA Y 2 CAJAS FEDERALES DE IGUALACION DE SEGUROS PARA VEJES Y SOBREVIVIENTES.

LA OFICINA CENTRAL GUBERNAMENTAL DE IGUALACION LLEVA EL REGISTRO DE TODOS LOS ASEGURADOS Y PENSIONADOS". (44)

"CHECOSLOVAQUIA.

OFICINA NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL; ADMINISTRACION A NIVEL NACIONAL Y OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES LAS CUALES SON PAGADAS A TRAVES DE LAS OFICINAS DE CO -- RREOS.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y COMITES DE LOS -- CONSEJOS REGIONALES DISTRITALES, SE ENCARGAN DE RECIBIR Y PROCESAR LAS RECLAMACIONES DE LOS SERVICIOS DE INSPECCION, DE LA EVALUACION DE LAS INCAPACIDADES Y DEL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES ASISTENCIALES". (45)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

LA ADMINISTRACION GENERAL DEL PROGRAMA EN CADA REPUBLICA ESTA A CARGO DE LOS MINISTERIOS REPUBLICANOS DE SEGURO SOCIAL.

LA ADMINISTRACION LOCAL INCLUYENDO EL RECIBO Y EL PROCESAMIENTO DE LAS RECLAMACIONES Y PAGO DE LAS -- PENSIONES, ESTA A CARGO DE LAS OFICINAS DISTRITALES

-----

(44) Idem. Pág. 229

(45) Idem. Pág. 61

DE LOS MINISTERIOS (DEPARTAMENTO DEL GOBIERNO LOCAL DEL SEGURO SOCIAL).

LOS COMITES LOCALES DE PENSIONES, DECISION DE RECLAMACION, ESTAN COMPUESTOS POR UN ADMINISTRADOR DE LAS OFICINAS DISTRITALES UN REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y UN REPRESENTANTE DEL SINDICATO. LOS SINDICATOS REGISTRAN LAS EMPRESAS, REALIZAN EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTRAS FUNCIONES CONSULTIVO- ADMINISTRATIVAS". (46)

"MEXICO.

LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL ESTA ENCARGADA DE LA SUPERVISION GENERAL.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ADMINISTRA EL PROGRAMA A TRAVES DE SUS DELEGACIONES REGIONALES Y LOCALES SITUADAS EN LAS REGIONES DONDE SE AMPLIA LA COBERTURA; ES ADMINISTRADO POR UNA ASAMBLEA GENERAL TRIPARTITA, UN CONSEJO TECNICO Y UN DIRECTOR GENERAL". (47)

"ECUADOR.

LA SUPERVISION GENERAL ESTA A CARGO DEL MINISTERIO-

---

(46) Idem. Pág. 249

(47) Idem. Pág. 163

EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRA  
 TRA EL PROGRAMA". (48)

CON RESPECTO A LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA ES --  
 REALMENTE DIFICIL ENTRAR EN EL CAMPO YA QUE CADA --  
 PAIS ADMINISTRA DE ACUERDO A SU FORMA DE GOBIERNO Y  
 SU PRESUPUESTO, BASANDOSE EVIDENTEMENTE EN SUS PRO--  
 PIAS LEYES.

TODOS LOS PAISES CONSTAN DE ORGANISMOS ADMINISTRATI-  
 VOS Y LEYES QUE SE ENCARGAN DEL SEGURO SOCIAL PARA -  
 SUS HABITANTES, TAL VEZ UNOS CUENTEN CON MAS DEPARTAMENTOS  
 QUE OTROS, ESTO SE DEBE A SUS NECESIDADES Y A  
 SU ECONOMIA.

NO SIEMPRE SE PUEDE CUMPLIR TOTALMENTE CON TODO, PE-  
 RO AL MENOS SE TRATA DE QUE EL TRABAJADOR ASEGURADO  
 OBTENGA LOS BENEFICIOS MAXIMOS QUE LE OTORGA SU RES-  
 PECTIVA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ESTO ES CON EL FIN DE  
 QUE VIVA TRANQUILO EN UN AMBIENTE PLACENTERO, YA QUE  
 EL TRABAJO ES ALGO QUE GLORIFICA Y QUE ASI SE DEBE DE ES  
 TIMAR.

ASI PUES, EL TRABAJADOR SABE QUE SI ALGUN DIA LLEGA  
 A FALTAR COMO JEFE DE FAMILIA, EXISTE UNA LEY QUE ES.  
 TA PROTEGIENDO TANTO A EL, COMO A SUS DEPENDIENTES E  
 CONOMICOS Y QUE SE LES PUEDE BRINDAR INFINIDAD DE --



PRESTACIONES, INCLUSO EXIGIRLAS POR LEY Y POR CONSIGUIENTE POR MEDIO DE LOS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS DESTINADOS AL SEGURO SOCIAL. GRACIAS A ELLOS PODE--  
MOS CONTAR CON HOSPITALES, GUARDERIAS, CENTROS DE -  
CAPACITACION Y RECREACION, DEPORTIVOS, EDIFICIOS PA-  
RA RECLAMAR PENSIONES DE TODO TIPO O PRESTACIONES.  
ES DECIR INFINIDAD DE SERVICIOS.

LA ADMINISTRACION PUES, JUEGA UN PAPEL MUY IMPORTANTE EN EL CAMPO DE LA SEGURIDAD SOCIAL YA QUE SIN ESTA NO SE PODRIA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE --  
LAS RESPECTIVAS LEYES DE SEGURO SOCIAL.

#### IV.2. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD.

##### FECHAS DE LAS LEYES Y TIPOS DE PROGRAMAS.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

1° LEY Y VIGENTE:

PRESTACIONES MEDICAS: 1965 (SEGURO DE SALUD PARA ANCIANOS), 1972 (SEGURO DE SALUD PARA INCAPACITADOS).

PRESTACIONES EN DINERO: 5 LEYES ESTATALES, RHODE ISLAND, 1942, CALIFORNIA (1946), NEW JERSEY (1948), NEW YORK (1949), PUERTO RICO (1968), HAWAI (1969).

DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL". (49)

"SUIZA.

LEY FEDERAL INICIAL Y VIGENTE: 1911 (SUBSIDIOS Y - NORMAS MINIMAS ).

LAS LEYES CANTONALES REGULAN EL PROGRAMA, SUJETO A NORMAS MINIMAS A LA LEY FEDERAL.

DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURO SOCIAL MIXTO: OBLIGATORIO Y VOLUNTARIO". (50)

"CHECOSLOVAQUIA.

---

(49) Idem. Pág. 252

(50) Idem. Pág. 228

LEY INICIAL: 1888.

LEYES ACTUALES: 1951 (SERVICIOS MEDICOS) 1956 (PRESTACIONES EN DINERO PARA ENFERMEDADES) 1968 Y 1971 - (PRESTACIONES DE MATERNIDAD).

SISTEMA DUAL DE SEGURIDAD SOCIAL (PRESTACIONES EN DINERO) Y UNIVERSAL.

SERVICIOS MEDICOS". (51)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS

LEY INICIAL: 1912

LEY VIGENTE: 1955

DENTRO DEL SISTEMA DOBLE DE SEGURIDAD SOCIAL (PRESTACIONES EN DINERO) Y UNIVERSAL (ATENCION MEDICA)".

(52)

"MEXICO.

LEY INICIAL: 1942

LEY VIGENTE: 1973

DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURO SOCIAL , (PRESTACIONES MEDICAS Y EN DINERO)". (53)

"ECUADOR.

-----  
(51) Idem. Pág. 60

(52) Idem. Pág. 248

(53) Idem. Pág. 162

LEY INICIAL: 1935

LEY VIGENTE: 1942

DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (PRESTACIONES EN DINERO Y PRESTACIONES MEDICAS)". (54)

LOS SEIS PAISES CUENTAN CON SU LEY INICIAL Y SU LEY VIGENTE, SI EMBARGO CABE HACER NOTAR QUE NO HAN HECHO ULTIMAMENTE REFORMAS, MEXICO ES EL QUE TIENE UNA LEY MAS ACTUALIZADA Y ESTA CORRESPONDE AL AÑO DE 1973, HAY QUE TOMAR EN CUENTA QUE TIENE 10 AÑOS EN QUE NO SE HA AMPLIADO EN CUESTION DE PRESTACIONES Y SU POBLACION Y SUS NECESIDADES SE ACRECENTAN DIA CON DIA, POR LO TANTO SI SERIA CONVENIENTE UNA REVISION CUIDADOSA PARA LLENAR SUS LAGUNAS, ASI COMO EL LOGRAR LA EXPANSION DE SERVICIOS A LAS POBLACIONES MAS NECESITADAS DE ESTOS.

EN CUANTO A LOS OTROS PAISES SE ENCUENTRAN EN UN CASO PARECIDO , YA QUE SUS LEYES SON MAS ANTIGUAS QUE LAS DE MEXICO.

EN CUANTO A LOS TIPOS DE PROGRAMAS TODOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; SUIZA TIENE EL SEGURO SOCIAL MIXTO.

---

COBERTURA.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

PRESTACIONES MEDICAS: HOSPITALIZACION, TODOS LOS --  
 TRABAJADORES ASEGURADOS O PENSIONADOS DE 65 AÑOS EN  
 ADELANTE, ALGUNOS OTROS QUE LLENEN LOS REQUISITOS A  
 LA EDAD DE 65 AÑOS Y CIERTOS PENSIONADOS POR INVALI-  
 DEZ Y PERSONAS CON ENFERMEDADES CRONICAS DE LOS RINO  
 NES.

OTROS SERVICIOS MEDICOS DISPONIBLES PARA ESTOS GRU--  
 POS A TRAVES DEL SEGURO VOLUNTARIO.

PRESTACIONES EN DINERO: EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA Y  
 EL COMERCIO EN 6 JURISDICCIONES. TRABAJADORES AGRICO  
 LAS EN CALIFORNIA, HAWAI Y PUERTO RICO. LOS TRABAJA-  
 DORES INDEPENDIENTES EN CALIFORNIA PUEDEN ELEGIR. SE  
 PERMITE OBTENER CONTRATACION DE FUERA, MENOS DE RHO-  
 DE ISLAND.

(NO HAY PROGRAMAS EN LOS 45 ESTADOS).

SISTEMAS NACIONALES ESPECIALES PARA FERROCARRILEROS  
 (PRESTACIONES EN DINERO); Y SISTEMA FEDERAL-ESTATAL  
 PARA INDIGENTES QUE REQUIERAN ATENCION MEDICA (PRES-  
 TACIONES MEDICAS)". (55)

\*SUIZA.

MIEMBROS DE CAJAS APROBADAS DE SEGURO DE ENFERMEDAD (SUMINISTRAN BASICAMENTE PRESTACIONES MEDICAS). LAS CAJAS FIJAN CIERTOS REQUISITOS DE EDAD PARA ACEPTAR A SUS MIEMBROS . LOS MIEMBROS DE UNA MISMA FAMILIA DEBEN REGISTRARSE INDIVIDUALMENTE PARA QUEDAR CU---BIERTOS .

LA AFILACION A UNA CAJA OBLIGATORIA EN TODO EL CANTON Y EN ALGUNAS CIUDADES, EN MAS DE LA MITAD DE -- LOS CANTONES , ES GENERALMENTE OBLIGATORIA PARA LOS RESIDENTES CON INGRESOS MENORES AL LIMITE ESPECIFI CADO (APROXIMADAMENTE 23% DE TODOS LOS RESIDENTES - SUIZOS). EN OTRAS PARTES LA MEMBRESIA ES VOLUNTARIA (NINGUN CANTON FIJA EL SEGURO OBLIGATORIO PARA LAS PRESTACIONES EN DINERO) .

MAS DEL 90% DE LA POBLACION PERTENECE A LA CAJA DE ENFERMEDAD " . (56)

\*CHECOSLOVAQUIA.

PRESTACIONES EN DINERO: EMPLEADOS MIEMBROS DE COOPE RATIVAS DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y ESTUDIANTES AVAN ZADOS. SISTEMA ESPECIAL PARA MIEMBROS DE COOPERATI VAS AGRICOLAS.SERVICIOS MEDICOS A TODOS LOS RESIDEN TES" . (57)

-----  
(56) Idem. Pág. 228

(57) Idem. Pág. 60

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

PRESTACIONES EN DINERO: PERSONAS EMPLEADAS, ESTUDIANTES, TRABAJADORES AGRICOLAS DEL ESTADO, (SISTEMA ESPECIAL PARA MIEMBROS DE GRANJAS COLECTIVAS).

ATENCION MEDICA PARA TODOS LOS RESIDENTES". (58)

"MEXICO.

ASALARIADOS, MINEROS, TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA - FAMILIAR, TRABAJADORES INDEPENDIENTES, MIEMBROS DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION DE ADMINISTRACIONES OBRERAS O MIXTOS, MIEMBROS DE SOCIEDADES LOCALES O UNIONES DE CREDITO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE CREDITO AGRICOLA TRABAJADORES FORESTALES, CAMPESINOS, PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y AGRICULTORES SUJETOS A CONTRATO DE ASOCIACION, PRODUCCION , FINANCIAMIENTO

PUEDEN ASEGURARSE A TITULO VOLUNTARIO LOS FAMILIARES DEL ASEGURADO QUE NO ESTEN PROTEGIDOS DE OTRA FORMA.

GRADUALMENTE SE EXTENDERA LA COBERTURA A LOS CAMPESINOS Y EJIDATARIOS PERO ACTUALMENTE EN MUCHAS AREAS RURALES YA PUEDEN AFILIARSE EN FORMA VOLUNTARIA.

HAY SISTEMAS ESPECIALES PARA EMPLEADOS BANCARIOS, FERROCARRILEROS, ELECTRICISTAS, PETROLEROS Y LOS BUROCRATAS". (59)

-----  
(58) Idem. Pág. 248

(59) Idem. Pág. 162

"ECUADOR.

ASALARIADOS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA BANCA, EMPLEADOS PUBLICOS, PROFESIONALES INDEPENDIENTES, -- CLERIGOS Y ARTESANOS. LOS PENSIONADOS TAMBIEN TIENEN DERECHO A LAS PRESTACIONES MEDICAS.

LOS TRABAJADORES DOMESTICOS TIENEN DERECHO A LAS -- PRESTACIONES MEDICAS EN CASO DE DE ENFERMEDAD, MATER NIDAD O ACCIDENTES; LAS PRESTACIONES EN DINERO UNICA MENTE SE OTORGAN EN EL CASO DE MATERNIDAD. LA COBER TURA PARA LOS TRABAJADORES AGRICOLAS SE VA EXTENDIEN DO GRADUALMENTE SOBRE BASES GEOGRAFICAS.

SE EXCLUYEN: TRABAJADORES TEMPORALES, TRABAJADORES - FAMILIARES Y EXTRANJEROS EMPLEADOS TEMPORALMENTE"(60)

ES SOBRESALIENTE Y ALENTADOR, EL TRATO QUE SE LES DA A LOS INDIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, YA QUE TIENEN DERECHO A LAS PRESTACIONES MEDICAS DENTRO DEL SISTEMA FEDERAL-ESTATAL, ANALISANDO ESTE SERVI-- CIO, NOTAMOS QUE NO TODOS LOS PAISES ESTAN EN POSIBI LIDADES DE OTORGARLO, ADEMAS DE QUE SE LES TIENE UNA CONSIDERACION ESPECIAL A LAS PERSONAS QUE PADECEN -- DEL RIÑON.

EN SUIZA LA MAYORIA DE LA POBLACION PERTENECE A LA - CAJA DE ENFERMEDAD, GRAN AYUDA PARA SUS CIUDADANOS.



LOS SEIS PAISES PROPORCIONAN PRESTACIONES EN DINERO AUNQUE EN ECUADOR SE OTORGA UNICAMENTE EN CASO DE MATERNIDAD.

ASIMISMO EN LOS PAISES SOCIALISTAS EN ESTUDIO, TIENEN CUBIERTA A TODA SU POBLACION EN CUANTO A SUS SERVICIOS SE REFIERE, ADEMAS DE QUE DAN SERVICIO MEDICO A LOS MIEMBROS DE GRANJAS LOS PAISES COMO MEXICO Y ECUADOR ESTAN POR EXTENDERSE GEOGRAFICAMENTE EN CUANTO A EJIDATARIOS Y TRABAJADORES AGRICOLAS.

NO OBSTANTE EN MEXICO PODEMOS NOTAR COMO EN ALGUNAS AREAS RURALES YA PUEDEN AFILIARSE A TITULO VOLUNTARIO.

AHORA BIEN, ECUADOR ES UN PAIS EN VIAS DE DESARROLLO Y SIN EMBARGO OTORGA PRESTACIONES MEDICAS EN CASO DE MATERNIDAD O ACCIDENTES A LOS TRABAJADORES DOMESTICOS ASI COMO A LOS CLERIGOS, PERO TAMBIEN TIENEN SUS RESPECTIVAS EXCLUSIONES EN DETERMINADOS TIPOS DE TRABAJADORES.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y MEXICO, DAN SISTEMAS ESPECIALES A TRABAJADORES FERROCARRILEROS, ELECTRICISTAS, BANCARIOS, PETROLEROS, BUROCRATAS.

**FINANCIAMIENTO.**

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ASEGURADO: HOSPITALIZACION, 1.05% DE LOS INGRESOS. OTROS SERVICIOS MEDICOS, PENSIONADOS 8.20 DOLARES AL MES.

PRESTACIONES EN DINERO, ALCANZAR 1.5% DE LOS INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO SEGUN EL ESTADO (MAXIMO SEMANAL ES DE 0.30 DOLARES EN NUEVA YORK).

PATRON: HOSPITALIZACION, 0.9% DE LA NOMINA. OTROS SERVICIOS MEDICOS, NINGUNO. PRESTACIONES EN DINERO, CONTRIBUCIONES VARIABLES EN HAWAI, NEW JERSEY, NEW YORK, (0.5% DE LA NOMINA EN PUERTO RICO).

GOBIERNO: COSTO DE LAS PRESTACIONES DE HOSPITALIZACION PARA CIERTAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA QUE NO ESTAN ASEGURADAS.

BALANCE DEL COSTO DEL SEGURO SOCIAL VOLUNTARIO PARA OTROS SERVICIOS MEDICOS. INGRESOS MAXIMOS PARA PROPOSITOS DE CONTRIBUCIONES : 22,000 DOLARES AL AÑO (HOSPITALIZACION) Y 6,000 DOLARES A 11,400 DOLARES AL AÑO (PRESTACIONES EN DINERO) ". (61)

"SUIZA.

ASEGURADO: LAS CUOTAS SE PAGAN POR MEMBRESIA VARIAN -

-----  
(61) Idem. Pág. 252

LAS CAJAS Y DE ACUERDO A LAS PRESTACIONES POR LAS --  
 QUE SE ASEGURA LA PERSONA (CUBRE APROXIMADAMENTE EN  
 PROMEDIO EL 73% DEL COSTO).

PATRON: POR LEY NO PARTICIPA ( ALGUNOS ACUERDOS CO--  
 LECTIVOS REQUIEREN QUE EL PATRON COMPARTA LAS CUOTAS  
 DE MEMBRESIA DE LOS TRABAJADORES).

GOBIERNO: SUBSIDIOS FEDERALES A TODAS LAS CAJAS APRO  
 BADAS EN BASE A LA MEMBRESIA Y A LAS PRESTACIONES SU  
 MINISTRADAS. SUBSIDIOS ESPECIALES POR MATERNIDAD, TU  
 BERCULOSIS, HABITANTES DE LAS MONTAÑAS E INCAPACITA--  
 DOS. TAMBIEN ALGUNOS SUBSIDIOS CANTONALES Y COMUNA--  
 LES (MUNICIPALES)". (62)

"CHECOSLOVAQUIA.

ASEGURADO: NO PARTICIPA.

PATRON: APROXIMADAMENTE EL 20% DE LA NOMINA.

GOBIERNO: COSTO TOTAL, MENOS LA PARTE CUBIERTA POR -  
 LAS CONTRIBUCIONES DEL PATRON.

INGRESOS MAXIMOS PARA PROPOSITOS DE PRESTACIONES: --  
 2,000 CORONAS MENSUALES, MAS 1/3 DE 2,000-5,000 .

ADEMAS EL COSTO TOTAL DEL LOS SERVICIOS MEDICOS". (63)

"UNION DE LAS REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

---

(62) Idem. Pág. 228

(63) Idem. Pág. 60

ASEGURADO: NO PARTICIPA.

PATRON: APROXIMADAMENTE 4.4%-9.0% DE LA NOMINA, SEGUN LA INDUSTRIA.

GOBIERNO: EXCESO DEL GASTO QUE QUEDE POR ENCIMA DE LAS CONTRIBUCIONES DEL PATRON PARA PAGAR LAS PENSIONES (APROXIMADAMENTE UN 50% DEL COSTO) ADEMAS LA MAYOR PARTE DEL COSTO DE LA ATENCION MEDICA (SANATORIO Y CASAS DE SALUD Y REPOSO QUE EN PARTE ESTAN FINANCIADAS POR EL SEGURO SOCIAL". (64)

"MEXICO.

ASEGURADO: 2.25% DEL SALARIO BASE, DE ACUERDO A LOS 9 GRUPOS DE SALARIO.

PATRON: 5,625% DE LA NOMINA, DE ACUERDO CON LOS GRUPOS DE SALARIO DE LOS EMPLEADOS.

GOBIERNO: 20% DEL TOTAL DE CUOTAS PATRONALES. EN CUANTO A LOS TRABAJADORES AFILIADOS POR MEDIO DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION Y DE CREDITO AGRICOLA, LA ORGANIZACION PAGA UN 50% DE LAS COTIZACIONES DEL PATRON Y EL EMPLEADO.

PARA FINES DE COTIZACION Y PRESTACIONES, 280.00 PESOS DIARIOS ES EL INGRESO MAXIMO". (65)

---

(64) Idem. Pág. 248

(65) Idem. Pág. 162

"ECUADOR.

ASEGURADO: 5% DE LOS INGRESOS (7% PARA EMPLEADOS BANCARIOS Y PUBLICOS) MAS 1% DE LOS INGRESOS PARA PRESTACIONES POR MUERTE.

PATRON: 7% DE LA NOMINA (5% SI EL PATRON ES EL GOBIERNO).

GOBIERNO: NO PARTICIPA". (66)

ES NOTABLE EN CUANTO AL FINANCIAMIENTO, QUE NO EN TODOS LOS PAISES COOPERA EL PATRON, EL ASEGURADO O BIEN EL GOBIERNO, EN CASO DE LOS PAISES DESARROLLADOS LA CUOTA ES TRIPARTITA, ES DECIR COOPERAN EL PATRON, ASEGURADO Y GOBIERNO, DE ACUERDO A LO QUE ELLOS TIENEN ESTABLECIDO, ASIMISMO SE RIGEN LAS COLONIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CABE HACER NOTAR EL PATRON NO COOPERA SOLO EN DETERMINADOS CASOS. ADEMAS ESTE PAIS OTORGA SUBSIDIOS FEDERALES Y ESPECIALES POR MATERNIDAD, TUBERCULOSIS, A HABITANTES DE LAS MONTAÑAS E INCAPACITADOS, ASI COMO SUBSIDIOS CANTONALES Y COMUNALES.

EN LOS PAISES SOCIALISTAS NO PARTICIPA EL ASEGURADO, EL PATRON COOPERA E IGUALMENTE EL GOBIERNO.

EN MEXICO EXISTE TAMBIEN LA COOPERACION TRIPARTITA, NO ASI EN EL ECUADOR DONDE, EL GOBIERNO NO PARTICIPA.

SIN EMBARGO HAY QUE TOMAR EN CUENTA QUE EL COSTO DE LAS PRESTACIONES Y LOS GASTOS DE ADMINISTRACION DEL REGIMEN, DEBEN DE SER CUBIERTOS COLECTIVAMENTE; ASI SE EVITARIA QUE LAS PERSONAS DE RECURSOS ECONOMICAMENTE BAJOS, TENGAN QUE SOPORTAR UNA CARGA DEMASIADO PESADA O SEA SE LES PODRIA PROPORCIONAR MAS AYUDA, YA QUE LOS FONDOS SOBRANTES SE DESIGNARIAN PARA CUBRIR ALGUNAS DE SUS TANTAS NECESIDADES O EN SU DEFECTO PROPORCIONAR OTRO TIPO DE BENEFICIOS.

REQUISITOS DE CALIFICACION.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

HOSPITALIZACION: EDAD 65 AÑOS Y LA CATEGORIA CUBIERTA .

OTROS SERVICION MEDICOS: 65 AÑOS Y ESTAR DENTRO DE LA COBERTURA PARA INCAPACITACION Y EL PAGO DE SUS -- CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES.

PRESTACIONES EN DINERO: INGRESOS MINIMOS DEL ASEGURADO EN EL ULTIMO AÑO (150-400 DOLARES) SEMANAS ESPECIFICAS DE EMPLEO EN EL ULTIMO AÑO. (4-20 O LA COMBINACION DE ESTAS CONDICIONES". (67)

"SUIZA.

PRESTACIONES EN DINERO POR ENFERMEDAD: LAS CAJAS PUEDEN REQUERIR 3 MESES DE MEMBRESIA.

PRESTACIONES POR MATERNIDAD: HASTA 9 MESES DE MEMBRESIA SIN INTERRUPCION DE MAS DE 3 MESES DE ACUERDO A LA CAJA". (68)

"CHECOSLOVAQUIA.

PRESTACIONES EN DINERO PARA ENFERMEDAD Y PRESTACIONES MEDICAS: ESTAR EN UNA CATEGORIA CUBIERTA (NO HAY PE-

-----  
(67) Idem. Pág. 252

(68) Idem. Pág. 228

PERIODO MINIMO DE COBERTURA) EL DERECHO A LAS PRESTACIONES CONTINUA DURANTE 6 SEMANAS DESPUES DE TERMINAR LA COBERTURA.

PRESTACIONES EN DINERO PARA MATERNIDAD: 270 DIAS DE SEGURO DURANTE LOS 2 ULTIMOS AÑOS. EL DERECHO A LAS PRESTACIONES CONTINUA DURANTE 6 MESES DESPUES DE HABER TERMINADO EL EMPLEO.

AMPLIACION DE LA LICENCIA DE MATERNIDAD: LA FAMILIA DEBE TENER CUANDO MENOS UN HIJO MENOR DE 2 AÑOS Y -- CUANDO MENOS OTRO HIJO DE EDAD ESCOLAR . SI NO HUBIERA PADRES, UN HIJO DA DERECHO A LA AMPLIACION SI ES MENOR DE 2 AÑOS". (69)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

PRESTACIONES DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y MEDICAS: NO HAY PERIODO MINIMO PARA CALIFICAR PARA RECIBIR LAS - PRESTACIONES MINIMAS. DEBERA DE ESTAR AFILIADO AL SINDICATO PARA RECIBIR LAS PRESTACIONES MINIMAS. DEBERA ESTAR AFILIADO AL SINDICATO PARA RECIBIR LAS PRESTACIONES COMPLETAS EN DINERO". (70)

"MEXICO.

PRESTACIONES EN DINERO POR ENFERMEDAD: 4 SEMANAS DE

-----  
(69) Idem. Pág. 60

(70) Idem. Pág. 248



COTIZACION INMEDIATAMENTE ANTES DE QUE SE PRESENTE -  
LA ENFERMEDAD; PARA LOS TRABAJADORES EVENTUALES, 6 -  
SEMANAS DE COTIZACION DURANTE LOS ULTIMOS 4 MESES.

PRESTACIONES EN DINERO POR MATERNIDAD: 30 SEMANAS DE  
COTIZACION DE LA ASEGURADA DURANTE LOS ULTIMOS 12 ME  
SES.

PRESTACIONES MEDICAS: VIGENCIA DE DERECHOS". (71)

"ECUADOR.

PRESTACIONES POR ENFERMEDAD EN DINERO: 26 SEMANAS DE  
COTIZACION.

PRESTACIONES POR MATERNIDAD EN DINERO: 26 SEMANAS DE  
COTIZACION DURANTE LOS ULTIMOS 12 MESES, INCLUYENDO  
4 SEMANAS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL ULTIMO AÑO.

PRESTACIONES MEDICAS: 26 SEMANAS DE COTIZACION, IN--  
CLUYENDO 8 SEMANAS DURANTE LOS ULTIMOS 6 MESES". (72)

LOS SEIS PAISES OTORGAN LAS PRESTACIONES EN DINERO -  
POR MATERNIDAD Y ENFERMEDAD, ASI COMO MEDICAS, CLARO  
ESTA SIEMPRE Y CUANDO LLENEN LOS REQUISITOS QUE CADA  
PAIS SOLICITA.

LAS PRESTACIONES MEDICAS SON FUNDAMENTALES, YA QUE -  
DESDE EL INICIO DEL SISTEMA ESTAN EN ACCION PREVENTI

-----  
(71) Idem. Pág. 162

(72) Idem. Pág. 68

VA, CURATIVA Y REHABILITATORIA, LA CUAL SE EXTIENDE AL NUCLEO FAMILIAR TANTO PARA ASEGURADOS, DEPENDIENTES Y PENSIONADOS.

AHORA BIEN EN CHECOSLOVAQUIA, ES IMPORTANTE SEÑALAR COMO DA GOCE A LAS PRESTACIONES AUN DESPUES DE HABER TERMINADO LA COBERTURA DURANTE 6 SEMANAS, SIGNIFICANDO UN GRAN AUXILIO AL TRABAJADOR EN LO QUE VUELVE A INCORPORARSE A LA VIDA PRODUCTIVA.

ASI VEMOS COMO LAS PRESTACIONES EN DINERO, EN ALGUNOS PAISES NO HAY PERIODO MINIMO PARA CALIFICAR, ASI COMO EN OTROS SE PIDE UN MINIMO DE COTIZACION.

PARA LA MADRE QUE TRABAJA Y AUN LA QUE NO TRABAJA, -- ES UNA GRAN VENTAJA CONTAR CON SEGURO DE MATERNIDAD, YA QUE ELLA ES LA QUE SE PREOCUPA PRINCIPALMENTE POR EL NUEVO SER QUE VA A DAR A LUZ, POR LO TANTO SI -- CUENTA CON EL MAXIMO DE BENEFICIOS, PORQUE ELLA COMO SER HUMANO TIENE DERECHO A VIVIR TRANQUILA Y ESPERAR PACIENTEMENTE EL NACIMIENTO DE SU HIJO.

EL NIÑO DEBE NACER CONTANDO CON EL MEJOR EQUIPO INTELECTUAL Y FISICO, PUESTO QUE VA A ENFRENTARSE A UN ACONECIMIENTO DIFICIL COMO LO ES SU NACIMIENTO. DE -- AHI QUE SE TRATE DE PROPORCIONAR LO MEJOR PARA SU -- CRECIMIENTO Y DESARROLLO POSTERIORES.

AUNQUE EN ALGUNOS PAISES LAS COSTUMBRES Y LA IDEOLO-

GIA SON DIFERENTES, CREO QUE TRATAN DE UNA O DE OTRA FORMA DE DAR UNA MAYOR AYUDA PARA QUE ESTE SEGURO SE AMPLIE MAS Y MAS Y ASI RECIBIR LO MEJOR POSIBLE A -- SUS NUEVOS CIUDADANOS; FUTURO DE CADA PAIS.

DE TAL FORMA LOS PAISES EN ESTUDIO, EN CUANTO A MATERNIDAD SE COMPORTAN LO MAS ADECUADAMENTE POSIBLE, EN CUANTO A LAS PRESTACIONES EN DINERO, AMPLIACION DE LICENCIA DE MATERNIDAD, ASI COMO EL TIEMPO QUE SE DEBE DE COTIZAR DE ACUERDO A SU RESPECTIVA LEY.

PRESTACIONES EN DINERO PARA ASEGURADOS (EXCEPTO INCA  
PACIDAD PERMANENTE).

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

PRESTACIONES POR ENFERMEDAD: 50% DE SUS INGRESOS (NEW  
YORK), 55% (RHODE ISLAND Y HAWAI), 66-2/3% (NEW JERSEY).  
PROPORCION VARIABLE DE LOS INGRESOS TRIMESTRALES O A-  
NUALES (CALIFORNIA Y PUERTO RICO). PAGO ADICIONAL 3 -  
DOLARES A LA SEMANA POR CADA HIJO HASTA 4, PAGADERA -  
EN RHODE ISLAND UNICAMENTE. PRESTACION MAXIMA 91-146  
DOLARES A LA SEMANA. PAGADERA DESPUES DE LOS 7 DIAS -  
DEL PERIODO DE ESPERA (EN CALIFORNIA Y PUERTO RICO , -  
NINGUNA) DESPUES DE LA FECHA DE HOSPITALIZACION HASTA  
LAS 26 SEMANAS.

PRESTACIONES DE MATERNIDAD: PROVEEN EN 5 ESTADOS GENE  
RALMENTE DE 6-8 SEMANAS LA SUMA GLOBAL (PAGADERA POR  
LA DURACION TOTAL EN HAWAI)". (73)

"SUIZA.

PRESTACIONES EN DINERO POR ENFERMEDAD: MINIMO FEDERAL  
APLICABLE A TODOS LOS FONDOS, 2 FRANCO AL DIA.  
MAYORES PRESTACIONES A LA CAJA Y A LA TARIFA EN LA --  
CUAL SE ASEGURO LA PERSONA .

PAGADERA DESPUES DEL PERIODO DE ESPERA DE NO MAS DE 3 DIAS (MAXIMO FEDERAL). HASTA POR LO MENOS 720 EN - 900 DIAS CONSECUTIVOS O 1,800 DIAS EN 7 AÑOS PARA TU BERCULOSIS (MINIMO FEDERAL), COMO SE FIJAN LAS CAJAS INDIVIDUALES.

PRESTACION POR MATERNIDAD: PRESTACION NORMAL POR ENFERMEDAD PAGADERA HASTA POR 10 SEMANAS INCLUYENDO -- POR LO MENOS POR LO MENOS 6 SEMANAS DESPUES DEL PARTO.

ASIGANCION PARA LACTANCIA: 60 FRANCO". (74)

"CHECOSLOVAQUIA.

PRESTACIONES POR ENFERMEDAD : DURANTE LOS 3 PRIMEROS DIAS, 50% A 70% DE LOS INGRESOS, SEGUN LA DURACION - DEL EMPLEO CONTINUADO A PARTIR DEL 4º DIA, DEL 60% - AL 90%. PRESTACION MINIMA 16 CORONAS DIARIAS; MAXIMA 108 CORONAS DIARIAS.

PAGADERA A PARTIR DEL PRIMER DIA DE INCAPACIDAD HASTA POR UN AÑO O 2 AÑOS SI LA RECUPERACION ES PROBABLE.

PRESTACION DE MATERNIDAD: 90% DE LOS INGRESOS, SEGUN LA DUARACION DEL EMPLEO CONTINUADO. PRESTACION MINIMA 16 CORONAS DIARIAS; MAXIMA 108 CORONAS.

PAGADERA DURANTE 26 SEMANAS, INCLUYENDO CUANDO MENOS

4 SEMANAS ANTES DEL PARTO.

LAS FAMILIAS QUE LLENAN LOS REQUISITOS DE AMPLIACION DE LICENCIA DE MATERNIDAD, RECIBEN 500 CORONAS POR HIJO MENOR DE 2 AÑOS (800 POR 2, 1,200 POR 3)". (75)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

ENFERMEDAD: 50% DE LOS INGRESOS SI TIENEN MENOS DE 3 AÑOS DE TRABAJO ININTERRUMPIDO; 60% SI TIENE DE 3-5-AÑOS. 80% SI TIENE DE 5-8 AÑOS; 100% TIENEN MAS DE 8 AÑOS. 100% DE SUS INGRESOS SI TIENE 3 O MAS HIJOS DE PENDIENTES.

LAS PRESTACIONES BAJAN EN UN 50%, SI NO SE ES MIEMBRO DEL SINDICATO.

PAGADERA DESDE EL PRIMER DIA DE INCAPACIDAD, HASTA SU RECUPERACION O PENSION.

MATERNIDAD: 100% DE LOS INGRESOS .

PAGADERA 8 SEMANAS ANTES Y 8 SEMANAS DESPUES DEL PARTO (PUEDE EXTENDERSE HASTA 10 SEMANAS POSTERIORES).

PUEDE OBTENERSE OPCIONAL HASTA UN AÑO DE LICENCIA -- POR MATERNIDAD SIN GOCE DE SUELDO". (76)

"MEXICO.

PRESTACION POR ENFERMEDAD: 60% DEL INGRESOS, DE A--

-----  
(75) Idem. Pág. 61

(76) Idem. Pág. 249

CUERDO CON 9 GRUPOS DE SALARIO. PRESTACION MINIMA;-  
27.00 PESOS DIARIOS. MAXIMA: 60% DEL SALARIO DE COTI-  
ZACION .

SE PAGA DESPUES DE UN PERIODO DE ESPERA DE 3 DIAS --  
HASTA POR 52 SEMANAS (PUDIENDOSE AMPLIAR HASTA 78 SE-  
MANAS) .

PRESTACION POR MATERNIDAD 100% DEL SALARIO PROMEDIO  
DEL GRUPO DE COTIZACION PAGADERA POR 42 DIAS ANTES Y  
42 DIAS DESPUES DEL PARTO.

DOTACION DE LECHE DURANTE LOS 6 MESES DE LACTANCIA.  
CANASTILLA PARA EL RECIEN NACIDO". (77)

"ECUADOR.

PRESTACION POR ENFERMEDAD: 75% DE LOS INGRESOS DURAN-  
TE LAS PRIMERAS 10 SEMANAS; DESPUES EL 66%.

PAGADERA DESPUES DE UN PERIODO DE ESPERA DE 4 DIAS,  
HASTA POR 26 SEMANAS.

PRESTACIONES POR MATERNIDAD: 75% DE LOS INGRESOS DU-  
RANTE 2 SEMANAS ANTES Y 6 DESPUES DEL PARTO (EL PA--  
TRON PAGARA EL OTRO 25% DE LOS INGRESOS) .

CANASTILLA PARA EL RECIEN NACIDO". (78)

CABE HACER NOTAR, QUE CON RESPECTO A ESTA PRESTACION

-----  
(77) Idem. Pág. 163

(78) Idem. Pág. 64

CADA PAIS OTORGA BENEFICIOS PARECIDOS ENTRE SI, PERO EN CUANTO A LA CANTIDAD VARIA, POR EJEMPLO EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SE DA EL 50% DE LOS INGRESOS - PARA ENFERMEDAD Y EN ALGUNAS DE SUS COLONIAS VARIA - EL PORCENTAJE, ASI COMO SE TOMA EN CUENTA LOS HIJOS QUE SE TENGAN.

EN SUIZA SE PAGA 2 FRANCO DIARIOS, QUE SE APLICA A TODOS LOS FONDOS, ADEMAS DE SER EL MINIMO FEDERAL. ADEMAS ELLOS OTORGAN EL MINIMO FEDERAL EN DETERMINADO TIEMPO CUANDO SE PALECE DE TUBERCULOSIS.

TAMBIEN EXISTE LA ASIGNACION DE LACTANCIA, GRAN AYUDA PARA LA MADRE Y EL TRABAJADOR.

CHECOSLOVAQUIA PAGA DURANTE LOS PRIMEROS TRES DIAS - LA CANTIDAD QUE CORRESPONDE DEL 50% AL 70% DE LOS INGRESOS SEGUN LA DURACION DEL EMPLEO Y VA SUBIENDO A PARTIR DEL 4° DIA.

AQUI, UNICAMENTE SE OTORGA EN 90% DE LOS INGRESOS -- EN CUANTO A LA PRESTACION DE MATERNIDAD, NO ASI EN LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS, ELLA OTORGA EL 100% DE LOS INGRESOS.

ADEMAS DE QUE SE LES AUXILIA CON LOS HIJOS MENORES - DE 2 ANOS O BIEN VA SUBIENDO LA CANTIDAD SI TIENE 2 O 3 NIÑOS.

LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS, OTORGA EL 50% Y VA SUBIENDO SI TIENEN MAS DE 3 ANOS, A--



SI HASTA EL 100% CUANDO TIENE 8 AÑOS DE TRABAJO O 3 O MAS HIJOS DEPENDIENTES. ES IMPORTANTE RESALTAR COMO TOMAN EN CUENTA AL SINDICATO, YA QUE SI NO SE ES MIEMBRO DE ESTE, BAJAN LAS PRESTACIONES EN UN 50%. ADEMAS ESTE PAIS OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MATERNIDAD, ESTO ES OPCIONAL.

EN MEXICO COMO YA SABEMOS SE PAGA EL 60% DEL INGRESO DE ACUERDO A LOS 9 GRUPOS DE SALARIO, ASI PUES EXISTEN PRESTACIONES MINIMAS Y MAXIMAS, SE PAGAN DESPUES DE 3 DIAS HASTA POR 52 SEMANAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIARSE.

AQUI LA PENSION DE MATERNIDAD ES IGUAL QUE EN LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS, SE PAGA EL 100% en 42 DIAS ANTES Y 42 DIAS DESPUES DEL PARTO. SE OTORGA LECHE Y CANASTILLA PARA EL RECIEN NACIDO, ESENCIAL PARA EL; YA QUE CUANTOS BEBES LLEGAN A NACER CARECIENDO DE LO BASICO, HIJOS DE MADRES QUE SE ENCUESTRAN COMPLETAMENTE DESAMPARADAS.

LAS CANASTILLAS QUE SE PROPORCIONAN SON MUY COMPLETAS Y AL MENOS DURANTE UN TIEMPO EL NIÑO PODRA CONTAR CON LO MINIMO .

ECUADOR OTORGA EL 75% DE LOS INGRESOS DURANTE LAS 10 PRIMERAS SEMANAS EN LO QUE SE REFIERE A LA ENFERMEDAD DESPUES VA BAJANDO LA CANTIDAD.

TAMBIEN SE OTORGA LA PRESTACION DE MATERNIDAD Y CA  
NASTILLA PARA EL RECIEN NACIDO.

ESTE PAIS AL IGUAL QUE MEXICO, SE ENCUENTRAN EN --  
EN VIAS DE DESARROLLO, POR LO TANTO LA DOTACION DE  
CANASTILLA AYUDA CONSIDERABLEMENTE A LA MADRE, YA -  
QUE SE GASTA UNA CANTIDAD APRECIABLE EN LA COMPRA -  
DE ESTA, QUE COMO COMENTAMOS ANTERIORMENTE, CONSTA  
DE LO FUNDAMENTAL; ADEMAS QUE PARA GOZAR DE DICHO -  
BENEFICIO, NO SE TOMA EN CUENTA NI CLASE SOCIAL, NI  
ORIGEN, NI RELIGION, ETC. A LA QUE CORRESPONDA LA  
BENEFICIADA.

NO SE PUEDE PASAR POR ALTO EN ESTE ESTUDIO, EL INTE-  
RES QUE MUESTRAN LOS SEIS PAISES YA QUE SE PREOCU--  
PAN ENORMEMENTE POR EL SEGURO DE MATERNIDAD Y ENFER-  
MEDAD, PERO SOBRE TODO POR EL PRIMERO, RECIBIENDO A  
SUS CIUDADANOS RECIEN NACIDOS CON LO MAXIMO QUE E--  
LLOS PUEDEN DAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES ECONOMI-  
CAS.

AHORA BIEN, EL SER HUMANO DEBE DE ESTAR AYUDADO POR  
SU GOBIERNO PARA SUBSANAR LOS GASTOS DE UNA ENFERME-  
DAD, PORQUE MUCHAS VECES NO SE ENCUENTRA AL ALCANCE  
DE SU BOLSILLO LOS MEDICAMENTOS, O BIEN LA HOSPITA-  
LIZACION.

GRACIAS A ESTE SEGURO PODEMOS SENTIRNOS CONFIADOS --

PARA PODER VIVIR EN PAZ, EN CUANTO A ESTA PRESTA --  
CION SE REFIERE.

PRESTACIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE Y PRESTACIONES MEDICAS PARA ASEGURADOS.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

PRESTACIONES MEDICAS: SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LOS PROVEEDORES, PAGADOS DIRECTAMENTE POR LOS PORTADORES O REEMBOLSO AL PACIENTE POR LA EMPRESA, DE UNA PARTE DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LOS SERVICIOS MEDICOS.

HOSPITALIZACION: 90 DIAS DE SERVICIO DE HOSPITALIZACION PARA CADA ENFERMEDAD (EL PACIENTE PAGA PRIMERO 144 DOLARES Y 36 DOLARES DESPUES DE 60 DIAS) MAS 60 DIAS DE RESERVA VITALICIA (EL PACIENTE PAGA 62 DOLARES POR DIA), ATENCION ESMERADA DE ENFERMERAS PARA EL PERIODO POST-HOSPITALARIO POR 100 DIAS ADICIONALES (EL PACIENTE PAGA 18 DOLARES DIARIOS DESPUES DE 20 DIAS). SERVICIOS DE LABORATORIO Y RAYOS X PARA HOSPITALIZADOS Y 100 SERVICIOS POST-HOSPITALARIOS A DOMICILIO.

OTROS SERVICIOS MEDICOS: IGUAL QUE PARA LOS DEPENDIENTES.

(SE PROPORCIONAN SERVICIOS MEDICOS A PERSONAS INDIGENTES QUE REQUIERAN DE ELLOS A CUALQUIER EDAD, SIEMPRE QUE ESTEN CUBIERTOS POR BAJO EL PROGRAMA DE

ASISTENCIA DEL ESTADO FEDERAL)". (79)

"SUIZA.

PRESTACIONES MEDICAS: LA ATENCION MEDICA SE PROPORCIONA GENERALMENTE POR MEDICOS, HOSPITALES Y FARMACEUTICOS BAJO CONTRATO Y SE PAGA DIRECTAMENTE POR LAS CAJAS DE ENFERMEDAD.

PRESTACIONES OBLIGATORIAS PARA LAS CAJAS QUE SUMINISTRARON PRESTACIONES MEDICAS (MINIMO FEDERAL).

TRATAMIENTO MEDICO EXTERNO O EN UN HOSPITAL, ATENCION POR MATERNIDAD, MEDICINAS PRESCRITAS Y SERVICIOS DE LABORATORIO Y CONTRIBUCIONES DIARIAS PARA PARA COSTOS DE HOSPITALIZACION E HIDROTERAPIA.

ALGUNAS CAJAS TAMBIEN SUMINISTRAN OTRAS PRESTACIONES OPCIONALES.

LAS CAJAS REQUIEREN DE PACIENTES QUE PAGUEN HASTA EL 10% DEL PROMEDIO DE LOS GASTOS MEDICOS FARMACEUTICOS MAS CIERTA CUOTA FIJADA POR EL PRIMER TRATAMIENTO POR ENFERMEDAD EN ADULTOS.

NO SE COMPARTE EL COSTO POR ATENCION DE MATERNIDAD Y TUBERCULOSIS.

DURACION: EL LIMITE NO ES PERMITIDO, A EXCEPCION DE POR LO MENOS 720 EN 900 DIAS POR HOSPITALIZACION 0

1,800 FN 7 AÑOS POR TUBERCULOSIS". (80)

"CHECOSLOVAQUIA.

PRESTACIONES MEDICAS: SE PROPORCIONAN SERVICIOS MEDICOS DIRECTAMENTE AL PACIENTE A TRAVES DE LAS FACILIDADES DEL SERVICIO DE SALUD PUBLICA.

TRATAMIENTO MEDICO , HOSPITALIZACION, MEDICINAS, SERVICIOS DENTALES. ( CON PARTICIPACION RN COSTO LIMITADO ) SERVICIO DE MATERNIDAD, INSTRUMENTAL TRANSPORTACION, SANATORIO Y TRATAMIENTO DE SPA Y COSTO PARCIAL DE CAMPAMENTOS VACACIONALES.

DURACION: NO HAY LIMITE". (81)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

MEDICAS: LOS SERVICIOS MEDICOS SON PROPORCIONADOS -- DIRECTAMENTE AL PACIENTE POR DEPENDENCIAS DE SALUD - GUBERNAMENTALES.

ATENCION MEDICA GENERAL Y ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACION , SERVICIOS DE LABORATORIO, ATENCION DENTAL, MATERNIDAD, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE.

AL PACIENTE POR LO GENERAL PAGA PARTE DEL COSTO DEL INSTRUMENTAL.

TODAS LAS MEDICINAS QUE SE PROPORCIONAN CUANDO ESTE HOSPITALIZADO SERAN GRATUITAS. LA MITAD DEL RESTO -

-----  
(80) Idem. Pág. 249

(81) Idem. Pág. 61

DE ELLAS REQUIERE DE UNA PEQUEÑA COPARTICIPACION EN EL COSTO, DE PARTE DEL PACIENTE, CON UN PROMEDIO APROXIMADO DE 0.30 RUBLOS POR RECETA.

ADEMAS ATENCION EN SANATORIOS Y CASAS DE SALUD Y -- DESCANSO, DANDOSE PREFERENCIA A LAS CLASES ESPECIALES DE TRABAJADORES PUEBAN PAGAR PARTE DEL COSTO".-

(82)

"MEXICO.

PRESTACIONES MEDICAS: ASISTENCIA MEDICO-QUIRURGICA HOSPITALARIA Y FARMACEUTICA ATRAVES DEL PROPIO PERSONAL DEL INSTITUTO O INDIRECTAMENTE EN VIRTUD DE -- CONVENIOS CELEBRADOS CON ORGANANISMOS PUBLICOS O -- PRIVADOS.

LA MEDICINA PREVENTIVA ESTA COORDINADA CON LA SECRE-- TARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA Y OTRAS DEPENDEN-- CIAS Y ORGANISMOS PUBLICOS". (83)

"ECUADOR.

PRESTACIONES MEDICAS: LOS SERVICIOS MEDICOS SON PRO-- PORCIONADOS POR LO GENERAL DIRECTAMENTE AL PACIEN-- TE A TRAVES DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO. (EN CASOS ESPECIALES PREVIA AUTORIZACION, SE HACE EL --

-----  
(82) Idem. Pág. 249

(83) Idem. Pág. 163

REEMBOLSO DE ACUERDO A LA TARIFA EXISTENTE).

INCLUYE ATENCION MEDICA GENERAL ESPECIALIZADA, CIRUGIA, HOSPITALIZACION, MEDICINAS, SERVICIO DE LABORATORIO, ATENCION POR MATERNIDAD Y ATENCION DENTAL.

DURACION MAXIMA: 26 SEMANAS".(84)

LOS SEIS PAISES OTORGAN PRESTACIONES MEDICAS, EN LOS PAISES DESARROLLADOS COMO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA AYUDA GENERALMENTE EL HECHO DE IR BAJANDO EL COSTO DE LA CUOTA HOSPITALARIA CONFORME VA PASANDO EL TIEMPO, GRAN VENTAJA PARA LOS ASEGURADOS, YA QUE HAN DEJADO DE SER PARTE ACTIVA PARA EL PAIS Y NO RECIBE SU SALARIO INTEGRO. ADEMAS PAGA CUOTAS ESPECIALES POR LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE NECESITE.

ES SOBRESALIENTE, COMO TAMBIEN LOS INDIGENTES GOZAN DE ESTE BENEFICIO, AUNQUE DEBEN DE ESTAR BAJO EL PROGRAMA DE ASISTENCIA DEL ESTADO FEDERAL. AL MENOS --- CUENTAN CON ESTE SERVICIO YA QUE ELLOS COMO CUAL--- QUIER PERSONA, NO ESTAN A SALVO DE ALGUNA ENFERMEDAD. SUIZA TRATA DE OTORGAR LOS MAXIMOS SERVICIOS MEDICOS.

LAS CAJAS JUEGAN UN PAPEL MUY IMPORTANTE YA QUE HAY ALGUNAS QUE SUMISTRAN OTRAS PRESTACIONES ADEMAS DE --- QUE SE ENCARGAN DE COBRAR LAS RESPECTIVAS CUOTAS QUE ELLAS MISMAS FIJAN.



LOS PAISES SOCIALISTAS DAN SERVICIOS MEDICOS CON FACILIDADES, ASIMISMO ES IMPORTANTE SEÑALAR COMO LOS PAISES PAGAN CIERTA CANTIDAD EN SERVICIOS DENTALES Y COSTO PARCIAL EN CAMPAMENTOS VACACIONALES.

POR EJEMPLO EN LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS EL PACIENTE PAGA GRAN PARTE DEL INSTRUMENTAL Y MIENTRAS ESTA HOSPITALIZADO NO PAGA MEDICINAS DESPUES REQUIERE DE LA MENCIONADA COPARTICIPACION. ESTOS PAISES POSEEN CASAS DE SALUD Y DESCANSO, ESTO ES SIGNIFICATIVO PARA LA SALUD DEL PACIENTE YA QUE PUEDE SER SU RECUPERACION MAS RAPIDA.

LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO, OTORGAN SUS SERVICIOS MEDICOS POR MEDIO DE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA SALUD TRATANDO DE PROPORCIONARLOS LO MAS COMPLETOS DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES ECONOMICAS.

PRESTACIONES PARA SOBREVIVIENTES Y PRESTACIONES MEDICAS PARA DEPENDIENTES.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PRESTACIONES MEDICAS PARA DEPENDIENTES: (DISPONIBLE SI TIENE 65 AÑOS Y LLENA LOS REQUISITOS QUE SE NECESITAN O SI TIENE ENFERMEDADES CRONICAS DEL RIÑON).

HOSPITALIZACION: IGUAL QUE PARA EL TRABAJADOR ASEGURADO

OTROS SERVICIOS MEDICOS: PAGO DEL 80% DE LOS GASTOS RAZONABLES OCASIONADOS, SUPERIORES A 60 DOLARES AL AÑO POR SERVICIOS MEDICOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIO DE TERAPIA PARA PACIENTES DE CONSULTA EXTERNA, SERVICIO DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL, TRANSPORTE Y PROTESIS.

100% DE LOS GASTOS RAZONABLES HASTA 100 VISITAS DOMICILIARIAS AL AÑO ( ES DEDUCIBLE SI ES SUPERIOR A 60 DOLARES) Y PARA LOS SERVICIOS DE RADIOLOGIA Y PATOLOGIA RECIBIDOS EN EL HOSPITAL NO SON DEDUCIBLES".

(85)

"SUIZA.

PRESTACIONES MEDICAS PARA DEPENDIENTES: POR DERECHO PROPIO RECIBE LAS MISMAS PRESTACIONES SI ES MIEMBRO DE LA CAJA DE OTRA FORMA, NO SE OTORGA LA PRESTACION

-----  
(85) Idem. Pág. 253

AUN CUANDO ESTE ASEGURADO EL JEFE DE FAMILIA". (86)

"CHECOSLOVAQUIA.

PRESTACIONES MEDICAS PARA LOS DEPENDIENTES: SE PROPORCIONAN LOS MISMOS SERVICIOS MEDICOS QUE AL JEFE DE FAMILIA.

ADEMAS QUE TODOS LOS HIJOS RESIDENTES MENORES DE 15 AÑOS RECIBEN POR PROPIO DERECHO LOS SERVICIOS MEDICOS ASI COMO TODAS LAS MUJERES EN EL CASO, SERVICIO DE MATERNIDAD". (87)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

PRESTACIONES MEDICAS PARA DEPENDIENTES: IGUAL QUE PARA EL JEFE DE LA FAMILIA.

OTORGAMIENTO DE 12 RUBLOS PARA LA CANASTILLA Y 18 RUBLOS PARA ALIMENTO DEL RECIEN NACIDO, PARA LOS NACIMIENTOS DENTRO DE LAS FAMILIAS, EN QUE SUS INGRESOS TOTALES SEAN MENORES DE 60 RUBLOS MENSUALES (SI ALGUNO DE LOS PADRES HA ESTADO CON TRABAJO DURANTE LOS ULTIMOS 3 MESES)". (88)

"MEXICO.

---

(86) Idem. Pág. 229

(87) Idem. Pág. 61

(88) idem. Pág. 79

PRESTACIONES MEDICAS A DEPENDIENTES: LAS MISMAS QUE PARA EL ASEGURADO, LA DOTACION DE LECHE Y CANASTILLA PARA LA ESPOSA DEL ASEGURADO Y LA ASISTENCIA MEDICA PARA LOS HIJOS DEPENDIENTES HASTA LOS 16 AÑOS (25 SI SON ESTUDIANTES) Y LOS PADRES DEPENDIENTES". (89)

"ECUADOR.

PRESTACIONES MEDICAS PARA DEPENDIENTES: NO SE PROPORCIONAN. (LA LEY PREVEE LA INTRODUCCION GRADUAL DE ESTAS PRESTACIONES PARA EL FUTURO).

ATENCION PEDIATRICA PARA LOS NIÑOS DURANTE EL 1° AÑO". (90)

LA ATENCION MEDICA SE PROPORCIONA EN LOS SEIS PAISES A LOS DEPENDIENTES, UNICAMENTE QUE EN ECUADOR SE OTORGA AL RECIEN NACIDO HASTA SU PRIMER AÑO DE EDAD.

EN SUIZA SOLO SI SE ES MIEMBRO DE LA CAJA.

EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, MEXICO Y LOS PAISES SOCIALISTAS, YA QUE LAS PRESTACIONES SE DAN LO MAS COMPLETAS POSIBLES PARA LOS DEPENDIENTES; ASI POR EJEMPLO LA DE MATERNIDAD QUE EN ALGUNOS PAISES INCLU

-----

(89) Idem. Pág. 163

(90) Idem. Pág. 69

YE LA DOTACION DE CANASTILLA Y LECHE Y LOS PADRES -  
DEL ASEGURADO SE ENCUENTRAN BAJO EL AMPARO DE LOS -  
SERVICIOS MEDICOS.

**ORGANIZACION ADMINISTRATIVA.**

**"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

PRESTACIONES MEDICAS: DEPARTAMENTO DE SALUD, EDUCACION Y BIENESTAR, SUPERVISION GENERAL.

LA ADMINISTRACION DE SEGURIDAD SOCIAL SE ENCARGA DEL PROGRAMA DE COOPERACION DE LOS DEPARTAMENTOS ESTATALES DE SALUD. EMPRESAS PRIVADAS Y AGENCIAS PUBLICAS, PROPORCIONAN LOS SERVICIOS BAJO CONTRATOS COMO AGENTES INTERMEDIARIOS ADMINISTRATIVOS, DETERMINAN Y HACEN LOS PAGOS A PROVEEDORES DE ESOS SERVICIOS O DIRECTAMENTE A LOS PACIENTES. ESTAN INCLUIDAS EMPRESAS NO LUCRATIVAS COMO LA CRUZ AZUL Y EL ESCUDO AZUL, -- COMPANIAS PRIVADAS DE SEGUROS Y GRUPOS DE PRACTICA - DE PLANES DE PAGO ADELANTADO.

PRESTACIONES EN DINERO: AGENCIAS ESTATALES DE SEGURIDAD PARA EL EMPLEO, (EXCEPTO EN NEW YORK) (AGENCIA - DE COMPENSACION PARA LOS TRABAJADORES), EN HAWAI (DEPARTAMENTO DEL TRABAJO)". (91)

**"SUIZA.**

OFICINA FEDERAL DEL SEGURO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO - DEL INTERIOR, SUPERVISA LAS CAJAS DE ENFERMEDAD Y SU CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS FEDERALES PARA PROPOSI--

TOS DE SUBSIDIOS.

LAS CAJAS DE SEGURO DE ENFERMEDAD APROBADAS, ADMINIS-  
TRAN LAS CONTRIBUCIONES Y PRESTACIONES DE LOS MIEM--  
BROS. EL NUMERO DE CAJAS ES APROXIMADAMENTE DE 700,-  
DE LOS CUALES 185 PARTE LA FORMAN CAJAS PUBLICAS AD-  
MINISTRADAS POR LOS CANTONES O COMUNAS (MUNICIPALIDA-  
DES) Y ESTAN ABIERTAS A TODOS LOS RESIDENTES QUE REU-  
NAN LOS REQUISISTOS, EL RESTO SON COOPERATIVAS O ASO-  
CIACIONES PRIVADAS, YA SEA ABIERTAS A TODOS O LIMITA-  
DAS A INDUSTRIAS O ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES".

(92)

"CHECOSLOVAQUIA.

PRESTACIONES EN DINERO: CONSEJO CENTRAL DEL SINDICA-  
TO, ADMINISTRACION NACIONAL DEL PROGRAMA. CONSEJOS -  
REGIONALES DEL SINDICATO, SUPERVISION DE LA ADMINIS-  
TRACION LOCAL Y RECAUDACION DE LAS CONTRIBUCIONES.--  
LOS COMITES DEL SEGURO EN LAS EMPRESAS INDIVIDUALES,  
ELEGIDOS POR LOS EMPLEADOS, DECIDEN SOBRE LAS RECLA-  
MACIONES.

LOS ESTABLECIMIENTOS EMPLEADORES LLEVAN LOS REGIS---  
TROS Y PAGAN LAS PRESTACIONES A SUS PROPIOS EMPLEA--  
DOS.

SERVICIOS MEDICOS: EL MINISTERIO DE SALUD, TIENEN A  
-----

SU CARGO LA ADMINISTRACION NACIONAL A TRAVES DE A--  
PROXIMADAMENTE 20 COMITES REGIONALES .

LOS SERVICIOS SON PROPORCIONADOS POR MEDIO DE LOS -  
CENTROS DE SALUD DISTRITALES Y HOSPITALES, CENTROS -  
DE SALUD LOCALES, CLINICAS EN ESTABLECIMIENTOS INDI  
VIDUALES". (93)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

PRESTACIONES EN DINERO: LOS CONSEJOS CENTRALES EN LA  
NION GENERAL A TRAVES DE SINDICATOS, SUPERVISION GE-  
NERAL A TRAVES DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE LOS SIN  
DICATOS. COMITES DE LAS FABRICAS O DE LOS SINDICATOS  
LOCALES, COBRAN LAS CONTRIBUCIONES Y RESUELVEN LAS -  
RECLAMACIONES. LA EMPRESA EMPLEADORA, PAGA LAS PRES-  
TACIONES CON LOS SALARIOS.

ATENCION MEDICA: EL MINISTERIO DE SALU DE LA UNION  
DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS, MINISTERIOS DE  
SALUD DE LAS REPUBLICAS Y DEPARTAMENTOS LOCALES DE -  
SALUD, PROPORCIONAN LOS SERVICIOS MEDICOS A TRAVES  
DE CLINICAS, HOSPITALES, MATERNIDADES Y OTRAS INSTA  
LACIONES ADMINISTRADAS POR ELLOS". (94)

"MEXICO.

---

(93) Idem. Pág. 61

(94) Idem. Pág. 249



LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL ESTA EN CARGADA DE LA SUPERVISION GENERAL.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ADMINISTRA - EL PROGRAMA A TRAVES DE SUS DELEGACIONES REGIONALES Y LOCALES.

EL INSTITUTO CUENTA CON SUS PROPIOS HOSPITALES, CLINICAS, FARMACIAS Y OTRAS INSTALACIONES MEDICAS, TAMBIEN TIENE SERVICIOS SUBROGADOS". (95)

"ECUADOR.

LA SUPERVISION GENERAL ESTA A CARGO DEL MINISTERIO - DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEL TRABAJO.

EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRA EL PROGRAMA. EL INSTITUTO TIENE SUS PROPIAS CLINICAS, DISPENSARIOS Y HOSPITALES". (96)

COMO ASENTAMOS ANTERIORMENTE, LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA ES IMPORTANTISIMA PARA QUE SE LLEVE A CABO LA PRESTACION DEL SERVICIO, ES DECIR ESTO SOLO SE PUEDE REALIZAR POR MEDIO DE LAS INSTITUCIONES QUE EL ESTADO HAYA CONFIADO O EN SU CASO CUANDO NO ESTA CONFIADA AL GOBIERNO, DEBERIA DE INCLUIRSE EN LA GESTION REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, DE LOS EM--

(95) Idem. Pág. 163

(96) Idem. Pág. 69

PLEADORES Y AUTORIDADES PUBLICAS, ASI ELLOS PODRAN -  
VIGILAR DE CERCA QUE LA LEY SE CUMPLA AL PIE DE LA -  
LETRA, ASI COMO EL DE INTERPRETARLA Y MUCHAS VECES A  
CUDIR A LA JURISPRUDENCIA EN AQUELLOS CASOS DONDE --  
SEA NECESARIO POR EXISTIR CIERTAS LAGUNAS QUE IMPLI-  
QUE LA LEGISLACION POSITIVA.

ES ASI COMO GRACIAS A ESTAS INSTITUCIONES DE SEGURI-  
DAD SOCIAL SE HACEN LLEGAR A LOS INDIVIDUOS, EL DIS-  
FRUTE DE LOS BIENES MATERIALES, SOCIALES, MORALES Y  
CULTURALES QUE LA CIVILIZACION HA IDO CREANDO EN BE-  
NEFICIO DEL HOBRE.

IV.3. RIESGOS DE TRABAJO.

FECHAS DE LAS LEYES Y TIPOS DE PROGRAMAS.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

LEYES INICIALES: 1908 (EMPLEADOS FEDERALES) Y 1911 -  
(10 LEYES ESTATALES).

LEYES VIGENTES: TODOS LOS ESTADOS, PUERTO RICO Y EL  
DISTRITO DE COLUMBIA; EMPLEADOS FEDERALES, ESTIBADO-  
RES, TRABAJADORES PORTUARIOS. PROGRAMA ESPECIAL PARA  
MINEROS (NEUMOCONIOSIS) . LAS 4/5 DE LAS LEYES HAN -  
SIDO DECRETADAS ANTES DE 1920.

SEGURO OBLIGATORIO (ELECTIVO EN 3 ESTADOS) O ELEGI--  
BLE CON EMPRESA PUBLICA O PRIVADA. (DE ACUERDO CON \_  
EL ESTADO). SEGURO VOLUNTARIO DE RIESGO". (97)

"SUIZA.

LEYE INICIAL VIGENTE: 1911.

SEGURO OBLIGATORIO PARA EMPRESAS SEMIPUBLICAS". (98)

"CHECOSLOVAQUIA.

LEY INICIAL: 1887.

LEYES ACTUALES: 1956 (PRESTACIONES A CORTO PLAZO) Y

-----  
(97) Idem. Pág. 252

(98) Idem. Pág. 228

1975 (PENSIONES) .

DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL". (99)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

LEY INICIAL: 1912.

LEYES VIGENTES: 1955 (PRESTACIONES A CORTO PLAZO) Y -  
1956 (PENSIONES) .

DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL". (100)

"MEXICO.

LEY INICIAL: 1931.

LEY VIGENTE: 1969 (LEY FEDERAL)..

DENTRO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL". (101)

"ECUADOR.

LEY INICIAL: 1921.

LEY VIGENTE: 1964.

DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL". (102)

ESTE SEGURO EN LOS SEIS PAISES CONSTA CON EL RESPAL-  
DO DE SU PROPIA LEY, UNICAMENTE QUE EL PAIS QUE TIE-

-----  
(99) Idem. Pág. 60

(100) Idem. Pág. 248

(101) Idem. Pág. 162

(102) Idem. Pág. 68

NE MAS ACTUALIZADA ESTA, ES MEXICO. ES IMPORTANTE --  
TRATAR DE REVISAR CON MAS FRECUENCIA LAS LEYES, YA -  
QUE MUCHAS VECES PUEDEN SER OBSOLETAS O CONTAR CON -  
LAGUNAS Y ERRORES, ESTO VIENE A SER CONTRARIO PARA -  
LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA SEGURIDAD SOCIAL, YA -  
QUE EL TRABAJADOR PUEDE VERSE EN UN MOMENTO DADO PER  
JUDICADO A CAUSA DE LO ANTERIOR; Y DE LO QUE SE TRA-  
TA ES DE QUE DIA CON DIA VIVA TRANQUILLO GRACIAS A LA  
PROTECCION QUE LE BRINDAN SUS LEYES.

EN CUANTO AL TIPO DE PROGRAMA, EN ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA, A LOS MINEROS SE LES OTORGA UN PROGRAMA ES-  
PECIAL Y SEGUROS OBLIGATORIOS Y VOLUNTARIOS DE RIES-  
GO. EN SUIZA ES OBLIGATORIO PARA EMPRESAS SEMIPUBLI-  
CAS.

LOS DEMAS PAISES QUE SON LOS SOCIALISTAS , Y LOS SUB  
DESARROLLADOS, ESTAN DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD  
SOCIAL.

## COBERTURA.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

POR LO GENERAL EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO Y CASI TODOS LOS EMPLEADOS PUBLICOS.

EXCLUSIONES: TRABAJADORES AGRICOLAS (2/5 DE LOS ESTADOS); TRABAJADORES DOMESTICOS (1/2 DE LOS ESTADOS); -- TRABAJADORES EVENTUALES (3/5 DE LOS ESTADOS). EMPLEADOS DE COMPANIAS O FIRMAS QUE TIENE DE 1 A 5 EMPLEADOS (1/4 DE LOS ESTADOS).

COBERTURA OBLIGATORIA EN 3 DE LOS ESTADOS, ELEGIBLE - EN OTROS". (103)

"SUIZA.

ASALARIADOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, CONSTRUCTO-  
RAS Y DE TRANSPORTACION Y AQUELLOS CON OCUPACIONES ES-  
PECIFICADAS QUE IMPLICAN PELIGRO.

SISTEMAS ESPECIALES PARA MARINOS Y TRABAJADORES AGRI-  
COLAS". (104)

"CHECOSLOVAQUIA.

EMPLEADOS Y MIEMBROS DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION IN-  
DUSTRIAL.

-----  
(103) Idem. Pág. 252

(104) Idem. Pág. 228

SISTEMAS ESPECIALES PARA MIEMBROS DE COOPERATIVAS AGRICOLAS Y PARA GRANJEROS Y OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN POR SU CUENTA". (105)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

ASALARIADOS, ESTUDIANTES, TRABAJADORES AGRICOLAS DEL ESTADO.

SISTEMA ESPECIAL PARA MIEMBROS DE GRANJAS COLECTIVAS. ATENCION MEDICA DISPONIBLE PARA TODOS LOS RESIDENTES". (105)

"MEXICO.

ASALARIADOS, MINEROS, TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA FAMILIAR, TRABAJADORES INDEPENDIENTES, MIEMBROS DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION DE ADMINISTRACIONES OBRERAS O MIXTAS, MIEMBROS DE SOCIEDADES LOCALES O UNIONES DE CREDITO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE CREDITO AGRICOLA, TRABAJADORES FORESTALES, CAMPESINOS, PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y AGRICULTORES SUJETOS A CONTRATO DE ASOCIACION, PRODUCCION Y FINANCIAMIENTO.

PUEDEN ASEGURARSE A TITULO VOLUNTARIO LOS FAMILIARES DEL ASEGURADO QUE NO ESTEN PROTEGIDOS DE OTRA FORMA. GRADUALEMTE SE EXTENDERA LA COBERTURA A LOS CAMPESI-

-----  
(105) Idem. Pág. 60

(106) Idem. Pág. 248

NOS Y EJIDATARIOS.

HAY SISTEMAS ESPECIALES PARA LOS EMPLEADOS BANCARIOS  
LOS ELECTRICISTAS, LOS FERROCARRILEROŞ LOS PETROLE--  
ROS Y BUROCRATAS". (107)

"ECUADOR.

ASALARIADOS, INCLUYENDO A LOS EMPLEADOS PUBLICOS. --  
LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES Y LOS ARTESANOS TIE  
NEN DERECHO UNICAMENTE A LA ATENCION MEDICA, PROTE--  
SIS Y REHABILITACION". (108)

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA HACE SUS RESPECTIVAS EXCLU  
SIONES, ES DECIR A LOS EMPLEADOS AGRICOLAŞ TRABAJA--  
DORES DOMESTICOS, EVENTUALES, SIN EMBARGO HAY QUE TO  
MAR EN CUENTA LOS PROBLEMAS QUE CONFRONTA UN TRABAJA  
DOR Y SUS DEPENDIENTES. SUIZA POR EJEMPLO PONE UN --  
GRAN INTERES PARA AQUELLOS TRABAJADORES QUE LLEVAN A  
CABO LABORES PELIGROSAS.

LOS PAISES SOCIALISTAS OTORGAN SISTEMAS ESPECIALES A  
SUS MIEMBROS DE GRANJAS O COOPERATIVAS AGRICOLAS, ES  
TO ES FUNDAMENTAL YA QUE DE LA PRODUCCION AGRICOLA -  
DEPENDE MUCHO EL DESARROLLO DE UN PAIS Y ASI EL GRAN  
JERO SE VE ESTIMULADO EN SUS LABORES.

-----

(107) Idem. Pág. 162

(108) Idem. Pág. 68



MEXICO TRATA DE PROTEGER A GRAN PARTE DE LA POBLACION TRABAJADORA, YA QUE DE ELLA DEPENDE QUE NUESTRO PAIS ALCANCE NIVELES DE VIDA DIGNOS DE UN SER HUMANO.

ADEMAS DA LA PRERROGATIVA DE ASEGURARSE A TITULO VOLUNTARIO GRAN VENTAJA PARA LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y SOBRE TODO PARA SUS FAMILIARES.

ECUADOR COMO OBSERVAMOS LO OTORGA A LOS ASALARIADOS LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES, ARTESANOS, ESTOS GOZAN DE SERVICIO MEDICO, PROTESIS Y REHABILITACION YA QUE NO SIEMPRE SE ENCUENTRA AL ALCANCE DE SUS POSIBILIDADES, PORQUE EN LA MAYORIA DE LOS CASOS ES COSTOSO ESTE TIPO DE ATENCION .

PROBABLEMENTE EN UN FUTURO, NO MUY LEJANO SE LLEGUE A PROPORCIONAR DE MANERA MAS AMPLIA ESTA PRESTACION PARA LA REPARACION DEL DAÑO OCASIONADO POR LLEVAR A CABO SUS LABORES Y SOBRE TODO SE CUENTE CON MAS MEDIDAS PREVENTIVAS POR SER PREFERIBLE PREVENIR QUE REPARAR EL MAL.

## FINANCIAMIENTO.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ASEGURADO: CONTRIBUCIONES NOMINALES EN UNOS CUANTOS ESTADOS.

PATRON: COSTO TOTAL EN CASI TODOS LOS ESTADOS Y CASI LA TOTALIDAD DEL COSTO DE OTROS, A TRAVES DE LA PRIMA DEL SEGURO, QUE VARIA CON EL RIESGO Y CON EL SEGURO VOLUNTARIO. COSTO PROMEDIO 1.1.% DE LA NOMINA. COSTO DE LAS PRESTACIONES PARA NEUMOCONIOSIS DES -- PUES DEL AÑO DE 1973.

GOBIERNO: NINGUNA, EXCEPTO PARA SUS PROPIOS EMPLEADOS

COSTO INTEGRO PARA NEUMOCONIOSIS DESPUES DE 1974".

(109)

"SUIZA.

ASEGURADO: NO PARTICIPA EN CASO DE ACCIDENTES DE -- TRABAJO. (PAGA EL COSTO TOTAL DEL SEGURO CONTRA A--CCIDENTES QUE NO SON OCASIONADOS POR EL TRABAJO).

PATRON: COSTO TOTAL DEL MONTO DE LA CONTRIBUCION -- QUE VARIA SEGUN EL RIESGO DE LA EMPRESA.

GOBIERNO: NO PARTICIPA.

INGRESOS MAXIMOS PARA FINES DE PRESTACIONES: 46,800

-----  
(109) Idem. Pág. 252

FRANCOS ANUALES. SUJETO A AJUSTE POR INCREMENTOS --  
DE PRECIOS DEL CONSUMO". (110)

"CHECOSLOVAQUIA.

ASEGURADO: NO PARTICIPA.

PATRON: APROXIMADAMENTE EL 20% DE LA NOMINA.

GOBIERNO: COSTO TOTAL, MENOS LA PARTE CUBIERTA POR  
LAS CONTRIBUCIONES DEL PATRON.

INGRESOS MAXIMOS PARA PROPOSITOS DE PRESTACIONES: -  
2,000 CORONAS MENSUALES MAS 1/3 DE 2,000-5,000 CORO  
NAS". (111)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

ASEGURADO: NO PARTICIPA.

PATRON: APROXIMADAMENTE 4.4%-9.0% DE LA NOMINA SE--  
GUN LA INDUSTRIA.

GOBIERNO: EXCESO DEL GASTO QUE QUEDE POR ENCIMA DE  
LAS CONTRIBUCIONES DEL PATRON PARA PAGAR LAS PENSIO-  
NES (APROXIMADAMENTE UN 50% DEL COSTO); ADEMAS EL  
COSTO DE LA ATENCION MEDICA". (112)

---

(110) Idem. Pág. 228

(111) Idem. Pág. 60

(112) Idem. Pág. 248

"MEXICO.

ASEGURADO: NO PARTICIPA.

PATRON: DE 0.224% A 5.625% DE LA NOMINA, SEGUN EL --  
RIESGO DE LA EMPRESA; EL PROMEDIO ES DE 1.85% DE LA  
NOMINA.

GOBIERNO: NO PARTICIPA.

PARA FINES DE COTIZACION Y PRESTACIONES, 280.00 PESOS  
DIARIOS ES EL INGRESO MAXIMO.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y BENEFICIOS PARA TRABAJA-  
DORES INDEPENDIENTES Y CIERTOS GRUPOS". (113)

"ECUADOR.

ASEGURADO: NO PARTICIPA.

PATRON: 1.5% DE LA NOMINA.

GOBIERNO: NO PARTICIPA". (114)

EN ESTE SEGURO ES IMPORTANTE EL FINANCIAMIENTO, YA --  
QUE TODO TRABAJO IMPLICA NECESARIAMENTE ENTRELAZA --  
MIENTO CON LA CONTINGENCIA Y LAS CONSECUENCIAS DERI-  
VADAS DE ESTOS RIESGOS QUE HAN EXISTIDO DEDE QUE EL  
HOMBRE HA TRABAJADO; POR LO TANTO SI SUFRE ALGUN PER  
CANCE PUEDE SENTIRSE TRANQUILO PORQUE SE ENCUENTRA --  
PROTEGIDO POR UNA LEY, LA CUAL LE DA DERECHO A SERVI

(113) Idem. Pág. 162

(114) Idem. Pág. 68

CIO MEDICO, PENSIONES EN DINERO, Y DEMAS, TANTO PARA EL COMO PARA SUS DEPENDIENTES ECONOMICOS.

ESTO SE PUEDE LLEVAR A CABO PORQUE DESDE EL MOMENTO QUE EMPIEZA A PRESTAR SUS SERVICIOS COTIZA EL PATRON Y EN ALGUNOS CASOS EL GOBIERNO.

SERIA CONVENIENTE QUE EN LOS CASOS DONDE LA APORTACION ES MUY BAJA, SE AUMENTARA YA QUE ASI SE OBTENDRIAN MEJORES BENEFICIOS PARA SUS CIUDADANOS, SOBRE TODO EN LOS PAISES SUBDESARROLLADOS, QUE EN TODOS LOS ASPECTOS SE ENCUENTRAN MAS LIMITADOS.

REQUISITOS DE CALIFICACION.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

PRESTACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO: NO REQUIERE -  
PERIODO MINIMO DE CALIFICACION". (115)

"SUIZA.

PRESTACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO: NO HAY PERIODO  
DE CALIFICACION. PRESTACIONES PAGADERAS POR ACCI-  
DENTES DE TRABAJO Y OTRO TIPO DE ACCIDENTES". (116)

"CHECOSLOVAQUIA.

PRESTACIONES POR RIESGOS DE TRABAJO: NO HAY PERIODO  
MINIMO PARA LA ADQUISICION DE DERECHOS". (117)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

PRESTACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO: NO HAY PERIODO  
MINIMO PARA CALIFICAR". (118)

"MEXICO.

PRESTACIONES EN DINERO PARA ACCIDENTES DE TRABAJO: NO

(115) Idem. Pág. 252

(116) Idem. Pág. 228

(117) Idem. Pág. 60

(118) Idem. Pág. 248

HAY PERIODO MINIMO PARA CALIFICAR". (119)

"ECUADOR.

PRESTACIONES EN DINERO POR ACCIDENTES DE TRABAJO: NO SE REQUIERE PERIODO MINIMO DE CALIFICACION.

MUERTE EN EL TRABAJO: 26 SEMANAS DE CONTRIBUCIONES - CON LAS 8 ULTIMAS SEMANAS DE CONTRIBUCION EN 6 MESES ANTES DEL ACCIDENTE". (120)

ES RELEVANTE EN ESTE COMENTARIO HACER DESTACAR QUE - LOS PAISES NO TIENEN PERIODO MINIMO PARA CALIFICAR, - ES DECIR PARA LA ADQUISICION DE DERECHOS.

SOLAMENTE ECUADOR HACE MENCION CON RESPECTO A LA MUERTE EN EL TRABAJO.

EN MEXICO ES IMPORTANTE COMO EL HOMBRE ES CONSIDERADO UN SUJETO DE TUTELA, ASI PUES LA FINALIDAD ES TUTELAR SUS DERECHOS FUNDAMENTALES EN ESTE CASO DERIVADOS DE LAS CONTINGENCIAS SOCIALES.

DE ESTA MANERA, AYUDAR LO MEJOR POSIBLE A QUE ESTE RECIBA LOS BENEFICIOS QUE LE BRINDA SU LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA DEL TRABAJO, EN EL MOMENTO EN QUE SE LLEGUE A NECESITAR.

---

(119) Idem. Pág. 162

(120) Idem. Pág. 68

PRESTACIONES EN DINERO PARA ASEGURADOS (EXCEPTO INCAPACIDAD PERMANENTE).

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

PRESTACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL: (ACCIDENTE DE -- TRABAJO 66-2/3% DE LOS INGRESOS EN CASI TODOS LOS ES TADOS. ALREDEDOR DE 1/5 DE LOS ESTADOS PROPORCIONAN SUPLEMENTOS PARA LOS DEPENDIENTES.

PRESTACION MAXIMA: 88 DOLARES A 608 DOLARES A LA SEMANA SEGUN EL ESTADO; APROXIMADAMENTE 4/5 DE LOS ESTADOS TIENE DERECHO A UN MAXIMO QUE SE INCREMENTA -- CON SALARIOS ESTATALES.

PAGADERAS DESPUES DEL PERIODO DE ESPERA DE 3 A 7 -- DIAS EN LA MAYORIA DE LOS ESTADOS Y DESPUES DE 2 A 5 DIAS EN LA MAYOR PARTE DE LOS OTROS.

LAS PRESTACIONES SON PAGADERAS RETROACTIVAMENTE SI -- LA LESION DURA UN TIEMPO ESPECIFICO, EXTENDIENDOSE -- DE 5 DIAS A 6 SEMANAS". (121)

"SUIZA.

PRESTACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL (ACCIDENTES DE TRABAJO): 80% DE LOS INGRESOS. PRESTACION MAXIMA, -- 120 FRANCO DIARIOS.

PAGADERA DESPUES DEL PERIODO DE ESPERA 2 DIAS HASTA

-----



LA RECUPERACION U OTORGAMIENTO DE LA PENSION". (122)

"CHECOSLOVAQUIA.

INCAPACIDAD TEMPORAL (RIESGOS DE TRABAJO): DEL 70 -  
AL 90% DE LOS INGRESOS DE ACUERDO CON LA DURACION -  
CONTINUADA DEL EMPLEO EN LA MISMA EMPRESA.

PRESTACION MAXIMA: 108 CORONAS DIARIAS". (123)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

INCAPACIDAD TEMPORAL (ACCIDENTE DE TRABAJO): 100% -  
DE LOS INGRESOS.

PAGADERA DESDE EL PRIMER DIA DE INCAPACIDAD, HASTA  
LA RECUPERACION U OTORGAMIENTO DE LA PENSION". (124)

"MEXICO.

PRESTACION POR INCAPACIDAD TEMPORAL (ACCIDENTE DE -  
TRABAJO): 100% DEL INGRESO, SEGUN EL GRUPO DE SALA-  
RIO.

SE PAGA DESDE EL PRIMER DIA DE LA INCAPACIDAD HASTA  
QUE SE LE DECLARE EN CONDICIONES DE REANUDAR SU TRA-  
BAJO O INCAPACITADO PERMANENTEMENTE". (125)

---

(122) Idem. Pág. 229

(123) Idem. Pág. 61

(124) Idem. Pág. 249

(125) Idem. Pág. 163

"ECUADOR.

PRESTACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL (ACCIDENTE DE TRABAJO) 75% DE LOS INGRESOS DURANTE LAS PRIMERAS 10 SEMANAS, DESPUES 66%.

PAGADERA DESDE EL PRIMER DIA DE INCAPACIDAD POR 26 - SEMANAS (PUEDEN SER EXTENDIDAS POR OTRAS 26 SEMANAS)"  
(126)

EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PUEDEN LLEGAR A PAGAR SUPLEMENTOS A LOS DEPENDIENTES, NO TODOS LOS PAISES LO PUEDEN LLEVAR A CABO.

SIN EMBARGO NO PAGA EL 100% DE LOS INGRESOS, COMO EN OTROS PAISES QUE SON MEXICO Y LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS Y QUE ADEMAS LO PAGAN A PARTIR DEL PRIMER DIA.

ES IMPORTANTE SEÑALAR COMO LAS ESTADISTICAS INDICAN DIA CON DIA COMO HAN CRECIDO LOS RIESGOS DE TRABAJO EN TODO EL MUNDO; ES DECIR EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y AGRICOLA HA TRATADO DE ELEVAR LA PRODUCCION, OLVIDANDOSE DEL TRABAJADOR, SABIENDO QUE DE ESTE DEPENDE EL DESARROLLO ECONOMICO DE UN PUEBLO Y AL MISMO TIEMPO ES PARTE PRINCIPAL DE UNA SOCIEDAD.

---

PRESTACIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE Y PRESTACIONES MEDICAS PARA ASEGURADOS

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

PENSION POR INCAPACIDAD PERMANENTE: (ACCIDENTE DE -- TRABAJO) 60% A 66-2/3% DE LOS INGRESOS EN CASI TODOS LOS ESTADOS, SI ESTA INCAPACITADO TOTALMENTE. NEUMONIOSIS: 232 DOLARES MENSUALES MAS UN SUPLEMENTO DEL 100% PARA 3 O MAS DEPENDIENTES.

ASISTENCIA CONSTANTE Y SUPLEMENTO PROPORCIONADO A -- LOS DEPENDIENTES EN ALGUNOS ESTADOS.

PENSION MAXIMA: 88 A 608 DOLARES A LA SEMANA DE A--- CUERDO AL ESTADO (200 DOLARES O MAS EN LAS 2/5 DE -- LOS ESTADOS).

PAGADERA DE POR VIDA O MIENTRAS DURE SU INCAPACIDAD, EN 4/5 DE LOS ESTADOS, PERO UNICAMENTE 300-600 SEMANAS O ARRIBA DE 18,900 DOLARES A 60,000 CUANDO NO ES TE TRABAJANDO.

INCAPACIDAD PARCIAL: PROPORCIONAL A LA PERDIDA DEL -- SALARIO O TARIFA COMPLETA DURANTE POCAS SEMANAS EN -- CASO DE LESIONES CATALOGADAS.

PRESTACIONES MEDICAS: (ACCIDENTES DE TRABAJO); SE -- PROPORCIONAN SERVICIOS MEDICOS DURANTE TODO EL TIEMPO QUE SE REQUIERAN, EN TODOS LOS ESTADOS .

(7 ESTADOS TIENE LIMITE POR MUERTE DE TRABAJO)' . (127)

"SUIZA.

PENSION POR INCAPACIDAD PERMANENTE (ACCIDENTE DE TRABAJO): 70% DE LOS INGRESOS SI ESTA TOTALMENTE INCAPACITADO. MAXIMA 2,730 FRANCOS AL MES.

SUPLEMENTO POR ATENCION CONSTANTE: 30% DE LOS INGRESOS.

INCAPACIDAD PARCIAL: PORCENTAJE DE LA PENSION TOTAL CORRESPONDIENTE AL GRADO DE INCAPACIDAD.

PRESTACIONES MEDICAS; (ACCIDENTES DEL TRABAJO): ATENCION MEDICA, TRATAMIENTO HOSPITALARIO Y FARMACEUTICO AMEN DE OTROS CUIDADOS NECESARIOS Y GASTOS DE VIAJE. NO HAY LIMITE DE DURACION". (128)

"CHECOSLOVAQUIA.

PENSION POR INCAPACIDAD PERMANENTE (RIESGOS DEL TRABAJO): 60% DE LOS INGRESOS MAS EL 1% DE LOS INGRESOS POR AÑO DEL EMPLEO EFECTIVO Y ACREDITADO ENTRE 26-35 AÑOS, SI SE ENCUENTRA TOTALMENTE INCAPACITADO.

TARIFAS MAS ALTAS POR EMPLEOS INSALUBRES Y ONEROSOS.

SUPLEMENTO POR ATENCION CONSTANTE: 200-400 CORONAS - MENSUALES .

---

(127) Idem. Pág. 253

(128) Idem. Pág. 229

SUPLEMENTOS PARA DEPENDIENTES: 100-300 CORONAS MESSUALES PARA LA ESPOSA DE 65 AÑOS O INVALIDA; 140 CORONAS POR EL PRIMER HIJO QUE SE SUMAN A LOS INGRESOS FAMILIARES.

INCAPACIDAD PARCIAL: 50% DE LA PENSION POR INCAPACIDAD TOTAL.

PRESTACIONES MEDICAS (RIESGOS DE TRABAJO): SE PROPORCIONAN SERVICIOS MEDICOS DIRECTAMENTE AL PACIENTE A TRAVES DE LAS FACILIDADES DEL SERVICIO DE SALUD PUBLICA.

TRATAMIENTO MEDICO, HOSPITALIZACION, MEDICINAS, SERVICIO DENTAL (CON PARTICIPACION EN COSTO LIMITADO), SERVICIO DE MATERNIDAD, INSTRUMENTAL TRANSPORTACION, SANATORIO Y TRATAMIENTO SPA Y COSTO PARCIAL DE CAMPAMENTOS VACACIONALES.

DURACION: NO HAY LIMITE.

ES DECIR EL MISMO QUE PARA ENFERMEDADES ORDINARIAS".

(129)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

PENSION POR INCAPACIDAD PERMANENTE (ACCIDENTE DE TRABAJO): 100% DE LA PENSION DE VEJEZ, POR LA INCAPACIDAD TOTAL, MINIMA 45 RUBLOS MENSUALES; MAXIMA - 120.

-----  
(129) Idem. Pág. 61

PENSION POR ATENCION MEDICA COSNTANTE: 110% DE LA -  
PENSION DE VEJEZ. MINIMA 70 RUBLOS, MAXIMA 120.

SUPLEMENTOS SUPERIORES: MISMO SUPLEMENTO OTRA DEPENDIENTES Y ATENCION COSNTANTE PARA LA INCAPACIDAD TOTAL.

INCAPACIDAD PARCIAL: 65% DE LOS INGRESOS HASTA POR -  
40 RUBLOS, 10% DEL RESTO. MINIMA 25 RUBLOS, MAXIMA -  
60 RUBLOS.

MONTOS MAS ALTOS PARA PERSONAS QUE LABORAN EN TRABAJOS DIFICILES O PELIGROSOS.

PRESTACIONES MEDICAS (ACCIDENTES DE TRABAJO): ATENCION COMPLETA INCLUYENDO PERSONAL". (130)

"MEXICO.

PENSION POR INCAPACIDAD PERMANENTE (ACCIDENTE DE TRABAJO DE 70 A 80% DEL INGRESO SEGUN EL GRUPO DE SALARIO (70% EN LOS TRES GRUPOS MAS ALTOS) EN CASOS DE INCAPACIDAD TOTAL.

PENSIONES MINIMA Y MAXIMA: 1080.00 PESOS MENSUALES Y 5,250.00 PESOS MENSUALES.

LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO TAMBIEN ESTIPULA QUE EL PATRON TAMBIEN PAGUE AL TRABAJADOR UNA INDEMNIZACION EQUIVALENTE AL SALARIO DE TRES AÑOS, EN CASO DE INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

INCAPACIDAD PARCIAL (INCAPACIDAD MINIMA DEL 50%): -  
 PORCENTAJE DE LA PENSION TOTAL DE ACUERDO CON LOS -  
 GRADOS DE INCAPACIDAD QUE ESTABLECE EL CODIGO LABO-  
 RAL; SE CONVIERTE EN UNA SUMA GLOBAL EQUIVALENTE A  
 5 AÑOS DE PENSION EN CASO DE INCAPACIDAD MENOR DEL  
 15%.

PRESTACIONES MEDICAS: (ACCIDENTE DE TRABAJO): ATEN-  
 CION MEDICA, QUIRURGICA Y HOSPITALARIA, MEDICAMEN--  
 TOS Y APARATOS DE PROTESIS Y ORTOPEDIA". (131)

"ECUADOR.

PENSION POR INCAPACIDAD PERMANENTE: (ACCIDENTE DE --  
 TRABAJO) 66% DEL PROMEDIO DE LOS INGRESOS DURANTE -  
 EL ULTIMO AÑO DE ACUERDO AL GRADO DE INCAPACIDAD.  
 80% DE LOS INGRESOS POR INCAPACIDAD TOTAL.

PENSION MINIMA: 90% DEL SALARIO MINIMO.

INCAPACIDAD PARCIAL: PORCIENTO DE LA PENSION TOTAL -  
 PROPORCIONAL AL GRADO DE INCAPACIDAD DE ACUERDO CON  
 LA TARIFA ESTABLECIDA POR LA LEY.

SI LA PENSION ES MENOR DE 360 SUCRES AL MES SE CON-  
 VIERTE EN UNA SUMA GLOBAL DE 5 AÑOS DE PENSION.

14 PAGOS AL AÑO (EL PAGO 14 SE REDUCE SI LA CANTI--  
 DAD RECIBIDA ES SUPERIOR A 2,000 SUCRES).

PRESTACIONES MEDICAS: (ACCIDENTES DE TRABAJO). ATEN

CION MEDICA Y QUIRURGICA, HOSPITALIZACION, PROTESIS Y REHABILITACION". (132)

LOS PAISES DESARROLLADOS OTORGAN ESTA PRESTACION AMPLIAMENTE, YA QUE ELLOS SE ENCUENTRAN EN POSIBILIDADES DE PROPORCIONARLA DE ESA FORMA.

NO OBSTANTE LOS PAISES SOCIALISTAS LLEGAN A CUBRIRLA EN UN GRADO ACEPTABLE, ADEMAS HAY QUE TOMAR EN CUENTA QUE LO QUE ESTA RECIBIENDO EL TRABAJADOR, NO ES UNA CARIDAD, ES UN BENEFICIO QUE GRACIAS A SU TRABAJO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD HA PODIDO LOGRAR.

EN LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO, LAS POSIBILIDADES SON MAS LIMITADAS QUE LOS OTROS TIPOS DE GOBIERNO, YA QUE SU ECONOMIA NO SE ENCUENTRA NIVELADA Y POLITICAMENTE NO HAY UNA ESTABILIDAD CLARA, ADEMAS DE QUE CULTURALMENTE SE ENCUENTRAN MAS ATRASADOS, PERO CON EL HECHO DE CONTAR CON ESTE SEGURO ES UN GRAN APOYO PARA EL TRABAJADOR.

LOS SERVICIOS MEDICOS QUE OTORGAN, ENTRE OTROS LAS REHABILITACION ES FUNDAMENTAL, PUESTO QUE ADEMAS DE SER COSTOSA SIGNIFICA PARA EL ENFERMO UN ALICIENTE PARA SU CURACION.



PRESTACIONES PARA SOBREVIVIENTES Y PRESTACIONES MEDICAS PARA DEPENDIENTES.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

PENSION DE SOBREVIVIENTES: (ACCIDENTES DE TRABAJO):--  
32-1/2 A 80% DE LOS INGRESOS DEL ASEGURADO PARA LA VIUDA Y SUS HIJOS.

NEUMOCONIOSIS: VIUDA 205 DOLARES MENSUALES CON UN SUPLEMENTO PARA LOS HIJOS.

PENSION MAXIMA SEMANAL: 55 A 608 DOLARES PARA LA VIUDA UNICAMENTE; EN 1/3 DE LOS ESTADOS MAS ALTA PARA LA VIUDA Y SUS HIJOS.

PAGADERA ARRIBA DE LO ESPECIFICADO BAJO Y DENTRO 1/3 DE LA LEY.

OTROS SOBREVIVIENTES ELEGIBLES (ALGUNAS LEYES DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y NEUMOCONIOSIS): PADRES Y HERMANOS DEPENDIENTES.

AYUDA DE FUNERAL: SUMA GLOBAL 400 DOLARES A 2,000 DOLARES DE ACUERDO AL ESTADO (46 ESTADOS PAGAN 1000 DOLARES O MAS)". (133)

"SUIZA.

PENSION DE VIUDEZ (ACCIDENTE DE TRABAJO): 30% DE

-----

LOS INGRESOS DEL ASEGURADO. PAGADERA TAMBIEN AL VIU  
DO INVALIDO.

PENSION DE ORFANDAD (ACCIDENTES DE TRABAJO): 15% DE  
LOS INGRESOS POR CADA HUERFANO MENOR DE 18 AÑOS (20  
SI ESTUDIA O ES INVALIDO) O 25% SI ES HUERFANO DE -  
PADRE Y MADRE.

OTROS SOBREVIVIENTES CON DERECHO (SI LAS PENSIONES  
ARRIBA MENCIONADAS ESTAN POR DEBAJO DE LA MAXIMA);  
PADRES, ABUELOS, HERMANOS Y HERMANAS, PUEDEN RECIBIR  
UN TOTAL DEL 20% DE LOS INGRESOS.

PENSIONES MAXIMAS PARA SOBREVIVIENTES: 60% DE LOS -  
INGRESOS.

AYUDA DE FUNERAL: SUMA GLOBAL DE 500 FRANCO". (134)

"CHECOSLOVAQUIA.

PENSION DE VIUDEZ (RIESGOS DE TRABAJO): 60% DE LA -  
PENSION DEL ASEGURADO.

PENSION MINIMA 360 CORONAS MENSUALES.

PAGADERA A TODAS LAS VIUDAS DURANTE 12 MESES. DE --  
AHI EN ADELANTE, SOLAMENTE SE PAGA A LAS VIUDAS DE  
50 AÑOS, INVALIDAS QUE TENGAN A SU CUIDADO UN HIJO  
QUE HAYAN CRIADO 3 HIJOS, O DE 45 AÑOS Y QUE HAYAN  
CRIADO 2 HIJOS.

PENSION DE ORFANDAD: (RIESGOS DE TRABAJO): 30% DE LA PENSION DEL ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS HUERFANOS (DE MADRE Y PADRE) MENORES DE 15 AÑOS (26 SI ESTUDIAN O ESTAN INVALIDOS); PENSION MINIMA 300 CORONAS MENSUALES.

HUERFANOS (DE PADRE Y MADRE); 50% DE LA PENSION DEL ASEGURADO (500 CORONAS MENSUALES MINIMO).

GASTOS PARA FUNERAL: SUMA GLOBAL DE 1,000 CORONAS".  
(135)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

PENSION DE SOBREVIVIENTES (ACCIDENTE DE TRABAJO): - UN SOBREVIVIENTE. 65% DE LOS INGRESOS HASTA 40 RUBLOS MENSUALES, MAS EL 10% DEL RESTO, MINIMA 23 RUBLOS MENSUALES, MAXIMA 60 RUBLOS MENSUALES.

2 SOBREVIVIENTES: 100% DE LA PENSION DE VEJEZ. MINIMA 45 RUBLOS MENSUALES; MAXIMA 120 RUBLOS MENSUALES.

3 O MAS SOBREVIVIENTES: 110% DE LA PENSION DE VEJEZ. MINIMA 70 RUBLOS; MAXIMA 120 RUBLOS.

SOBREVIVIENTES CON DERECHO: VIUDA 55 AÑOS, INVALIDA O CON UN HIJO A SU CUIDADO; VIUDO 60 AÑOS, INVALIDO HIJOS, PADRES.

MONTOS MAS ALTOS PARA TRABAJOS PELIGROSOS O DIFICI-

---

LES O PELIGROSOS". (136)

"MEXICO.

PENSION DE VIUDEZ (ACCIDENTE DE TRABAJO): 40% DE LA PENSION TOTAL DE INCAPACIDAD DEL ASEGURADO.

TAMBIEN SE PAGA AL VIUDO INVALIDO.

PENSIONES DE ORFANDAD (ACCIDENTE DE TRABAJO): 20% DE LA PENSION DEL ASEGURADO PARA CADA HUERFANO MENOR DE 16 AÑOS (25 SI SE TRATA DE ESTUDIANTE O INVÁLIDO); O 30% SI ES HUERFANO DE PADRE Y MADRE.

OTROS DEPENDIENTES (AL FALTAR LOS ANTERIORES): 20% DE LA PENSION PARA EL PADRE DEPENDIENTE.

MAXIMO DE LAS PENSIONES DE SOBREVIVIENTES: 100% DE LA PENSION TOTAL DE INCAPACIDAD DEL ASEGURADO.

AYUDA DE FUNERAL: 2 MESES DE SALARIO BASE. MINIMA - 1,500.00 PESOS; MAXIMA 12,000.00 PESOS". (137)

"ECUADOR.

PENSION A SOBREVIVIENTES (ACCIDENTE DE TRABAJO) LOS MISMOS PARA LOS NO EMPLEADOS RELACIONADOS CON LOS BENEFICIOS DE MUERTE.

GASTOS DE FUNERAL: LA SUMA GLOBAL, MAXIMO 37,000 SU CRES.

-----  
(136) Idem. Pág. 249

(137) Idem. Pág. 163

(INCLUYE EL COSTO DEL SEPELIO)".(138)

EN LOS PAISES DESARROLLADOS COMO LO ES ESTADOS UNI--  
DOS DE AMERICA, DAN PENSION ESPECIAL EN CASOS DE PA--  
DECER NEUMOCONIOSIS, TANTO PARA LA VIUDA COMO PARA -  
LOS HIJOS, QUE A ESTOS SE LES OTORGA UN SUPLEMENTO -  
ESPECIAL. ESTA ENFERMEDAD ES CAUSADA POR POLVOS ORGA--  
NICOS E INORGANICOS, ES DECIR, QUE LOS MINEROS O --  
CUALQUIER PERSONA QUE TRABAJE CON CEMENTO, CAL, DE--  
TERGENTE, ETC.. PUEDE PADECERLA. EN ESTE TIPO DE EN--  
FERMEDADES ES DE GRAN AUXILIO CONTAR CON UNA PENSION  
PARA EL JEFE DE FAMILIA O PARA LAS PERSONAS DEPEN --  
DIENTES, YA QUE EN LA MAYORIA DE LOS CASOS NO TIENE  
CURACION.

CON RESPECTO A LA AYUDA DE FUNERAL, LOS PAISES EN ES--  
TUDIO, LA PROPORCIONAN, ASI DEBE DE SER PORQUE SI LA  
MUERTE LA SUFRIO EN EJERCICIO DE SU PROFESION Y TRA--  
BAJO SE LE DEBE PAGAR TANTO SU INDEMNIZACION COMO LA  
AYUDA A SU FUNERAL PUES FUE PROVOCADA CASI SIEMPRE -  
POR CAUSAS AJENAS A EL, ES DECIR POR NO CONTAR CON -  
LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, Y EL  
RESPONSABLE DE ADOPTARLAS ES EL PATRON.

ASI SE DAN MUCHOS CASOS EN QUE LAS FAMILIAS NO TIE--  
NEN NI SIQUIERA CON LO ESENCIAL O SEA SIN DERECHO A

-----

LAS PRESTACIONES MEDICAS, ES POR LO QUE POCO A POCO SE HA IDO PERFECCIONANDO ESTE SEGURO PARA EL ALCANCE DE SOBREVIVIENTES Y DEPENDIENTES PARA LA FAMILIA DEL TRABAJADOR QUE SE CONSIDERA COMO FAMILIA, A LA MUJER DE ESTE (SEAN CASADOS O NO) EN ALGUNOS PAISES, LOS HIJOS POR SUPUESTO LOS HIJOS Y MUCHAS VECES LOS PADRES Y NIETOS; ESTO SALE A RELUCIR YA QUE NO HAY QUE OLVIDAR QUE LA FAMILIA ES LA BASE DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CONDICIONES QUE BRINDE UN PAIS DEPENDE EL BUEN FUNCIONAMIENTO SOCIAL, QUE REFLEJARA SUS FRUTOS EN BENEFICIOS ECONOMICOS.

**ORGANIZACION ADMINISTRATIVA.****"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

AGENCIAS ESTATALES DE COMPENSACION PARA LOS TRABAJADORES, ADMINISTRACION DEL PROGRAMA APROXIMADAMENTE EN 1/2 DE LOS ESTADOS. DEPARTAMENTO DE ESTADO DEL TRABAJO EN CERCA DE 3/8 DE ELLOS, Y LOS TRIBUNALES DE 5 ESTADOS.

NEUMOCONIOSIS: GOBIERNO FEDERAL ANTES DE 1974; PARTICIPACION DEL ESTADO AUTORIZADA DESPUES DE 1973.

FONDO GUBERNAMENTAL PARA COMPENSACIONES DE LOS TRABAJADORES, EXISTE EN CERCA DE 2/5 DE LOS ESTADOS.

LOS PATRONES DEBERAN ASEGURAR CON FONDOS ESTATALES EN 6 ESTADOS, PUEDEN ASEGURAR CON FONDO ESTATAL O CON UNA EMPRESA PRIVADA O AUTOASEGURARSE EN 12 ESTADOS; Y PUEDEN ASEGURARSE CON EMPRESA PRIVADA O AUTOASEGURARSE EN 5 ESTADOS". (139)

**"SUIZA.**

LA OFICINA FEDERAL DEL SEGURO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL INTERIOR SE ENCARGA DE LA SUPERVISION GENERAL. EL INSTITUTO NACIONAL SUIZO DEL SEGURO DE ACCIDENTES ADMINISTRA EL PROGRAMA: ES UNA INSTITUCION AUTONOMA

-----

CON OFICINAS REGIONALES Y LOCALES".(140)

"CHECOSLOVAQUIA.

PRESTACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL: CONSEJO CENTRAL DEL SINDICATO Y CONSEJOS REGIONALES, SUPERVISION DE LA ADMINISTRACION LOCAL. LOS COMITES DEL SEGURO EN LAS EMPRESAS INDIVIDUALES RESUELVEN LAS SOLICITUDES Y LOS PATRONES PAGAN LAS PRESTACIONES.

PENSIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE Y PENSIONES DE SOBREVIVIENTES: OFICINA NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL Y DEPARTAMENTOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y COMITES DE LOS CONSEJOS NACIONALES Y DISTRITALES.

PRESTACIONES MEDICAS: MINISTERIO DE SALUD, Y CENTROS DE SALUD DISTRITALES Y LOCALES, ASI COMO LAS CLINICAS DE LAS FABRICAS".(141)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS .

PRESTACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL: ADMINISTRADAS POR LOS SINDICATOS NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES, LAS EMPRESAS PAGANDO LAS PRESTACIONES A SUS PROPIOS EMPLEADOS.

LAS PENSIONES SON ADMINISTRADAS POR LOS MINISTERIOS, OFICINAS DISTRITALES, COMITES DE PENSIONES Y SINDICA

---

(140) Idem. Pág. 229

(141) Idem. Pág. 61



TOS QUE ADMINISTRAN LAS PENSIONES ORDINARIAS.

LA ATENCION MEDICA SE PROPORCIONA A TRAVES DE LAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES DE SALUD QUE BRINDEN LOS SERVICIOS DE LA POBLACION GENERAL". (142)

"MEXICO.

LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL ESTA ENCARGADA DE LA SUPERVISION GENERAL.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ADMINISTRA -- LAS COTIZACIONES Y PRESTACIONES A TRAVES DE SUS DELEGACIONES REGIONALES Y LOCALES". (143)

"ECUADOR.

LA SUPERVISION GENERAL ESTA A CARGO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEL TRABAJO.

EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRA EL PROGRAMA". (144)

ES EVIDENTE COMO LA ADMINISTRACION SE RIGE DE ACUERDO AL TIPO DE GOBIERNO Y SEGUN LAS POSIBILIDADES DE CADA PAIS, ASI ELLOS SE VALEN DE SU ECONOMIA PARA LLEVARLA

---

(142) Idem. Pág. 249

(143) Idem. Pág. 163

(144) Idem. Pág. 69

A CABO Y DARSE ABASTO EN CUANTO A LAS PRESTACIONES -  
DEL SERVICIO.

EN LOS PAISES SOCIALISTAS LAS PRESTACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL; SON ADMINISTRADAS POR LOS SINDICATOS, INCLUSO EN LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS, ABARCAN LAS PENSIONES ORDINARIAS.

ASI LLEGAMOS A LA CONCLUSION DE QUE LAS INSTUTICIONES DEL SEGURO SOCIAL DE CUALQUIER PAIS, TIENEN COMO PRINCIPAL FUNCION, CUIDAR, VIGILAR, ATENDER Y --  
PROCEDER DE ACUERDO A SU LEY.

MUCHAS DE LAS ORGANIZACIONES ANTES MENCIONADAS SON PROTECCIONISTAS DEL DERECHO SOCIAL Y DEL TRABAJO, -  
YA QUE A ELLAS RECURRE EL TRABAJADOR PARA DEFENDER SUS DERECHOS Y CONTAR CON EL DEBIDO ASESORAMIENTO -  
PARA PROTECCION DE SUS INTERESES, DE ESTE MODO SIN LA EXISTENCIA DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA NO SE LLEVARIA A CABO LOS FINES QUE PERSIGUE LA SEGURIDAD SOCIAL.

AHORA BIEN, ES IMPORTANTE HACER DESTACAR, QUE LAS A SESORIAS A LAS QUE NOS REFERIAMOS ANTERIORMENTE SON GRATUITAS, ADEMAS DE QUE EN ALGUNOS CASOS EVITAN LOS CONFLICTOS ENTRE EL PATRON Y EL TRABAJADOR, QUE PROLONGARIAN EL JUICIO POR AÑOS Y AÑOS, ASI QUE GRACIAS A ESTAS INSTITUCIONES SE PUEDEN PREVER MUCHAS DIFI-

CULTADES TANTO PARA EL TRABAJADOR COMO PARA EL PATRÓN.

EN CUANTO A LOS HOSPITALES, CENTROS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, UNIDADES CULTURALES ETC, ES MAGNIFICA LA LABOR QUE ELLOS REALIZAN YA QUE TODO ES EN BIENESTAR DE LA POBLACION Y REALMENTE SUS FUNCIONES TIENEN MAS DE HUMANAS QUE DE ADMINISTRATIVAS.

#### IV.4. DESEMPLEO.

##### FECHAS DE LAS LEYES Y TIPOS DE PROGRAMAS.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

LEY FEDERAL: 1935 (REQUIERE QUE LOS PATRONES PAGUEN UN IMPUESTO, CON UNA COMPENSACION PARA CONTRIBUCIONES, PAGADA A LOS PROGRAMAS ESTATALES APROBADOS; SUBSIDIO DE ADMINISTRACION DE LOS ESTADOS Y -- NORMAS ADMINISTRATIVAS MINIMAS).

LEYES ESTATALES: TODOS LOS ESTADOS, PUERTO RICO, Y EL DISTRITO DE COLUMBIA TIENEN LEYES SEPARADAS QUE EMANAN DE SUS PROPIOS PROGRAMAS. PRIMERAS LEYES ESTATALES PROMULGADAS ENTRE 1932 Y 1937.

DENTRO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIO". (145)

"SUIZA.

PRIMERA LEY FEDERAL: 1924.

LEYES FEDERALES VIGENTES: 1951 SUBSIDIOS Y NORMAS MINIMAS. EN 1976 EL SEGURO OBLIGATORIO HACIENDOSE EFECTIVO EN ABRIL DE 1977.

LEYES CANTONALES IMPLEMENTAN PROGRAMA DE GOBIERNO -

PARA CADA CANTON SUJETO A NORMAS MINIMAS DE LEYES FEDERALES.

SISTEMA DE SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO". (146)

"CHECOSLOVAQUIA.

NO EXISTE". (147)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

NO EXISTE". (148)

"MEXICO.

NO EXISTE". (149)

"ECUADOR.

LEY INICIAL: 1951.

LEY VIGENTE: 1958.

PROGRAMA DE PRESTACIONES MEDIANTE SUMA GLOBAL". (150)

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA TIENE ESTE SEGURO DESDE --

-----

(146) Idem. Pág. 228

(147) Idem. Pág. 60

(148) Idem. Pág. 248

(149) Idem. Pág. 162

(150) Idem. Pág. 68

EL AÑO DE 1932, SU LEGISLACION CORRESPONDE A 1935,-  
OBLIGANDO AL PATRON A PAGAR IMPUESTO, SUIZA LO OTORGA  
DESDE 1924, ESTOS PAISES LO PROPORCIONAN POR TE-  
NER UNA ECONOMIA EQUILIBRADA Y LOS TRABAJADORES SE  
ENCUENTRAN PREPARADOS PARA RECIBIR DICHO BENEFICIO,  
SE HACE MENCION DE LO ANTERIOR PORQUE NUESTRO PAIS  
NO LO OTORGA, YA QUE DESGRACIADAMENTE EL MEXICANO -  
ES PEREZOSO, INACTIVO Y MUCHAS VECES IRRESPONSABLE  
PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS QUE SE LE ENCOMIENDAN  
SIN EMBARGO ECUADOR QUE ES UN PAIS SUBDESARROLLADO  
QUE NO TIENE UNA ECONOMIA FUERTE LO PROPORCIONA.

AHORA BIEN SI ANALISAMOS EL PORQUE DE QUE MEXICO NO  
LO OTORGA, CONOCEMOS NUESTRA HISTORIA, EL COMO FUI-  
MOS EXPLOTADOS TANTO TIEMPO DE UNA MANERA VIL E IN-  
JUSTA, ADEMAS EL TRATO QUE SE LES DIO A LOS INDIGE-  
NAS FUE DEGRADANTE E INFAME.

NO OBTANTE SE HA TRATADO POCO A POCO DE SUPERAR ES-  
TE PROBLEMA Y SALIR DEL SUBDESARROLLO UTILIZANDO --  
NUESTROS ACTUALES RECURSOS AL MAXIMO ASI PRONTO AL-  
GUN DIA EN NUESTRA LEGISLACION SE LLEGUE A DISFRU--  
TAR DE ESTE SEGURO.

ESTE BENEFICIO, NO ESTA DENTRO DE LOS REGIMENES DE  
SEGURO SOCIAL DE LA MAYORIA DE LOS PAISES DE AMERI-  
CA LATINA, PERO UN GRAN EJEMPLO ES EL ECUADOR QUE

LC OFRECE DESDE EL AÑO DE 1951 A PESAR DE CONTAR CON UNA ECONOMIA LIMITADA.

ES IMPORTANTE HACER RESALTAR QUE EN LOS PAISES EN - LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO, EN LA MAYORIA DE LOS CASOS LOS SUELDOS SON PAUPERRIMOS COMPARADOS -- CON LOS PAISES DESARROLLADOS Y EL PORCENTAJE DE LA COTIZACION PARA RECIBIR EL SEGURO SERIA ALTO, POR - LO QUE SE LE HARIA GRAVOSO PAGARLO, YA QUE SU SALARIO UNICAMENTE LE PERMITE CUBRIR SUS NECESIDADES E- LEMENTALES DE SUPERVIVENCIA.

LOS PAISES SOCIALISTAS QUE SE PONEN DE EJEMPLO, NO EXISTE ESTE SEGURO PORQUE SE SUPONE QUE NO EXISTE - DESEMPLEO, ES DECIR QUE LOS TRABAJADORES NO VAN A ENFRENTARSE A PROBLEMAS DE DESPIDO INJUSTIFICADO, - VIOLACIONES AL CONTRATO DE TRABAJO, POR FALTAS, ETC.

## COBERTURA.

## "ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

LEY FEDERAL: EMPLEADOS DE FIRMAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, EMPLEADOS DE INSTITUCIONES NO LUCRATIVAS -- CON 4 O MAS EMPLEADOS DURANTE 20 SEMANAS EN EL AÑO. CASI TODOS LOS TRABAJADORES ESTATALES Y LOCALES, DOMESTICOS Y LAS 2/5 DE LOS GRANJEROS ESTAN CUBIERTOS. PROGRAMA ESTATAL: EMPLEADOS CUBIERTOS POR LA LEY FEDERAL.

EXCLUSIONES: TRABAJADORES AGRICOLAS, EMPLEADOS DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, EMPLEADOS EVENTUALES, TRABAJADORES FAMILIARES Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES.

PROGRAMAS FEDERALES ESPECIALES PARA EMPLEADOS FERROCARRILEROS, EMPLEADOS FEDERALES Y EX-COMBATIENTES".

(151)

## "SUIZA.

PERSONAS EMPLEADAS.

EXCLUSIONES: TRABAJADORES INDEPENDIENTES, MUJERES EMPLEADAS EN NEGOCIOS DEL ESPOSO, PENSIONADOS POR VEJEZ". (152)

-----

(151) Idem. Pág. 252

(152) Idem. Pág. 228



"CHECOSLOVAQUIA.

NO EXISTE". (153)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

NO EXISTE". (154)

"MEXICO.

NO EXISTE". (155)

"ECUADOR.

NO EXISTE". (156)

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ES UNO DE LOS PAISES QUE SE PREOCUPA MAS POR CUBRIR A LA MAYORIA DE SU POBLACION TRABAJADORA, INCLUYE PROGRAMAS ESPECIALES PARA DETERMINADOS EMPLEADOS, SIN EMBARGO HACE SUS DEBIDAS EXCLUSIONES AL IGUAL QUE SUIZA.

ES RELEVANTE EN NUESTRO ESTUDIO HACER RESALTAR QUE - ESTE PAIS CON RESPECTO A LOS EXCOMBATIENTES NO SE EN CUENTRAN OLVIDADOS NI DESAMPARADOS, YA QUE ELLOS DES PUES DE HABER TRABAJADO PARA SU PUEBLO, DEFENDIENDOLO

-----  
(153) Idem. Pág. 60

(154) Idem. Pág. 248

(155) Idem. Pág. 162

(156) Idem. Pág. 68

ARRIESGANDO DE UNA O DE OTRA FORMA SU VIDA SE LES -  
INCLUYE EN ESTE GRAN SEGURO.

SI ANALISAMOS LO ANTERIOR CONFIRMAMOS CADA VEZ MAS -  
QUE SUS RECURSOS SON TAN AMPLIOS QUE PUEDEN OTORGAR  
ESTE GRAN BENEFICIO POR LO QUE ADEMAS INCLUYEN A UNA  
PEQUEÑA PARTE DE LOS GRANJEROS.

SUIZA, ES OTRO PAIS CON GRANDES RECURSOS QUE LO PRO-  
PORCIONA MAS AMPLIAMENTE QUE ESTADOS UNIDOS DE AMERI-  
CA YA QUE SUS EXCLUSIONES SON CASI INSIGNIFICANTES.  
SE RUMORA QUE EN NUESTRO PAIS SE ESTA ESTUDIANDO LA  
POSIBILIDAD DE INCLUIRLO EN NUESTRA LEGISLACION LABO-  
RA Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ESPERAMOS SE LOGRE, YA QUE  
EL MEXICANO SE VERIA PROTEGIDO SI LLEGASE A OCURRIR  
UN DESPIDO INJUSTIFICADO O FUESE VICTIMA DE UNA VIO-  
LACION AL CONTRATO DE TRABAJO.

AUNQUE EL MEXICANO TIENE DERECHO A LA INDEMINIZACION  
QUE MARCA LA LEY Y POR UN TIEMPO A LAS PRESTACIONES  
POR EL PERIODO PROPORCIONAL A LAS COTIZACIONES IM---  
PUESTAS SI OCURRIERA EL DESPIDO, ESTO PERMITE QUE EL  
TRABAJADOR MEDIANTE EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PA-  
TRONALES SIGA ASEGURADO.

ADEMAS SE ESTABLECE EL SEGURO DE CESANTIA DE EDAD A-  
VANZADA QUE DA DERECHO A UNA PENSION REDUCIDA EQUIVA

LENTE A LA INVALIDEZ SI SE TIENE 60 AÑOS Y SE HA CO  
TIZADO LAS 500 SEMANAS POR SUPUESTO.

TAMBIEN HAY QUE TOMAR EN CUENTA ALGUNOS CENTROS DE  
CAPACITACION OPERAN MUCHAS VECES COMO AGENCIAS DE -  
COLOCACIONES, ES DECIR QUE EN ALGUNAS OCASIONES EL  
PATRON ACUDE A ELLOS EN BUSCA DE MANO DE OBRA COMPE  
TENTE.

FIANCIAMIENTO.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ASEGURADO: NO PARTICIPA (A EXCEPCION DE ALABAMA, ALASKA Y NUEVA JERSEY).

PATRON: IMPUESTO FEDERAL, 0.5% DE LA NOMINA 3.2% TARIFA BASICA MENOS 2.7% DE COMPENSACION PARA CONTRIBUCIONES ESTATALES. PROGRAMAS ESTATALES, TARIFA BASICA 2.7% DE LA NOMINA CON TARIFAS ACTUALES QUE VARIAN DE 0.7% A 4.2% DE ACUERDO CON LA EXPERIENCIA INDIVIDUAL DEL PATRON SOBRE EL DESEMPLEO; TARIFA -- PROMEDIO CERCA DE 2.9 EN 1978.

GOBIERNO: EL GOBIERNO FEDERAL PAGA DEL IMPUESTO FEDERAL ARRIBA MENCIONADO POR LA ADMINISTRACION DE -- LOS PROGRAMAS ESTATALES (EL BALANCE SE UTILIZA PARA PRESTAMOS A LOS ESTADOS O PARA FINANCIAR PROGRAMAS PROLONGADOS DE PRESTACIONES).

INGRESOS MAXIMOS PARA PROPOSITOS DE CONTRIBUCIONES Y PRESTACIONES: 6,000 DOLARES AL AÑO BAJO IMPUESTO FEDERAL Y 40 PROGRAMAS ESTATALES; MAS ALTO EN O---TROS ESTADOS". (157)

"SUIZA.

ASEGURADO: 0.4% DE SUS INGRESOS (0.25% EFECTIVO -- DESDE ENERO DE 1980) , PENSIONADOS RETIRADOS 0.4%

DE SUS INGRESOS SOBRE 750 FRANCO AL MES.

PATRON: 0.4% DE LA NOMINA (0.25% A PARTIR DE ENERO - DE 1980)

GOBIERNO: EL GOBIERNO FEDERAL Y CANTONAL PAGA SUBSIDIOS A BAJO INTERES SI LAS CONTRIBUCIONES EXCEDEN A LAS EXPEDIDAS Y A LAS RESERVAS.

LA CONTRIBUCION POR MAXIMOS INGRESOS Y PROSITOS DE - BENEFICIOS ES DE 46,800 FRANCO AL AÑO".(158)

"CHECOSLOVAQUIA.

NO EXISTE".(159)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

NO EXISTE".(160)

"MEXICO.

NO EXISTE".(161)

"ECUADOR.

ASEGURADO: 2% DE LOS INGRESOS, DE ACUERDO CON LOS NIVELES DE SALARIO.

-----  
(158) Idem. Pág. 228

(159) Idem. Pág. 60

(160) Idem. Pág. 248

(161) Idem. Pág. 162

PATRON: 1% DE LA NOMINA DE ACUERDO CON LOS NIVELES -  
DE SALARIOS.

GOBIERNO: NO PARTICIPA.

SEGURO ADICIONAL COMPRABLE. LOS PAGOS ADICIONALES --  
POR ASEGURAMIENTO SON DE 3% DE LOS INGRESOS". (162)

CABE HACER NOTAR QUE PARA ESTA PRESTACION, EL ASEGURADO NO PARTICIPA PARA EL PAGO DE LA COTIZACION EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EXCEPTO 3 COLONIAS QUE LE PERTENECEN).

EL GOBIERNO Y EL PATRON SI PARTICIPAN EN SUIZA, UNICAMENTE QUE EN ESTE PAIS LA COTIZACION DEL ASEGURADO ES REALMENTE BAJA, AL IGUAL QUE LA DEL GOBIERNO, POR LO QUE LLEGAMOS DE NUEVO A LA CONCLUSION QUE SU ADMINISTRACION SE LLEVA A CABO DE UNA MANERA ORGANIZADA, YA QUE LAS COTIZACIONES DEL ASEGURADO O SON MINIMAS O NO PARTICIPA Y TIENE DERECHO A ESTE GRAN BENEFICIO QUE MUCHOS PAISES QUISIERAN ADOPTARLO.

ECUADOR, ES SORPRENDENTE SU ACTITUD EN CUANTO A ESTA PRESTACION PORQUE SUS TRABAJADORES COTIZAN UN MINIMO DE SU SALARIO Y ASI NO LES ES COSTOSO PAGARLO.

ADEMAS EXISTE LA COMPRA DEL SEGURO ADICIONAL, SOLUCION ACEPTABLE PARA AQUELLAS PERSONAS QUE NO TIENEN DERECHO AL MENCIONADO SEGURO.

EN RELACION AL GOBIERNO EN CUANTO A QUE NO PARTICI-  
PA, SERIA IMPORTANTE INVESTIGAR EL PORQUE DE ESTA -  
ACTITUD PORQUE EN LA MAYORIA DE LOS PAISES, EL ES -  
EL QUE SOPORTA LAS CARGAS ECONOMICAS MAS FUERTES.

REQUISITOS DE CALIFICACION.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

PRESTACIONES DE DESEMPLEO: CASI 3/4 DE LOS ESTADOS -  
REQUIEREN INGRESOS MINIMOS EN EL AÑO PRECEDENTE, E--  
QUIVALENTE A LA PRESTACION SEMANAL MULTIPLE O A NI--  
VEL MAS ALTO DE SALARIO, O A UNA SUMA TOTAL ESPECIFI  
CADA DE NUMERO DE SEMANAS DE EMPLEO (e.g., 14 SEMA--  
NAS).

REGISTRADO EN LA OFICINA DE COLOCACIONES, COMO CAPAZ  
Y DISPUESTO A TRABAJAR.

DESEMPLEO NO CAUSADO POR SEPARACION VOLUNTARIA, MALA  
CONDUCTA, CONFLICTO LABORAL, O RECHAZO DE UNA OFERTA  
ADECUADA (EL PERIODO DE CALIFICACION VARIA SEGUN EL  
ESTADO)". (163)

"SUIZA.

PRESTACIONES POR DESEMPLEO: TENER 150 DIAS DE EMPLEA  
DO EN LOS ULTIMOS 365 DIAS. CONDICIONES ESPECIALES -  
PARA TRABAJADORES DE TEMPORAL Y DOMESTICOS PARA PRIN  
CIPANTES EN LA FUERZA LABORAL Y TRABAJADORES MANUA-  
LES.

LOS TRABAJADORES DE TIEMPO PARCIAL CON MINIMO DE 15 -  
HORAS A LA SEMANA POR 26 SEMANAS EN LOS ULTIMOS 365 -



DIAS).

REGISTRADO EN LA OFICINA COMUNAL DE EMPLEOS, APTO -  
 PARA EL TRABAJO (MENOS DEL 30% DE INCAPACIDAD) Y EL  
 TOTAL DESEMPLEO NO SE DEBA A RENUNCIA, DESPIDO O --  
 POR UNA FALTA O VIOLACION AL CONTRATO DE TRABAJO; -  
 DISPUTA LABORAL, RECHAZO DE CONVENIENTE OFERTA DE -  
 TRABAJO O POR REHUSARSE A RECIBIR ENTRENAMIENTO.

(DESCALIFICACION DE 1 A 48 DIAS DE ACUERDO A LA GRA  
 VEDAD DE LA FALTA).

BENEFICIOS POR DESEMPLEO PARCIAL: REDUCCION DE 1/3  
 O MAS DE TRABAJO NORMAL POR MAS DE 4 SEMANAS".(164)

"CHECOSLOVAQUIA.

NO EXISTE".(165)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

NO EXISTE".(166)

"MEXICO.

NO EXISTE".(167)

---

(164) Idem. Pág. 228

(165) Idem. Pág. 60

(166) Idem. Pág. 248

(167) Idem. Pág. 162

"ECUADOR.

PRESTACIONES POR DESEMPLEO: (SUMA GLOBAL) 24 MESES  
DE CONTRIBUCION.

HABER DEJADO DE TRABAJAR POR CUALQUIER CAUSA DES--  
PUES DE UN MINIMO DE 60 DIAS".(168)

LOS PAISES DESARROLLADOS IMPONEN SUS CONDICIONES, -  
EN LA MAYORIA DE LOS CASOS DE UNA MANERA JUSTA PARA  
PODER ADQUIRIR ESTA PRESTACION, YA QUE ADEMAS DE A-  
PLICAR EL TIEMPO REQUERIDO PARA CALIFICAR, NO LA O-  
TORGAN SI NO ES POR UNA CAUSA JUSTIFICADA, ES DECIR  
QUE SE CONSIDERA LO ANTERIOR UNA MEDIDA APROPIADA,  
YA QUE DE LO CONTRARIO DARIA LUGAR A QUE EL TRABAJA  
DOR POR CUALQUIER CAUSA INTRASCENDENTE, RENUNCIARA  
CONSTANTEMENTE, PARA HACER VALER EL MENCIONADO DERE  
CHO Y TRABAJAR LO MENOS POSIBLE.

ECUADOR TAMBIEN IMPONE SUS NORMAS PARA CALIFICAR, -  
AUNQUE ESTE PAIS LO PORPORCIONA SIN TOMAR EN CUENTA  
LA CAUSA POR LA QUE DEJO DE TRABAJAR EL ASEGURADO.

PRESTACIONES EN DINERO PARA ASEGURADOS (EXCEPTO INCAPACIDAD PERMANENTE).

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

PRESTACIONES POR DESEMPLEO: CERCA DEL 50% DE LOS INGRESOS DE ACUERDO A LAS DIFERENTES NORMAS ESTATALES.

PRESTACION MINIMA BASICA DE 5-38 DOLARES (1/3 DE -- LOS ESTADOS, 20 DOLARES O MAS). MAXIMA 80-160 DOLARES (4/5 DE LOS ESTADOS, 100 DOLARES O MAS). DE ACUERDO CON EL ESTADO.

COMPLEMENTO PARA LOS BENEFICIARIOS : CERCA DE 1/5 - DE LOS ESTADOS PROPORCIONAN DE 1 A 22 DOLARES A LA SEMANA POR CADA HIJO Y A VECES POR OTROS DEPENDIENTES.

PAGADERA DESPUES DEL PERIODO DE ESPERA DE UNA SEMANA EN CASI TODOS LOS ESTADOS HASTA POR 26-36 SEMANAS DE ACUERDO CON EL ESTADO. (20 SEMANAS EN PUERTO RICO).

LAS LEYES FEDERALES PROPORCIONAN 26 SEMANAS ADICIONALES EN CASO DE ALTO DESEMPLEO.

(ASISTENCIA DISPONIBLE PARA EMPLEADOS SIN DERECHO - DEBIDO A QUE NO TIENEN SUFICIENTE COBERTURA DE EMPLEO; TAMBIEN A ALGUNOS EMPLEADOS NECESITADOS QUE HAYAN AGOTADO SUS DERECHOS A PRESTACIONES". (169)

## "SUIZA.

PRESTACION POR DESEMPLEO: 65% DE LOS INGRESOS (O EL PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS MESES). O EL 70% SI TIENE UNO O MAS DEPENDIENTES.

BENEFICIOS PARA DESEMPLEADOS PARCIALES: 65% DE LOS SALARIOS PERDIDOS Y EL 70% SI TIENE UNO O MAS DEPENDIENTES

SUPLEMENTOS A DEPENDIENTES: 6 FRANCO AL DIA POR EL PRIMER DEPENDIENTE, 3 FRANCO POR CADA OTRO.

MAXIMO: 85% DE LOS INGRESOS.

PAGABLE DESPUES DEL PRIMER DIA DEL PERIODO DE ESPERA EN UN AÑO, HASTA 158 DIAS DEL AÑO CIVIL. (180 DIAS PARA LOS QUE TENGAN MAS DE 55 AÑOS, SEAN TRABAJADORES MANUALES Y QUE NO HAYAN TENIDO CAPACITACION) O 315 DIAS EN 4 AÑOS CONSECUTIVOS. (ALGUNOS CANTONES PROPORCIONAN ASISTENCIA DESPUES DE AGOTADAS LAS PRESTACIONES)". (170)

## "CHECOSLOVAQUIA.

NO EXISTE". (171)

## "UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

NO EXISTE". (172)

-----  
(170) Idem. Pág. 229

(171) Idem. Pág. 61

(172) Idem. Pág. 249

"MEXICO.

NO EXISTE". (173)

"ECUADOR.

PRESTACION POR DESEMPLEO: SUMA GLOBAL QUE VARIA DE ACUERDO CON LOS NIVELES DE SALARIOS Y LA DURACION DE LOS SERVICIOS (LOS MONTOS EXACTOS SON FIJADOS ANUALMENTE)". (174)

ES SOBRESALIENTE COMO EL LOS DOS PRIMEROS PAISES, -- PROPORCIONAN UNA ATENCION ESPECIAL A LOS HIJOS O DEPENDIENTES POR EJEMPLO, EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PROPORCIONAN LA CANTIDAD DE CORRESPONDE AL SEGURO Y APARTE UN COMPLEMENTO CON OTRO PORCENTAJE PARA LOS DEPENDIENTES, CLARO ESTA, QUE LA CANTIDAD VARIA SEGUN EL ESTADO, ADEMAS DE TOMAR EN CUENTA SI EN ALGUNO DE ELLOS EXISTE ALTO DESEMPLEO.

EN SUIZA OCURRE PARECIDO YA QUE DAN BENEFICIOS HASTA PARA EMPLEADOS PARCIALES Y CON DEPENDIENTES.

LOS CANTONES JUEGAN UN PAPEL IMPORTANTE EN ESTA MISION YA QUE OTORGAN ASISTENCIA DESPUES DE AGOTADAS LAS PRESTACIONES, ESTO ES SIGNIFICATIVO PARA EL DESEMPLEADO .

---

(173) Idem. Pág. 163

(174) Idem. Pág. 69

REALMENTE SE OBSERVA LA PREOCUPACION DE PARTE DE ESTAS NACIONES POR SU CLASE TRABAJADORA, ESTAN CONCIENTES DE QUE ELLOS SON DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SU PUEBLO.

ECUADOR TAMBIEN OTORGA ESTA PRESTACION CON SUS RESPECTIVOS LIMITES Y VARIACIONES DE SALARIO, ASI COMO EL TIEMPO DE SERVICIO, SIN EMBARGO ESTE PAIS SOBRESALE, ES DIGNO DE RECONOCIMIENTO YA QUE SIENDO UNA NACION QUE NO CUENTA CON GRANDES POSIBILIDADES ECONOMICAS Y ADEMAS SU SUBDESARROLLO, LOGRA OFRECER UN SEGURO DE ESTA NATURALEZA.

PRESTACIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE Y PRESTACIONES MEDICAS PARA ASEGURADOS.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

NO EXISTE". (175)

"SUIZA.

"NO EXISTE". (176)

"CHECOSLOVAQUIA.

NO EXISTE". (177)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

NO EXISTE". (178)

"MEXICO.

NO EXISTE". (179)

"ECUADOR.

NO EXISTE". (180)

---

(175) Idem. Pág. 253

(176) Idem. Pág. 229

(177) Idem. Pág. 61

(178) Idem. Pág. 249

(179) Idem. Pág. 163

(180) Idem. Pág. 69

COMO PODEMOS OBSERVAR EN NINGUN PAIS EXISTE ESTE TIPO DE PRESTACION, TAL VEZ CON EL PASO DE LOS AÑOS SE LLEGA A OTORGAR, YA QUE EL SERVICIO MEDICO ES FUNDAMENTAL PARA LA VIDA DE UN HOMBRE; YA QUE EL NO ESTA EXENTO DE CUALQUIER TIPO DE ENFERMEDAD, ES DECIR SE LE DEJA EN UN DESAMPARO CASI TOTAL, YA QUE EL ENCONTRARSE SIN EMPLEO Y ADEMAS ENFERMO SERIA DE CONSECUENCIAS FATALES PORQUE SE LE CONSIDERA A EL, EL JEFE DE FAMILIA Y ENCONTRANDOSE EN ESTAS CONDICIONES SUS DEPENDIENTES SERIAN LOS MAS PERJUDICADOS PARA EL PAGO DE HOSPITALES Y MEDICINAS.

ADEMAS LA INCAPACIDAD PERMANENTE SE SUPONE QUE NO TIENE REMEDIO; Y EL YA NO PODRIA NI SIQUIERA OBTENER REHABILITACION PARA SU POSIBLE CONVALECENCIA.



PRESTACIONES MEDICAS PARA SOBREVIVIENTES Y PRESTACIONES MEDICAS PARA DEPENDIENTES.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

NO EXISTE". (181)

"SUIZA.

NO EXISTE". (182)

"CHECOSLOVAQUIA.

NO EXISTE". (183)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

NO EXISTE". (184)

"MEXICO.

NO EXISTE". (185)

"ECUADOR.

PRESTACIONES PARA LOS SOBREVIVIENTES: (SUMA GLOBAL).

SE PAGAN A LA VIUDA, HIJOS MENORES DE 21 AÑOS, VIUDO

(181) Idem. Pág. 252

(182) Idem. Pág. 229

(183) Idem. Pág. 61

(184) Idem. Pág. 249

(185) Idem. Pág. 163

INCAPACITADO. A FALTA DE ESTOS SE PAGARA A OTROS FAMILIARES QUE LLENEN LOS REQUISITOS". (185)

ANALIZABAMOS EN EL COMENTARIO ANTERIOR QUE LAS PRESTACIONES MEDICAS SON BASICAS PARA LA VIDA DEL HOMBRE, - AHORA, ES EL CASO DE QUE SI LOS DEPENDIENTES LLEGARAN A ENFERMERSE O A REQUERIR CUALQUIER SERVICIO MEDICO ES INJUSTO QUE YA NO GOCEN DE EL, ES DECIR SUPONGAMOS EN CASO DE UNA ESPOSA EMBARAZADA Y QUE A LA MITAD DE LA GESTACION EL MARIDO LLEGASE A QUEDAR SIN EMPLEO Y QUE NO LOGRASE ENCONTRAR OTRO TRABAJO CUANDO ESTE A PUNTO DE DAR A LUZ SU ESPOSA, ES REALMENTE INJUSTO -- TANTO PARA ELLA COMO PARA LA CRIATURA QUEDAR EN EL -- COMPLETO DESAMPARO.

AHORA BIEN, MUCHAS VECES EL TRABAJADOR NO VA A PODER SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA ENFERMEDAD CUALQUIERA QUE SEA, EXPONIENDO A SUS DEPENDIENTES A PERDER LA VIDA O QUEDAR LISIADOS PARA SIEMPRE.

SEÑALABAMOS LO ANTERIOR YA QUE NINGUN PAIS LO OTORGA COMO ECUADOR, QUE DA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES PARA SOBREVIVIENTES Y QUE SI NO HAY VIUDA E HIJOS, SE PROPORCIONA A OTROS FAMILIARES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS RESPECTIVOS.

**ORGANIZACION ADMINISTRATIVA.**

**"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ADMINISTRACION DEL PROGRAMA A NIVEL NACIONAL A TRAVES DE SU ADMINISTRACION DE MA- NO DE OBRA, SERVICIO DE SEGURO DE DESEMPLEO.

AGENCIAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO PARA EL EMPLEO, ADMI NISTRACION DE LOS PROGRAMAS INDIVIDUALES ESTATALES, A TRAVES DE SUS OFICINAS LOCALES DE EMPLEO, MAS LAS A-- GENCIAS QUE ESTAN DENTRO DE UN DEPARTAMENTO DE GOBIER NO ESTATAL, EL RESTO SON DEPARTAMENTOS INDEPENDIENTES JUNTAS O DESPACHOS". (187)

**"SUIZA.**

LA OFICINA FEDERAL DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABA- JO APRUEBA Y SUPERVISA LAS CAJAS DE DESEMPLEO EN COLA BORACION CON LAS OFICINAS CANTONALES DE EMPLEO.

LA OFICINA FEDERAL DE SEGURIDAD SOCIAL SUPERVISA LAS CONTRIBUCIONES .

LAS CAJAS CANTONALES Y COMUNALES DE DESEMPLEO (CAJAS PUBLICAS) ADMINISTRAN EL PROGRAMA PARA CANTONES O CO- MUNAS (CERCA DE 50).

UNION DE COMERCIANTES TIENEN CAJAS DE DESEMPLEO (CA--

-----

JAS PRIVADAS DE LOS SINDICATOS) ADMINISTRAN EL PROGRAMA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION (CERCA DE 30).

LAS CAJAS UNIDAS, CAJAS PRIVADAS INSTALADAS CONJUNTAMENTE POR ASOCIACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES, ADMINISTRAN EL PROGRAMA PARA LAS INDUSTRIAS PRIVADAS O EMPRESAS (APROXIMADAMENTE 60)". (188)

"CHECOSLOVAQUIA.

NO EXISTE". (189)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

NO EXISTE". (190)

"MEXICO.

NO EXISTE". (191)

"ECUADOR.

LA SUPERVISION GENERAL ESTA A CARGO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD SOCIAL Y TRABAJO.

EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRA EL PROGRAMA EL PROGRAMA". (192)

---

(188) Idem. Pág. 229

(189) Idem. Pág. 61

(190) Idem. Pág. 249

(191) Idem. Pág. 163

(192) Idem. Pág. 69

EN ESTE CASO LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA ES ELEMENTAL PARA LLEVAR A CABO LA RECLAMACION DE LAS PRESTA--  
CIONES; ADEMAS LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LLEVAR  
A CABO ESTA TAREA SON DE GRAN AUXILIO PARA EL TRABAJADOR, YA QUE POR MEDIO DE ELLAS VA A RECIBIR UN PORCENTAJE PARA PODER SOBREVIVIR MIENTRAS ENCUENTRA OTRO EMPLEO.

EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y SUIZA, LOS PATRONES Y  
TRABAJADORES, COLABORAN UNIDOS PARA OTORGAR ESTE SEGURO CUANDO SON EMPLEOS PRIVADOS Y QUE NO SE TIENEN DECHOS A EL.

#### IV.5. ASIGNACIONES FAMILIARES .

##### FECHAS DE LAS LEYES Y TIPOS DE PROGRAMAS.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

SISTEMA FEDERAL-ESTATAL DE AYUDA (PAGOS EN DINERO Y -  
SERVICIOS SOCIALES). PARA FAMILIAS NECESITADAS CON HI  
JOS DEPENDIENTES (AFDC)". (193)

"SUIZA.

LEY INICIAL Y VIGENTE: 1952 (AGRICULTURA UNICAMENTE).

LEYES CANTONALES: TODOS LOS CANTONES TIENEN LEYES PRO  
MULGADAS DURANTE O DESPUES DE 1943.

DENTRO DEL SISTEMA RELACIONADO CON EL EMPLEO". (194)

"CHECOSLOVAQUIA.

LEY INICIAL: 1945.

LEY ACTUAL: 1968

DENTRO DEL SISTEMA RELACIONADO CON EL EMPLEO". (195)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

LEY INICIAL Y ACTUAL: 1944

-----  
(193) Idem. Pág. 252

(194) Idem. Pág. 228

(195) Idem. Pág. 60

DENTRO DEL SISTEMA UNIVERSAL". (196)

"MEXICO.

NO EXISTE". (197)

"ECUADOR.

NO EXISTE". (198)

SUIZA, CHECOSLOVAQUIA Y LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS TIENEN SU LEY INICIAL Y ACTUAL.

EN SUIZA , LOS CANTONES TIENEN LEYES PROMULGADAS DURANTE O DESPUES DE 1943.

EL PAIS QUE TIENE SU LEY MAS ACTUALIZADA ES CHECOSLOVAQUIA.

SERIA CONVENIENTE QUE SE REVISARA CONTINUAMENTE LAS LEYES, YA QUE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES REPRESENTAN UNA GRAN AYUDA PARA LOS DEPENDIENTES, O BIEN INCORPORARLAS AL CAMPO DEL SEGURO SOCIAL, YA QUE POR EJEMPLO MEXICO, NO PROPORCIONA ESTE TIPO DE PRESTACION, PUESTO QUE REPRESENTAN UNA LIBERACION DE CARGAS DEL HOGAR SIN EMBARGO DA UN TIPO DE PROTECCION PARECIDA QUE SE LLEVA A CABO EN FORMA INDIRECTA, POR EJEMPLO EL AUMEN

-----  
 (196) Idem. Pág. 248

(197) Idem. Pág. 162

(198) Idem. Pág. 68

TO DE LAS PENSIONES PARA LA ESPOSA E HIJOS O ASCEN---  
DIENTES A CARGO DEL PENSIONADO.

ASI SE HA IDO EXTENDIENDO ESTOS BENEFICIOS SOCIALES,--  
ASI COMO LOS CENTROS DE RECREO Y DISTRACCION, COMO PA  
RA ADIESTRAMIENTO EN LAS TAREAS DEL HOGAR, ETC. ESTO  
DA LUGAR AL APROVECHAMIENTO LIBRE DE LAS PERSONAS PA-  
RA FOMENTAR LA SALUD FISICA Y MENTAL.

EN CUANTO A LOS TIPOS DE PROGRAMAS, EN ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA SE DAN PRESTACIONES EN DINERO, SERVICIOS -  
SOCIALES, PARA FAMILIAS NECESITADAS DEPENDIENTES , --  
POR MEDIO DEL SISTEMA FEDERAL-ESTATAL DE AYUDA.

EN SUIZA, CHECOSLOVAQUIA Y LA UNION DE REPUBLICAS SO-  
CIALISTAS SOVIETICAS ESTA DENTRO DEL SISTEMA RELACIO-  
NADO CON EL EMPLEO, ESTE BENEFICIO, GRAN ACTITUD DE -  
ESTOS PAISES PARA LOS FAMILIARES PODER TENER DERECHO  
A EL, YA QUE ALGUNOS PAISES NO ESTAN EN POSIBILIDADES  
DE OTORGARLO COMO LO SON CIERTOS PAISES SUBDESARROLLA  
DOS.



**COBERTURA.**

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

NO EXISTE". (199)

"SUIZA.

PROGRAMA ESPECIAL: TRABAJADORES AGRICOLAS Y PEQUEÑO AGRICULTORES INDEPENDIENTES, CON 1 O MAS HIJOS (ASIGNACION FAMILIAR) O QUE ESTEN CASADOS (ASIGNACION PARA GASTOS DEL HOGAR)).

PROGRAMAS CANTONALES: TRABAJADORES NO AGRICOLAS CON 1 O MAS HIJOS, VARIOS CANTONES CUBREN TAMBIEN A LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES, INCLUYENDO A LOS AGRICOLAS. TODO TRABAJADOR DEBE PERMANECER A LA CAJA DE ASIGNACION FAMILIAR).

SISTEMAS ESPECIALES PARA EMPLEADOS PUBLICOS". (200)

"CHECOSLOVAQUIA.

EMPLEADOS, ESTUDIANTES AVANZADOS Y BENEFICIARIOS DEL SEGURO SOCIAL, O CON 1 O MAS HIJOS (INVESTIGACION DE LOS INGRESOS SI TIENEN MENOS DE 3 HIJOS, ADEMAS MIEMBROS DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION INDUSTRIAL.

-----  
(199) Idem. Pág. 252

(200) Idem. Pág. 228

SISTEMA ESPECIAL PARA LOS MIEMBROS DE LAS COOPERATIVAS AGRICOLAS".(201)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

RESIDENTES CON 4 O MAS HIJOS (ASIGNACIONES FAMILIARES) 3 O MAS (AYUDA POR NACIMIENTO) O 1 O MAS (MADRES SOLTERAS).

ASISTENCIA A LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS, CON 1 O MAS HIJOS".(202)

"MEXICO.

NO EXISTE".(203)

"ECUADOR.

NO EXISTE". (204)

EN SUIZA EXISTE UN PROGRAMA ESPECIAL PARA EMPLEADOS PUBLICOS, ADEMAS DE QUE DAN ESPECIAL ATENCION A LOS TRABAJADORES AGRICOLAS Y PEQUEÑOS AGRICULTORES INDEPENDIENTES . EXISTE ADEMAS UN PROGRAMA CANTONAL EN EL CUAL TRATAN DE CUBRIR A LOS TRABAJADORES NO AGRICOLAS O INDEPENDIENTES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON SUS

---

- (201) Idem. Pág. 60  
 (202) Idem. Pág. 648  
 (203) Idem. Pág. 162  
 (204) Idem. Pág. 68

RESPECTIVAS NORMAS.

EN LOS PAISES SOCIALISTAS, NO HAY QUE PASAR POR ALTO -  
EN NUESTRO ESTUDIO LA AYUDA QUE LES BRINDAN A LOS ES-  
TUDIANTES AVANZADOS O BENEFICIARIOS DEL SEGURO SOCIAL  
QUE TENGAN 1 O MAS HIJOS.

LOS RESIDENTES CON 4 HIJOS O MAS O MADRES SOLTERA O -  
BIEN, QUIENES OBTIENEN BAJOS INGRESOS SE LES OFRECE -  
ESTE TIPO DE SEGURO , ES DECIR A LAS PERSONAS REALMEN  
TE NECESITADAS .

ES EVIDENTE COMO ESTOS PAISES DEMUESTRAN SU INTERES -  
POR PERFECCIONARSE CADA DIA MAS CON RESPECTO A LOS --  
SISTEMAS DE SEGURO SOCIAL Y ASI COMPROBAR SU ORGANI-  
ZACION EN CUANTO A SU ECONOMIA Y GOBIERNO.

## FINANCIAMIENTO.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

NO EXISTE". (205)

"SUIZA.

ASEGRUADO: NO PARTICIPA.

PATRON: TRABAJADORES AGRICOLAS, 1.8% DE LA NOMINA.

(PROGRAMA FEDERAL). TRABAJADORES NO AGRICOLAS 1% A -

3% DE LA NOMINA, DE ACUERDO AL CANTON Y A LA CAJA.

(PROGRAMAS CANTONALES).

GOBIERNO: LOS GOBIERNOS FEDERALES Y CANTONALES COM--

PARTEN EL COSTO RESTANTE PARA LOS TRABAJADORES AGRI-

COLAS Y EL COSTO TOTAL PARA LOS TRABAJADORES DE ---

GRANJAS". (206)

"CHECOSLOVAQUIA.

ASEGURADO: NO PARTICIPA.

PATRON: APROXIMADAMENTE EL 20% DE LA NOMINA.

GOBIERNO: COSTO TOTAL, MENOS LA PARTE CUBIERTA POR -

EL PATRON.

INGRESOS MAXIMOS PARA PROPOSITOS DE PRESTACIONES:

-----  
 (205) Idem. Pág. 252

(206) Idem. Pág. 228

2,000 CORONAS MENSUALES, MAS 1/3 DE 2,000-5,000 CORONAS". (207)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

ASEGURADO: NO PARTICIPA.

PATRON: NO PARTICIPA.

GOBIERNO: COSTO TOTAL". (208)

"MEXICO.

NO EXISTE". (209)

"ECUADOR.

NO EXISTE". (210)

LOS PAISES QUE LA PROPORCIONAN, NO HACEN PARTICIPE -  
AL ASEGURADO PARA EL PAGO DE DICHA COTIZACION.

ES IMPORTANTE OBSERVAR COMO EN LOS TRES CASOS QUIEN  
ABSORBE EL COSTO TOTAL , ES EL GOBIERNO, ES DECIR ES  
TE SE PREOCUPA PORQUE LA OBTENGAN CON LAS MAYORES FA  
CILIDADES QUE SE PUEDAN.

ADEMAS CABE HACER NOTAR QUE EN LA UNION DE REPUBLI--  
CAS SOCIALISTAS SOVIETICAS, NI SIQUIERA EL PATRON CO

-----  
(207) Idem. Pág. 60  
(208) Idem. Pág. 248  
(209) Idem. Pág. 162  
(210) Idem. Pág. 68

LABORA.

SABEMOS DE ANTEMANO QUE EL FINANCIAMIENTO ES PRIMOR--  
DIAL PARA QUE UNA PRESTACION SE OTORGUE, O BIEN SE DE  
LO MAS AMPLIA POSIBLE, POR LO TANTO SI SE CUENTA CON  
LO MINIMO NO SE PODRA LLEVAR A CABO ESTE OBJETIVO.

REQUISITOS DE CALIFICACION.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

NO EXISTE". (211)

"SUIZA.

ASIGNACIONES FAMILIARES: PROGRAMA FEDERAL: LOS HIJOS DEBEN DE SER MENORES DE 16 AÑOS (20 SI SON INVALIDOS 25 SI ESTUDIAN); EN CASI TODOS LOS PROGRAMAS CANTONALES EL HIJO DEBE DE SER MENOR DE 16-18 AÑOS (HASTA 25 SI ESTUDIA O ES INVALIDO).

LOS GRANJEROS INDEPENDIENTES DEBEN DE TENER GANACIAS POR DEBAJO DE LOS LIMITES ESPECIFICADOS". (212)

"CHECOSLOVAQUIA.

ASIGNACIONES FAMILIARES: EL HIJO DEBERA SER MENOR DE 15 AÑOS (26 SI ESTUDIA O ES INVALIDO).

EL EMPLEADO DEBERA DE ESTAR TRABAJANDO NORMALMENTE - TIEMPO COMPLETO (INVALIDOS UNICAMENTE SI SON MUJERES MEDIO TIEMPO)". (213)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

(211) Idem. Pág. 252

(212) Idem. Pág. 228

(213) Idem. Pág. 60

ASIGNACIONES FAMILIARES. LOS HIJOS CON DERECHO DEBERAN DE HABER CUMPLIDO UN AÑO POR SER MENORES DE 5 (12 AÑOS SI LA MADRE ES SOLTERA).

ASISTENCIA: LOS HIJOS CON DERECHOS DEBERAN DE SER MENORES DE 8 AÑOS Y EL INGRESO FAMILIAR PER CAPITA DEBE RA SER MENOR DE 50 RUBLOS MENSUALES.

AYUDA POR NACIMIENTO: PAGADERA UNICAMENTE EN RELACION AL TERCER HIJO Y LOS SUBSECUENTES NACIMIENTOS EN LA FAMILIA". (214)

"MEXICO.

EL PATRON ENTREGA EL 1% DE LA NOMINA, HASTA UN TOPE DE 10 VECES EL SALARIO MINIMO EN EL DISTRITO FEDERAL PARA EL PROGRAMA DE GUARDERIAS).

TAMBIEN CUBRE UNA GRATIFICACION POR MATRIMONIO CUANDO PROVEE UN SEGURO POR INVALIDEZ. POR EL CUIDADO DEL 25% DE LA PENSION DE VEJEZ A LA CUAL PUEDE CALCULARSE ARRIBA DE 6,000.00 PESOS". (215)

"ECUADOR.

NO EXISTE.". (216)

---

(214) Idem. Pág. 248  
 (215) Idem. Pág. 162  
 (216) Idem. Pág. 68



EN LOS TRES PAISES QUE LA OTORGAN, SOLICITAN UNA RESPECTIVA EDAD PARA LA ASIGNACION FAMILIAR, ASI TAMBIEN EN SUIZA SE DA AL INVALIDO O A LOS QUE ESTUDIAN QUE NO SEAN MAYORES DE 26 AÑOS, GRAN AYUDA PARA PODER LLEGAR A CONCLUIR SUS ESTUDIOS, O BIEN SI SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACION ECONOMICA DEPLORABLE O A LOS GRANJEROS INDEPENDIENTES QUE SUS INGRESOS SEAN MUY BAJOS.

LOS PAISES SOCIALISTAS SON PARECIDOS EN CUANTO A QUE PONEN ATENCION ESPECIAL A LOS INVALIDOS, ESTUDIANTES O MADRE SOLTERA, ADEMAS QUE TAMBIEN TIENEN UNA GRAN CONSIDERACION CON LA MUJER INVALIDA YA QUE TRABAJA MEDIO TIEMPO UNICAMENTE Y LA AYUDA QUE SE DA POR NACIMIENTO.

MEXICO HACE MENCION DE QUE EL PATRON OTORGA UNA PEQUEÑA CANTIDAD PARA EL SERVICIO DE GUARDERIAS, ASI MISMO UNA GRATIFICACION POR MATRIMONIO, AL MENOS NO SE PASA POR ALTO ESTA PRESTACION, YA QUE CONOCEMOS NUESTRA SITUACION ECONOMICA, POLITICA Y CULTURAL Y ES REALMENTE DIFICIL BRINDAR TODOS LOS SERVICIOS QUE UNA POBLACION REQUIERE, NO OBSTANTE SE LLEVAN A CABO CONSTANTEMENTE PROGRAMAS TANTO DENTRO DE LA CAPITAL COMO FUERA DE ELLA PARA QUE LLEGUE AL ALCANCE DEL

PUEBLO QUE CAREZCA DE LOS SERVICIOS ELEMENTALES QUE  
NECESITA UNA COMUNIDAD Y EL GOCE DE LAS PRESTACIONES  
QUE OFRECE EL SEGURO SOCIAL.

PRESTACIONES EN DINERO PARA ASEGURADOS (EXCEPTO INCA-  
PACIDAD PERMANENTE).

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

NO EXISTE". (217)

"SUIZA.

ASIGNACIONES FAMILIARES: PROGRAMA FEDERAL, 60 FRAN-  
COS AL MES EN LAS MONTAÑAS O 50 FRANCOS EN CUAL---  
QUIER OTRA PARTE POR CADA HIJO, DE ACUERDO AL CAN-  
TON.

TAMBIEN ASIGNAN POR HABITACION 100 FRANCOS POR CADA  
EMPLEADO CASADO.

PROGRAMAS CANTONALES; MINIMO LEGAL DE 50 A 125 FRAN-  
COS AL MES POR CADA HIJO DE ACUERDO AL CANTON.

LAS CAJAS GENERALMENTE PAGA UNA SUMA MAS ALTA QUE -  
EL MINIMO LEGA: LA GRATIFICACION POR NACIMIENTO (--  
200 A 600 FRANCOS AL MES) Y LAS ASIGNACIONES POR E-  
DUCACION SUPERIOR (80 A 106 FRANCOS AL MES) EN ALGU  
NOS CANTONES". (218)

"CHECOSLOVAQUIA.

-----  
(217) Idem. Pág. 253

(218) Idem. Pág. 229

ASIGNACIONES FAMILIARES: 90 CORONAS MENSUALES POR EL PRIMER HIJO, 340 POR EL SEGUNDO, 450 POR EL TERCERO, 400 POR EL CUARTO Y 240 POR EL QUINTO HIJO Y POR CADA HIJO SUBSECUENTE. SUPLEMENTO DE 300 CORONAS POR HIJO IMPEDIDO.

LAS ASIGNACIONES SE REDUCEN APROXIMADAMENTE UN 50% - SI EL EMPLEADO CULTIVA SU PROPIA TIERRA, ADEMÁS DE - ESTAR EMPLEADO.

AYUDA POR NACIMIENTO: SUMA GLOBAL DE 2,000 CORONAS - POR CADA HIJO". (219)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

ASIGNACIONES FAMILIARES: 4 RUBLOS MENSUALES POR EL - 4° HIJO, AUMENTÁNDOSE PROGRESIVAMENTE A 15 RUBLOS -- POR EL 11° HIJO Y CADA HIJO ADICIONAL, (EL MONTO SE BASA EN LOS HIJOS QUE VIVEN, MÁS BIEN QUE EN LOS MENORES DE 5 AÑOS). LOS MONTOS AUMENTAN UN POCO PARA - LAS MADRES SOLTERAS.

AYUDA POR NACIMIENTO: SUMA GLOBAL 20 RUBLOS POR EL - NACIMIENTO DEL 3° HIJO, AUMENTÁNDOSE 250 RUBLOS POR EL 11° HIJO Y CADA HIJO ADICIONAL.

AYUDA PARA FAMILIAS CON UN INGRESO BAJO: 12 RUBLOS -

MENSUALES POR CADA HIJO MENOR DE 8 AÑOS". (220)

"MEXICO.

NO EXISTE". (221)

"ECUADOR.

NO EXISTE". (222)

LA AYUDA POR NACIMIENTO EXISTE EN LOS PAISES SOCIA--  
LISTAS Y SUIZA; CADA PAIS LA DA CONFORME AL NUMERO -  
DE HIJOS, ADEMAS DE QUE SE VA INCREMENTANDO.

EN LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS, LA  
MADRE SOLTERA SE ENCUENTRA PROTEGIDA Y SU ASIGNACION  
AUMENTA UN POCO MAS EN COMPARACION A LOS OTROS CASOS.

Y PARA LOS FAMILIARES DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS -  
SE LES PROPORCIONA UNA CANTIDAD POR CADA HIJO MENOR.

EN CHECOSLOVAQUIA ELEVAN LA CANTIDAD CONFORME AL NU-  
MERO DE HIJOS, PERO AL LLEGAR AL CUARTO DECRECE, SIN  
EMBARGO TOMAN MUY EN CUENTA A LOS HIJOS IMPEDIDOS.

ASI LOS NIÑOS AL MENOS NO PASARAN HAMBRE, LAS OTRAS  
NECESIDADES SERAN SECUNDARIAS, NO OBSTANTE DE PARTE  
DEL GOBIERNO ES UNA GRAN ACTITUD EL PREOCUPARSE POR

---

(220) Idem. Pág. 249

(221) Idem. Pág. 163

(222) Idem. Pág. 69

LOS NIÑOS EN EL SENTIDO ECONOMICO, ES DECIR QUE A PE  
SAR DE QUE VIVEN CON SUS PADRES NO SIEMPRE CUENTAN -  
CON LO ESENCIAL, POR LO TANTO EL NIÑO PODRA CRECEN  
EN UN AMBIENTE SANO, PARA QUE SU DESARROLLO POSTE---  
RIOR SEA DE GRAN UTILIDAD LA SOCIEDAD PRINCIPALMENTE  
PARA SU NACION.

PRESTACIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE Y PRESTACIONES MEDICAS PARA ASEGURADOS.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

NO EXISTE". (223)

"SUIZA.

NO EXISTE". (224)

"CHECOSLOVAQUIA.

NO EXISTE". (225)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

NO EXISTE". (226)

"MEXICO.

NO EXISTE". (227)

"ECUADOR.

NO EXISTE". (228)

- 
- (223) Idem. Pág. 253  
(224) Idem. Pág. 229  
(225) Idem. Pág. 61  
(226) Idem. Pág. 249  
(227) Idem. Pág. 163  
(228) Idem. Pág. 69

NINGUN PAIS DE LOS QUE PORPORCIONAN ESTE SEGURO PRO--  
PORCIONA ESTA PRESTACION Y ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE  
LA INCAPACIDAD PERMANENTE, SIGNIFICA EN LA MAYORIA DE  
LOS CASOS NO TENER REMEDIO CURATIVO Y EL NO CONTAR --  
CON NINGUN SERVICIO MEDICO, ES INHUMANO E INADMISIBLE  
ASI SE PIERDE TODA LA ESPERANZA DE VIVIR, YA QUE NI -  
SIQUIERA SE LE BRINDO LA OPORTUNIDAD DE HACER EL IN--  
TENTO POR REHABILITARSE Y ASI PODER INCORPORARSE A LA  
VIDA PRODUCTIVA Y SOCIAL.

TODO SE HUMANO DEBERIA DE LUCHAR POR ALCANZAR ESTA --  
PRESTACION YA QUE LA CANTIDAD QUE SE OTORGA PARA LAS  
ASIGNACIONES FAMILIARES, ESCASAMENTE ALCANZA PARA PO--  
DER SOBREVIVIR Y COMO COMENTABAMOS ANTERIORMENTE EL -  
PAGO DE LOS SERVICIOS MEDICOS, EN LA MAYORIA DE LOS CA  
SOS NO ESTAN AL ALCANCE DE LA CLASE TRABAJADORA.



PRESTACIONES PARA SOBREVIVIENTES Y PRESTACIONES MEDICINAS PARA DEPENDIENTES.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

NO EXISTE". (229)

"SUIZA.

NO EXISTE". (230)

"CHECOSLOVAQUIA.

NO EXISTE". (231)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

NO EXISTE". (232)

"MEXICO.

NO EXISTE". (233)

"ECUADOR.

NO EXISTE". (234)

- 
- (229) Idem. Pág. 253  
(230) Idem. Pág. 229  
(231) Idem. Pág. 61  
(232) Idem. Pág. 249  
(233) Idem. Pág. 163  
(234) Idem. Pág. 69

NINGUN PAIS EN ESTUDIO PROPORCIONA ESTE SERVICIO, ES INHUMANO PARA LOS SOBREVIVIENTES Y DEPENDIENTES NO TE NER ACCESO A LOS SERVICIOS MEDICOS.

SIN EMBARGO GOZAN MUCHAS VECES DE PENSIONES Y COMO ELLOS NO TIENEN DEPENDIENTES, SE PREOCUPAN POR SI MISMOS Y MUCHAS VECES NO SE PRESENTAN SITUACIONES CRITICAS.

OJALA Y CON EL PASO DEL TIEMPO SE INCLUYAN ESTAS PRES TACIONES EN EL SEGURO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, PARA QUE LOS DEPENDIENTES Y SOBREVIVIENTES NO CAREZCAN DE UN SERVICIO FUNDAMENTAL COMO LO ES ESTE.

ORGANIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

"ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

NO EXISTE". (235)

"SUIZA.

PROGRAMA FEDERAL: LAS CAJAS CANTONALES DEL SEGURO DE VEJEZ Y SOBREVIVIENTES, RECAUDAN LAS CONTRIBUCIONES Y PAGAN LAS ASIGNACIONES.

PROGRAMAS CANTONALES: ADMINISTRADOS POR NUMEROSAS CAJAS APROBADAS, PUBLICAS Y PRIVADAS, DE ASIGNACIONES FAMILIARES; SUPERVISADAS POR LOS GOBIERNOS CANTONALES. LOS TRABAJADORES GENERALMENTE PAGAN CON SALARIOS LAS ASIGNACIONES Y UNICAMENTE LIQUIDAN EL EXCEDENTE O DEFICIT CON LA CAJA". (236)

"CHECOSLOVAQUIA.

CONSEJO CENTRAL DEL SINDICATO, ADMINISTRACION NACIONAL DEL PROGRAMA.

CONSEJOS REGIONALES DEL SINDICATO, SUPERVISION DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

LOS COMITES DEL SEGURO EN EMPRESAS INDIVIDUALES DECI-

---

(235) Idem. Pág. 253

(236) Idem. Pág. 229

DEN SOBRE LAS RECLAMACIONES. LOS ESTABLECIMIENTOS EMPLEADORES LLEVAN LOS REGISTROS Y PAGAN LAS ASIGNACIONES A SUS PROPIOS EMPLEADOS". (237)

"UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

LA ADMINISTRACION GENERAL DEL PROGRAMA ESTA A CARGO - DE LOS MINISTERIOS DE FINANZAS DE LA REPUBLICAS.

LOS MINISTERIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS REPUBLICAS SE OCUPAN DE LAS RECLAMACIONES Y CERTIFICAN LOS PAGOS!"

(238)

"MEXICO.

NO EXISTE", (239)

"ECUADOR.

NO EXISTE". (240)

LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA ESTA A CARGO DE LAS - INSTITUCIONES QUE LLEVAN A CABO LAS RECAUDACIONES EN LAS CONTRIBUCIONES, EN SUIZA POR EJEMPLO, EL PAGO DE LAS ASIGNACIONES LAS REALIZA LA CAJA POR MEDIO DE --

-----  
 (237) Idem. Pág. 61  
 (238) Idem. Pág. 249  
 (239) Idem. Pág. 163  
 (240) Idem. Pág. 69

PROGRAMAS FEDERALES Y DEL CANTON, LOS QUE SON REVISADAS POR SUS PROPIOS GOBIERNOS.

EN LOS PAISES SOCIALISTAS TAMBIEN LLEVAN UNA MAGNIFICA ADMINISTRACION EN CUANTO A ESTA PRESTACION, YA QUE EN CHECOSLOVAQUIA TIENEN ADMINISTRACION LOCAL Y NACIONAL, ASI ES MAS RAPIDO PRESTAR EL SERVICIO Y EL ASEGURADO NO TIENE QUE RECORRER GRANDES DISTANCIAS PARA OBTENERLO.

**CONCLUSIONES**

### CONCLUSIONES

- 1.- EL SEGURO SOCIAL ES UNA NECESIDAD PRIMORDIAL PARA EL HOMBRE POR LO QUE LOCALIZAMOS SUS ORIGENES POCO ANTES DE LA EDAD MEDIA.
  
- 2.- TODO TITULAR DEL SEGURO SOCIAL NECESITA CONTAR CON PERSONALIDAD JURIDICA QUE LO RESPALDE, ASI LA LEY DEL SEGURO SOCIAL ES FUNDAMENTAL PARA QUE EL TRABAJADOR HAGA VALER SUS DERECHOS.
  
- 3.- LA SEGURIDAD SOCIAL ES UNA CIENCIA DEL DERECHO SOCIAL DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA Y DE APLICACION NACIONAL, PARA EL LOGRO SOLIDARIO DE UNA ECONOMIA AUTENTICA Y RACIONAL DE RECURSOS Y VALORES HUMANOS QUE PERMITE INGRESOS Y MEDIOS ECONOMICOS SUFICIENTES PARA DAR A LA POBLACION, UNA SUBSISTENCIA DECOROSA, ATENDIENDOLE EN CASOS DE:
  - A) ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.
  - B) ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y MATERNIDAD.
  - C) CESANTIA EN EDAD AVANZADA.
  - D) ASISTENCIA SOCIAL.
  - E) DESEMPLEO.

4.- LA DEFINICION SIMPLISTA, DICE QUE EL SEGURO SOCIAL ES LA PARTE Y LA SEGURIDAD SOCIAL ES EL TODO, O SEA SE CONSAGRA EN ELLA DERECHOS Y ASPIRACIONES PARA TODOS LOS HOMBRES DE LA TIERRA A TRAVES DE LAS INSTITUCIONES DE LOS ESTADOS; EL SEGURO ES PARA LA CLASE TRABAJADORA, ES DECIR LA PARTE ACTIVA CON LA OFERTA DE LAS PRESTACIONES Y -- SERVICIOS ADQUIRIDOS POR DERECHO.

5.- LA SEGURIDAD SOCIAL SE HA IDO DESARROLLANDO NOTABLEMENTE POR MEDIO DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES, SIN EMBARGO EXISTEN TODAVIA EN ELLA GRANDES LAGUNAS Y DEFICIENCIAS. LA EXPERIENCIA DE ESTOS ULTIMOS AÑOS, ES LA NECESIDAD DE IMPLANTAR NUEVAS ESTRATEGIAS Y POLITICAS MUNDIALES, PARA LLEVAR A CABO LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DE LOS SISTEMAS DE SEGURO SOCIAL.

6.- LOS PAISES SOCIALISTAS TRATAN DE BUSCAR REMEDIO A TODOS LOS MALES SOCIALES PARA AFIRMARSE, ES DECIR EL CONTROL POR EL PUEBLO DE LA ORGANIZACION DE SU NACION, YA SEA POLITICA , SOCIAL O ECONOMICA, ES UNA DOCTRINA OPUESTA AL CAPITALISMO, ESTE ULTIMO TIENE COMO OBJETIVO ACRECENTAR EL CAPITAL



DESPUES DE LLEVAR A CABO CAMBIOS DE MERCANCIA Y OBTENER LA GANANCIA, O SEA LA PLUSVALIA, QUE MUCHAS VECES ES EXCESIVA AL VALOR DEL ARTICULO.

LOS PAISES SUBDESARROLLADOS EN ESTUDIO, SE RIGEN POR MEDIO DE ESTE SISTEMA, UNICAMENTE QUE ELLOS NO TIENEN LA MISMA ORGANIZACION NI POLITICA NI ECONOMICA Y POR SU MISMO ATRASO SOCIOCULTURAL, NO HAN PODIDO CONFIRMARSE DE TAL FORMA.

AHORA BIEN LOS PAISES ORGANIZADOS SON LOS QUE CUENTAN CON SEGUROS MAS AMPLIOS Y LOS QUE MENOS NECESITAN DE ELLOS, YA QUE UN PAIS SUBDESARROLLADO SUS NECESIDADES SON MAYORES Y SON LOS QUE TIENEN MENOS POSIBILIDADES DE IMPLANTARLOS.

7.- LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LOS PAISES RESULTA IMPORTANTE E INDISPENSABLE, PARA ORDENAR Y DIRIGIR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ASI COMO PARA DISCUTIR Y FORMULAR LAS POLITICAS Y PROGRAMAS NACIONALES QUE HAN DE REALIZARSE. ASI TAMBIEN PARA LA INTERPRETACION DE LA LEGISLACION, LA COMPROBACION DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS.

8.- ES IMPORTANTE RECORDAR DOS LEMAS BASES PARA CON-

CLUIR ESTE ESTUDIO:

SIMON BOLIVAR EN EL CONGRESO DE LA ANGOSTURA DE  
FEBRERO DE 1819, AFIRMO:

"EL SISTEMA DE GOBIERNO MAS PERFECTO ES AQUEL --  
QUE OFRECE MAYOR SUMA DE FELICIDAD, SUMA DE SEGU  
RIDAD SOCIAL Y SUMA DE ESTABILIDAD POLITICA".

Y EL DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA SEGU  
RIDAD SOCIAL DICE:

"NO HAY PAZ SOCIAL SIN JUSTICIA SOCIAL Y NO HAY  
JUSTICIA SOCIAL SIN SEGURIDAD SOCIAL".

## BIBLIOGRAFIA

- 1.- Alonso Ligerero Ma. de Los S. Revista Iberoamericana de Seguridad Social 1971, Año XX -- Num. 6.
- 2.- Carbellido Reyna Magdalena. Revista Mexicana del Trabajo, México, 1970.
- 3.- García Cruz Miguel. Evolución Mexicana - del Ideario de la Seguridad Social. Biblioteca Nacional. - México, 1972.
- 4.- González Díaz Lombardo Francisco. Derecho Social y la Seguridad Social Integral. 1° Edición. Editorial U.N.A.M. 1973, México.
- 5.- Krotoschin Ernes. Tendencias actuales del Derecho del Trabajo. Biblioteca Nacional. México, 1964.
- 6.- Laroque Pierre. Revista Mexicana del Trabajo, 1968. Importancia de la Seguridad Social en el

- 7.- Marx Carlos y Engels  
Federico.
- 8.- Murillo José Antonio.
- 9.- Velarde Beristain Al  
fonso.
- 10.- Wilnelm Hondich.
- desarrollo de la So-  
ciedad.
- Obras Escogidas. Ori-  
gen de la Familia la  
Propiedad y el Esta-  
do. Editorial Moscú.  
Ser. Bibliográficos  
Palomar S.A. México,  
D.F.
- Orígenes y Objetivos  
de la Seguridad So-  
cial. IMSS. México,-  
1972.
- Boletín de Informa-  
ción Jurídica. IMSS.  
México, 1974.
- La preocupación So-  
cial en la Historia  
Alemana, 1966. Vela-  
gsgesellschaft Gege-  
nworkskunde Dinsla--  
ken. Impreso en Ale-  
mania. Biblioteca Na  
cional. México.

## DOCUMENTOS CONSULTADOS

- 1.- AISS. BREVE INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DE LA XIX ASAMBLEA GENERAL DE LA AISS. MADRID.
- 2.- GRUPO DE EXPERTOS CITADOS POR LA APORTACION DE LA ASESORIA TECNICA DEL COMITE PERMANENTE INTERAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL. BUENOS AIRES, ARGENTINA. ABRIL 1972
- 3.- MANUAL DE EDUCACION OBRERA. OFICINA INTERNACIONAL DE TRABAJO. GINEBRA 1970. EDITORIAL PRESSES CENTRALES LAUSANA, SUIZA.
- 4.- MEMORIA DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE ADMINISTRACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR PUBLICO. AISS. ISSSTE, 1970 EDIT. ISSSTE
- 5.- "SOCIAL SECURITY THROUGHOUT WORLD 1979" US. DEPARTMENT HEALTH AND HUMAN SERVICES. SOCIAL SECURITY ADMINISTRATION, OFFICE POLICY. OFFICE OF RESEARCH STATISTICS. RESEARCH REPORT No. 54 S.S.A

PUBLICATION No. 13-11805 FORMELY S.S.A. PUBLICATION -  
No. 78-11805. REVISED MAYO 1980. C.I.E.S.S. MEXICO.

## C U R S O S

ASISTENCIA AL CURSO "INSTITUCIONES JURIDICAS DE LA -  
SEGURIDAD SOCIAL" EN CALIDAD DE BECARIA POR PARTE --  
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE -  
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN EL CENTRO INTERAMERIU  
CANO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL. INSTITUTO MEXIU  
CANO DEL SEGURO SOCIAL. MEXICO, D.F.

6 DE NOVIEMBRE DE 1978 A 1° DE DICIEMBRE DE 1978.